

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador
Departamento de Estudios Internacionales y Comunicación
Convocatoria 2020-2022

Tesis para obtener el título de maestría en Relaciones Internacionales
con mención en Economía Política Regional y Global

Regionalismo Abierto y Cooperación Regulatoria: Costos y Beneficios de la Adhesión del
Ecuador a la Alianza del Pacífico

Erika Ximena Coppo Rubio

Asesora: Adriana Montenegro

Lectoras: Cintia Quiliconi y Julissa Castro Silva

Quito, marzo de 2023

Dedicatoria

A mi madre quien me inculcó la disciplina y perseverancia necesaria para asumir cada reto y a quien sembró en mí el interés en la integración regional.

Índice de Contenido

Resumen	7
Agradecimientos.....	9
Introducción	10
Capítulo 1. Regionalismo Abierto y Cooperación Regulatoria.....	20
1.1 Surgimiento del Regionalismo Abierto y su Vinculación con la Alianza del Pacífico.....	22
1.1.1 Antecedentes históricos del regionalismo en América Latina.....	22
1.1.2 Caracterización del Regionalismo Abierto.....	26
1.2 Cooperación Regulatoria.....	33
1.2.1. Antecedentes, Definición, ejemplificación y relación con gobernanza.....	33
1.2.2. Beneficios y Costos de la Cooperación Regulatoria	46
1.3. Conclusión Parcial.....	51
Capítulo 2. Elementos que aportan la Comunidad Andina y el Acuerdo Multipartes con la Unión Europea para la adhesión a la Alianza del Pacífico. La Negociación con México.	53
2.1. La Comunidad Andina CAN.....	54
2.1.1. Antecedentes.....	54
2.1.2. Altibajos al interior de la CAN.....	61
2.1.3. Membresía del Ecuador en la Comunidad Andina	65
2.1.3.1 Elementos que favorecen al Ecuador a nivel de la CAN para su adhesión a la Alianza del Pacífico (AP).....	69
2.2. Antecedentes de la Unión Europea UE	78
2.2.1. Relación del Ecuador con la UE.....	83
2.2.1.2. Elementos que favorecen al Ecuador a nivel del Acuerdo Multipartes con la UE para su adhesión a la Alianza del Pacífico (AP).....	91
2.3. Negociación bilateral Ecuador- México.....	97
2.3.1. México y su relación con la Cooperación Regulatoria	103
2. 4. Conclusiones Parciales	106
Capítulo 3. Costos y beneficios de la posible adhesión a la Alianza del Pacífico del Ecuador ...	109
3.1. Antecedentes de la Alianza del Pacífico	110
3.2. La Aplicación del Regionalismo Abierto y Cooperación Regulatoria a la AP	115
3.3. Negociación emprendida por Ecuador durante la presidencia del ex Mandatario Lenín Moreno	122
3.4. Costos y beneficios de la adhesión.....	137
3.4.1. Costos de la Adhesión a la Alianza del Pacífico por parte del Ecuador	138

3.4.2. Beneficios de la Adhesión a la Alianza del Pacífico por parte del Ecuador	143
3.5. Conclusión.....	149
Conclusiones	151
Lista de abreviaturas.....	159
Lista de referencias.....	161

Lista de Ilustraciones

Figuras

Figura 1.1 Dimensiones de Relacionamiento en el caso Latinoamericano	36
Figura 2.1. Instituciones Básicas del Sistema Andino de Integración-SAI	59
Figura 2.2. Exportaciones e importancia del Mercado CAN	66
Figura 2.3. Conformación institucional básica UE	81
Figura 2.4: Participación de las exportaciones de la UE al Ecuador.....	89
Figura 2.5. Porcentaje de inversión de empresas mexicanas en Ecuador 2021	99
Figura 2.6. Evolución de la Balanza Comercial con México.....	100
Figura 3.1. Organigrama Básico de la Alianza del Pacífico	113
Figura 3.2. Organización de compras públicas por país miembro de la AP	132
Figura 3.3. Instituciones responsables de aplicación de regulaciones en Chile, Colombia y México.....	136

Tablas

Tabla 1. 1 Conceptos y características Regionalismo Abierto	27
Tabla 1.2 Conceptos y características cooperación regulatoria	34
Tabla 1.3 Costos y beneficios de la cooperación regulatoria	46
Tabla 1.4 Costos y beneficios de la cooperación regulatoria.....	50
Tabla 2.1: Estructura Secretaría General de la Comunidad Andina.....	60
Tabla 2.2: Instituciones básicas de la UE a partir del Tratado de Lisboa	82
Tabla 3.1: Mesas de Negociación Ecuador-México.....	134
Tabla 3.2 Costos y beneficios en relación a acceso a mercados y términos regulatorios	148

Declaración de cesión de derecho de publicación de la tesis

Yo, Erika Ximena Coppo Rubio, autora de la tesis titulada “Costos y Beneficios de la Adhesión del Ecuador a la Alianza del Pacífico”, declaro que la obra es de mi exclusiva autoría, que la he elaborado para obtener el título de maestría, concedido por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador.

Cedo a la FLACSO Ecuador los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, bajo la licencia Creative Commons 3.0 Ecuador (CC BY-NC-ND 3.0 EC), para que esta universidad la publique en su repositorio institucional, siempre y cuando el objetivo no sea obtener un beneficio económico.

Quito, marzo de 2023



Firma

Erika Ximena Coppo Rubio

Resumen

La presente investigación se concentra en el proceso emprendido para la adhesión del Ecuador a la Alianza del Pacífico (AP) durante el gobierno del ex Presidente Lenín Moreno (2018-2021), concretamente se busca dilucidar los costos y beneficios que dicha adhesión implica para nuestro país.

En el primer capítulo se aborda la temática del regionalismo abierto y la cooperación regulatoria como las líneas conceptuales que guían el presente estudio. En este sentido, se distinguen los conceptos que estas materias engloban, así como los elementos que las caracterizan, a fin de posteriormente aplicarlos en el estudio de caso. Desde aquí, se parte de manera general de los costos y beneficios que se asocian a la cooperación regulatoria en tanto es la línea temática que más distingue a la AP por su funcionamiento y características en el contexto regional actual.

El segundo capítulo comprende el estudio de los elementos con los que Ecuador cuenta ya como espacios cubiertos a nivel de la Comunidad Andina (CAN) y el Acuerdo Mutlipartes con la Unión Europea (UE). A partir de la identificación de aspectos como el carácter vinculante de las decisiones andinas, la reglamentación de cooperación con terceras partes, la armonización de la normativa nacional, la cláusula de exclusión, la excepcionalidad del trato nacional, el reconocimiento de asimetrías y la seguridad jurídica para las inversiones se confirma la existencia de elementos de estudio cuya aplicación es posible en el análisis de la propia AP.

Asimismo, este capítulo cubre un breve estudio de México por tratarse del país con el que Ecuador tiene pendiente el establecimiento de un Acuerdo Comercial de Libre Comercio, requisito indispensable para formar parte de la AP. También se destaca el hito que representa México en materia de cooperación regulatoria, hecho que puede facilitar una transferencia de experiencias para el Ecuador como se verá en el último capítulo. Asimismo, se consideran brevemente las problemáticas posteriores como el acceso del banano y camarón al mercado mexicano, pese a ser posteriores al período de estudio, para proporcionar un panorama completo del análisis.

Finalmente, la investigación trae a escena el estudio de la Alianza del Pacífico aplicando para el análisis los conceptos ofrecidos por el regionalismo abierto y la cooperación regulatoria. A continuación se pasa a tratar los costos y beneficios que ofrece esta plataforma de integración al

Ecuador, considerando particularidades propias del país que no cuentan con antecedentes teóricos ya que corresponden a hallazgos producidos en el transcurso de la investigación.

Se concluye con el balance de los costos y beneficios indicando el resultado de la investigación que apunta a un beneficio en esta adhesión para el Ecuador.

El proceso de adhesión del Ecuador a la Alianza del Pacífico es el resultado de la consideración de espacios previos cubiertos como se los describe a nivel de la CAN y el Acuerdo Multipartes con la UE, en tanto representan un ahorro de tiempo en trámites o gestiones requeridos.

Lo citado corresponde a un avance o espacio ganado en lo que respecta al proceso de adhesión, sin embargo, existen beneficios concretos percibidos una vez consolidada la adhesión. La generación de encadenamientos productivos resultado de la integración al mecanismo y de la transferencia de conocimientos desde los otros países miembros generan empleo al igual que el acceso a nuevos mercados producto de la réplica de los privilegios con los que ya cuentan los demás miembros de la AP; la estabilidad jurídica resultado de la aplicación de reglas claras y homologadas entre los países miembros transmite un clima de certidumbre para las inversiones, el establecimiento de un mecanismo propio de solución de controversias al interior de la AP exime al Ecuador del candado jurídico que supone el Artículo 422 de la Constitución y la flexibilidad institucional de la AP que ahorra costos de mantenimiento de la burocracia o de instancias supranacionales, son entre otros parte de los beneficios percibidos de la adhesión plena del Ecuador.

En general como se menciona y se podrá verificar en el capítulo final del presente estudio, los beneficios que se perciben una vez consolidado el proceso de adhesión concuerdan con la dinamización del sector productivo y diversificación del acceso a mercados producto de la aplicación de regulaciones armonizadas a nivel internacional.

Agradecimientos

A quienes compartieron conmigo su conocimiento sobre integración regional y motivaron mi interés en investigar esta materia.

Introducción

Aunque varios esquemas de integración se han propuesto y construido desde el año 2010 en adelante, Ecuador ha mostrado un interés particular en adherirse a la Alianza del Pacífico (AP) en calidad de miembro pleno. Este interés que rige las negociaciones emprendidas desde el gobierno del ex Presidente Lenín Moreno merece un estudio profundo, no sólo por el quiebre que marca respecto a otros organismos de integración sino por las especificidades que implica el propio esquema de la AP y que causan la reacción de los sectores sociales y productivos del país.

El 28 de abril de 2011, los Presidentes de Perú, México, Colombia y Chile firmaron la Declaración de Lima con la que se creó oficialmente la Alianza del Pacífico (AP). Las coincidencias políticas y económicas de los 4 países fundadores configuran este esquema identificado como un “área de integración profunda en el marco del Arco del Pacífico latinoamericano” (AECID 2015).

La AP se posiciona como la octava economía del mundo ya que representa más del 38% del PIB total de América Latina y el Caribe (Romero 2013). Este porcentaje evidencia la importancia creciente del esquema y su capacidad de dinamizar la economía de aquellos Estados que forman parte de la AP. Asimismo, sobre la AP descansa la expectativa que el mecanismo se configure en la plataforma de relacionamiento regional con los países del Asia-Pacífico, lo que evidentemente traerá avances en temas de cooperación, comerciales e incluso tecnológicos.

Estas temáticas habían pasado a un segundo plano durante el auge de los mecanismos de integración regional “poshegemónica o posliberal” vigentes entre los años 2004 a 2015 aproximadamente, enfocados principalmente en temas políticos o sociales (Quiliconi y Salgado 2018). Esta última tendencia estuvo representada en la Alianza para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), organismos basados en la ola de gobiernos de izquierda predominantes en la región y al boom de los commodities cuyo final representó el detonante para el impulso de la Alianza del Pacífico que trae nuevamente a escena al comercio y economía como protagonistas de la agenda de integración (Malamud y Gardini 2012).

Bajo los lineamientos de economía abierta y libre comercio, la AP pretende alcanzar la libre movilidad de bienes, servicios, personas y capital, a fin de dinamizar las economías de los países

miembros que la conforman. Las cifras que plasman los resultados obtenidos por la AP constituyen la mejor evidencia de la aplicación de procesos adecuados con resultados en el corto plazo (AECID 2015). Varios países se sintieron atraídos ante esta evidencia, lo que se refleja en los 52 Estados observadores con los que cuenta al momento este bloque regional (SRE 2018) y aquellos como el Ecuador que han expresado su interés en adherirse en calidad de miembro pleno.

En esta línea se percibe que con el cambio de gobierno, durante el período de gestión del ex Presidente Moreno (2017-2021), las prioridades del Ecuador se modifican y se ajustan a una nueva realidad en la que es necesario participar en opciones que fomenten una economía más productiva y que no se restrinjan sólo a los discursos de la búsqueda del desarrollo sin especificar el proceso para lograrlo. Se trata de un giro hacia la acción, dejando de lado lo que hasta entonces únicamente quedaba plasmado en planes, declaraciones o actas sin tiempo ni alcance definido, que respondían exclusivamente a la coyuntura del momento y cuya propia dinámica las condujo a su final como en el caso de UNASUR (Brito 2018), sin que se observen hechos concreto que den cuenta de las aspiraciones que se pretendían llevar adelante.

Bajo esta perspectiva, la Alianza del Pacífico (AP) supone una opción acorde a las expectativas y necesidades, sobre todo económicas, del gobierno del ex Presidente Lenín Moreno. Aunque a criterio de muchos se trata de un simple “giro a la derecha” (Página 12 2019), esta modificación en la política regional va acorde a la realidad que atravesaba nuestro país desde ese entonces, con un presupuesto sumamente restringido como resultado de la corrupción y un Estado debilitado para impulsar proyectos que revitalicen en cierta medida el sector productivo.

En este sentido, el Ecuador se configura como un Estado cuya proyección internacional es más ambiciosa que aquella que mantuvo durante el gobierno del ex Presidente Rafael Correa. Es así que la AP se configura como una plataforma de relacionamiento con Centro América a través de México y obviamente la consolidación de las ya buenas relaciones existentes con Colombia, Perú y Chile.

A nivel regional, el Ecuador busca trascender del vínculo consolidado con los países andinos a través de la CAN al adherirse a la AP, no sólo con el fin de abrir mercados sino de incorporar a los productores nacionales a los importantes encadenamientos productivos que ofrecen los países miembros de la Alianza del Pacífico. Es evidente que estos encadenamientos generarán plazas de

trabajo que son siempre necesarias y más aún hoy, en la actual situación de pandemia, para la recuperación económica y social del país.

Se debe mencionar que en el marco de la CAN se considera la relación con Perú y Colombia y no aquella con el Estado Plurinacional de Bolivia, ya que este último no forma parte de la Alianza del Pacífico.

El acercamiento y los avances de la negociación suscitados, durante el período de mandato del ex presidente Moreno para la adhesión del Ecuador a la AP, son coherentes con el interés constante del Ecuador de fortalecer sus vínculos regionales. Simultáneamente buscan acrecentar el relacionamiento con países con los que tradicionalmente pese a no tener relaciones bilaterales conflictivas, Ecuador tampoco las tenía fortalecidas como es el caso de México.

Es justamente este acercamiento con México el que ha acarreado cuestionamientos sobre la pertinencia de adhesión del país a la AP, ya que muchos sectores productivos se sienten vulnerables ante la posible competencia de la producción mexicana (Torres 2019). Al momento no existe un estudio formal detallado de los costos y beneficios que la adhesión del Ecuador a la AP presenta, en este sentido esta investigación busca cubrir este vacío remitiéndose a algunos de los aspectos de la negociación más relevantes (inversiones, buenas prácticas regulatorias, acceso a mercados y compras públicas) y que en algunos casos cuentan con antecedentes de cobertura a nivel de la Comunidad Andina y del Acuerdo Mutlipartes con la Unión Europea.

Adicionalmente, cabe mencionar que en el ámbito social, el acercamiento a México es visto con mirada crítica debido a la tradicional cercanía de este país con Estados Unidos, lo que para muchos supone una limitación para la soberanía estatal. Los temas migratorios generan incertidumbre con este acercamiento de Ecuador a dicho país, sin embargo, el tema social a nivel bilateral con los miembros de la AP no será considerado en esta investigación.

En toda negociación pueden existir pérdidas específicas, lo que conlleva a la necesidad de sopesar estas con ganancias generales para el Ecuador que puede ofrecer el esquema de la AP. De esta forma, en el presente trabajo de investigación, se identifica la existencia de una negociación balanceada, en la que evidentemente hay sacrificios en pro de un bien mayor y que en virtud del tiempo que se toma, es posible establecer planes de contingencia que disminuyan el posible impacto negativo.

En el ámbito comercial, es necesario reiterar que el Ecuador cuenta con experiencia previa en materia de negociaciones, así lo evidencian negociaciones con la propia Comunidad Andina (CAN) en las que rige la normativa andina, y las negociaciones efectuadas para llegar al Acuerdo Multipartes con la Unión Europea (UE). Aunque en ambos casos se cuenta con espacios específicos para la solución de controversias, en el caso de la AP y específicamente en el caso de la negociación previa con México, el Ecuador se encuentra en el proceso de la reincorporación al Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) a fin de proporcionar un clima de mayor seguridad para las inversiones (France24 2021).

Por otra parte, la identificación de estos elementos es el punto de partida para la precisión de ventajas y desventajas que implica el proceso de adhesión del Ecuador como miembro pleno de la AP. Se produce así la investigación de la existencia de antecedentes en el acoplamiento en negociaciones previas, lo que no representa en realidad un nuevo ajuste o limitación para los sectores, sino que se podría hablar de un reordenamiento o redireccionamiento cuyas consecuencias implican mayores beneficios que aquellos que se perciben a simple vista.

Asimismo, se debe tomar en cuenta que las negociaciones bilaterales con México han avanzado, al 30 de junio de 2021 existe acuerdo sobre nueve mesas de negociación¹ entre las que se consideran compras públicas, acceso a mercados y prácticas regulatorias; no así en el tema de inversiones que es de los más controversiales, pero que al igual que las tres mesas referidas tiene antecedentes de negociación el Ecuador tanto en la CAN como con la UE. La negociación con México es una de las trabas que experimentaba Ecuador para el ingreso a la AP y que es considerada en el presente análisis, sin embargo el desarrollo de las negociaciones parece indicar que paulatinamente se logran establecer consensos que han permitido que las negociaciones fluyan.

Ecuador busca con la adhesión a la AP incrementar su comercio, beneficiarse de la transferencia de conocimientos existente entre los miembros plenos, mejorar el relacionamiento a nivel empresarial y por supuesto la oportunidad que la AP ofrece de proyectarse a Asia Pacífico, territorio de interés para el Ecuador no sólo en temas comerciales sino de cooperación en general.

¹Expreso 2021. “Tratado comercial: Ecuador y México se ponen de acuerdo en nueve mesas”. 29 de junio de 2021. Disponible en: <https://www.expreso.ec/actualidad/economia/ecuador-mexico-ponen-acuerdo-nueve-mesas-107406.html>

En este sentido, se toma en cuenta la normativa andina que rige al interior de la CAN los temas de acceso a mercados, compras públicas, prácticas regulatorias e inversión; lo propio se aplicará al caso del Acuerdo existente con la UE, a fin de constatar los supuestos que Ecuador tiene cumplidos o demuestra experiencia previa en negociación para su ingreso a la AP.

Pregunta central y subsidiarias

La pregunta que regirá la presente investigación es ¿Cuáles son los principales costos y beneficios de la adhesión del Ecuador a la Alianza del Pacífico?, la cual será dilucidada a través del análisis de la negociación enfocado a los ámbitos derivados de las mesas de la negociación con México.

Derivadas de esta pregunta central se identifican las siguientes preguntas secundarias: ¿Cuáles son los requisitos que Ecuador tendría ya cumplidos para la adhesión a nivel de la CAN y el Acuerdo Multipartes con la UE?; ¿Cuáles son los costos de la adhesión del Ecuador a la AP?; ¿Cuáles son los beneficios de la adhesión del Ecuador a la AP?. Estas interrogantes enmarcan la especificidad de la investigación, a fin de precisar los elementos que deben exponerse sobre cada uno de los espacios enunciados para el análisis de los costos y beneficios del Ecuador a la Alianza del Pacífico.

Esta investigación tiene como objetivo general determinar costos y beneficios que presenta la adhesión del Ecuador a la Alianza del Pacífico, mientras que los objetivos específicos son: identificar ventajas anteriores aprovechables para la adhesión, determinar requisitos cumplidos, resaltar beneficios de la adhesión para los sectores productivos, establecer los costos que conlleva la adhesión a esta plataforma de integración, determinar los sectores afectados por el proceso de adhesión y comparar los costos y beneficios a fin de obtener una conclusión clara.

Conforme lo mencionado previamente la investigación se remitirá al período presidencial de Lenín Moreno comprendido entre los años 2017 y 2021, sin embargo, en algunos casos se considera también información posterior a dicho período presidencial, ya que evidencia los avances de las temáticas de negociación consideradas, y pone al descubierto las desventajas o los beneficios que el proceso trae consigo.

Con estos antecedentes, la presente investigación tiene como punto de partida a la cooperación regulatoria que conforme la definición dada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), es la relación que “posibilita que los países, y en especial los

órganos reguladores nacionales, comprendan mejor y consideren los efectos de sus medidas regulatorias, incluso fuera de sus fronteras” (OCDE Library 2012).

El mencionado concepto enmarca una nueva faceta de la cooperación, identificando un esquema flexible como lo ofrece la AP y a su vez como explicación a la transferencia normativa que se suscita a través de las fronteras de los países que son parte de este espacio de integración regional sin la necesidad de una instancia física asentada en una localización geográfica específica. Estos enunciados equilibran el concepto restringido a la cercanía geográfica que es uno de los fundamentos del regionalismo abierto, en el que los países miembros buscan la “armonización de normas comerciales, regulaciones internas, a fin de disminuir los costos de transacción y la discriminación regional de manera paulatina” (Perrotta 2013). Esta pérdida de importancia de las fronteras geográficas en gran parte está determinada por el avance de la tecnología y por ende de los medios de comunicación que posibilitan la inmediatez de la transmisión de datos entre los que se incluyen las normas.

Por otra parte, esta investigación se enmarca en el estudio de las Relaciones Internacionales, concretamente en la línea del Regionalismo. También toma en cuenta la Economía Política Internacional con el propósito de estudiar el contexto de la negociación basado en el análisis de la información contrastada con las líneas teóricas elegidas.

El regionalismo abierto se aplica para distinguir la tendencia de la Alianza del Pacífico, por su apertura y priorización asignada al comercio y economía, conjugado con la cooperación regulatoria.

El regionalismo abierto se identifica como la revitalización de los mecanismos de integración ya existentes, cuyo vector será el carácter “prescriptivo” con énfasis en los tratados bilaterales como complementarios al multilateralismo comercial vigente que determina el nuevo orden económico global que se va configurando (Perrotta 2013). Este tema es aplicado a la Alianza del Pacífico en tanto su adhesión requiere que existan tratados de libre comercio con cada uno de los miembros plenos y en el caso del Ecuador está pendiente un tratado bilateral en esta materia con México. Por otra parte, la AP no es un mecanismo nuevo, su aparición en escena data de 2011 pero justamente, al menos para el Ecuador se revitaliza en el gobierno del ex Presidente Moreno.

La adhesión del Ecuador a la AP es un proceso que implica cooperación regulatoria, lo que permite que las ventajas que tienen los países miembros plenos de la AP sean transferidos a nuestro país, facilitando su inserción estratégica comercial a nivel internacional.

Metodología

Esta investigación es de tipo cualitativo y corresponde a un caso de estudio en el que se aborda el “significado” (Lamont 2015, 26) de los costos y beneficios de la posible adhesión del Ecuador a la Alianza del Pacífico desde el análisis comparativo de los elementos relacionados a efectos positivos y negativos de dicha adhesión. Los datos de apoyo obtenidos a partir del análisis de datos numéricos evidencian que la presente es una investigación positivista, en la que la explicación de causa – efecto se remite a la exposición de los posibles costos y beneficios de la negociación.

En consonancia con lo anterior, se observa que la negociación que implica el proceso de adhesión del Ecuador a la Alianza del Pacífico corresponde a la variable independiente de esta investigación, mientras, en tanto derivan de estas negociaciones los costos y beneficios alcanzados corresponden a las variables dependientes. El proceso de negociación sigue su curso, pese a que durante el desarrollo del mismo se aprecian costos que van desde la afectación a ciertos sectores exportadores ecuatorianos como el automotriz en concreto pero también existen beneficios como la aplicación de prácticas regulatorias reconocidas a nivel internacional que facilitan la inserción comercial del Ecuador a nivel internacional.

La información necesaria para esta investigación es recopilada a través de la revisión bibliográfica especializada en el regionalismo abierto y la cooperación regulatoria; y en lo referente a la Alianza del Pacífico se recurre a la revisión del material disponible en internet emitido por los países miembros que han ejercido la PPT de la AP en su momento.

Adicionalmente, se realizaron entrevistas semi estructuradas a autoridades y personal técnico vinculado al proceso de adhesión durante el período gubernamental del ex Presidente Lenín Moreno.

Las fuentes bibliográficas se dividirán entre fuentes primarias aquellas que se vinculan directamente al tema de la investigación que son los costos y beneficios que existirían para el Ecuador producto de la adhesión a la AP; y fuentes secundarias aquellas que proporcionarán las líneas teóricas guía de la reflexión (regionalismo abierto y cooperación regulatoria).

La investigación comprende tres capítulos que van desde el abordaje teórico hasta la exposición reflexiva de los argumentos empíricos que permitirán descubrir la existencia de costos y beneficios de la adhesión plena del Ecuador a la Alianza del Pacífico.

El primer capítulo corresponde al marco teórico en el que se abordarán a profundidad los conceptos de regionalismo abierto y cooperación regulatoria, se especifican sus características y alcance, a fin de establecer el vínculo que ambos tienen con la dinámica de la Alianza del Pacífico y el proceso de adhesión que lleva adelante el Ecuador. Asimismo, se incluyen algunos conceptos complementarios que sustentan esta “flexibilidad institucional” que trae consigo la cooperación regulatoria.

En el segundo capítulo se abordan los requisitos que Ecuador tiene cumplidos para la adhesión de la AP en la Comunidad Andina (CAN) y la Negociación del Acuerdo Multipartes con la Unión Europea (UE), remitiéndose exclusivamente al tema de acceso a mercados, prácticas regulatorias, compras públicas e inversiones, con la finalidad de determinar específicamente los ajustes institucionales y de los sectores productivos ya cumplidos. Se toma en cuenta el avance con México en las mesas mencionadas y se establece la diferencia en materia de inversiones que se presenta respecto a la negociación con la UE y la CAN.

Finalmente, en el tercer capítulo se toma en cuenta el avance con México en las mesas mencionadas y se establece la diferencia en materia de inversiones que se presenta respecto a la negociación con la UE y la CAN. Este será el preámbulo que permite determinar los costos y beneficios para el Ecuador de su adhesión a la AP como miembro pleno.

Aporte

Considerando el deseo de lograr la plena adhesión del Ecuador a la AP, el presente estudio brinda un aporte a la toma de decisiones y presenta una perspectiva analítica desde el espacio no estudiado previamente de los costos y beneficios de esta adhesión, contribuyendo en este marco a la reflexión académica.

La trascendencia del estudio de esta adhesión se enmarca en el hito que representa en la integración regional a la que el Ecuador ha estado acostumbrado pues conjuga al sector público y privado en pro del desarrollo de los países miembros bajo un esquema en el que no hay una única instancia física que vigile los procesos. Este aspecto resulta novedoso por lo que es

pertinente conocerlo para entender y de ser el caso impulsar su réplica a nivel de otros mecanismos de integración regional.

La versatilidad del esquema administrativo de la Alianza del Pacífico supone una innovación a nivel de integración regional, ya que refleja que no es necesario un aparato burocrático fuerte, físicamente estructurado en una sede geográfica permanente (Secretaría General) para el adecuado funcionamiento de un mecanismo de integración. Este elemento reafirma la necesidad de conocer las ventajas a las que el Ecuador puede acceder mediante su adhesión.

Por otra parte, a nivel nacional, la identificación de sectores afectados por la adhesión del país a la AP, es un elemento clave para considerar el estudio del proceso y repercusiones una vez concretada esta adhesión, ya que sólo con un conocimiento adecuado se pueden sopesar los costos y beneficios de la incorporación del Ecuador como miembro pleno de la Alianza del Pacífico. Sin embargo, no se profundiza en los efectos de forma individualizada por sector, sino de manera general.

Asimismo, no se puede dejar de lado lo ambicioso del proyecto de la AP de convertirse a largo plazo en ese espacio de relacionamiento con Asia-Pacífico, aunque existe la Cuenca del Pacífico, el vínculo planteado por la AP apunta directamente a una dinámica que conlleva a la consolidación de vínculos con los países asiáticos, a través de negociaciones en bloque a través de las cuales los países miembros de la AP amplían su margen de maniobra bajo mejores condiciones que si las negociaciones se dieran de forma bilateral.

Finalmente, la importancia del estudio del proceso de adhesión del Ecuador a la AP trae a la escena regional a la cooperación regulatoria teniendo como protagonista al eje económico – comercial, con posibilidades de trascender posteriormente a otros espacios de acción. La voluntad política constituye el impulso inicial del establecimiento de un proyecto integracionista, sin embargo es en el ámbito comercial donde se plasman inicialmente las regulaciones que fortalecen la integración entre los Estados.

Conclusiones

Las conclusiones de la presente investigación derivan de los datos arrojados especialmente en el tercer capítulo, ya que por su carácter empírico descubre y contrasta los costos y beneficios de la adhesión del Ecuador a la Alianza del Pacífico como miembro pleno.

En las conclusiones se expone de manera clara a partir de los datos obtenidos, el efecto que tendría para el país en general, la referida adhesión procurando destacar el resultado obtenido como efecto objetivo de un proceso.

Asimismo, a partir de las entrevistas realizadas se sustenta aquello evidenciado por los datos empíricos mediante la información proporcionada por funcionarios directamente vinculados al proceso. Este aspecto permite identificar que el proceso que deriva de la cooperación regulatoria trae consigo ajustes necesarios que aunque a primera vista sean perjudiciales son acciones necesarias a largo plazo que permiten la inserción estratégica internacional del Ecuador a través del esquema de la Alianza del Pacífico.

Capítulo 1. Regionalismo Abierto y Cooperación Regulatoria

Introducción

Actualmente el Regionalismo Abierto parece haber vuelto a la escena luego de un período en el que se vió el auge de esquemas regionales post hegemónicos o post liberales como la Unión Suramericana de Naciones (UNASUR), la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) y la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA) cuya presencia no sólo ha perdido protagonismo a nivel regional, sino que en algunos casos ha desaparecido.

El vacío que han dejado estos procesos de integración regional post liberales ha dado paso a nuevos esquemas como el Foro para el Progreso de América del Sur (PROSUR) o al fortalecimiento de aquellos tradicionales como la Comunidad Andina de Naciones (CAN). Incluso este vacío ha dado paso a la consolidación de aquellos procesos que venían tomando fuerza como la Alianza del Pacífico (AP).

La heterogeneidad persiste como una característica propia de los esquemas de integración regional en Latinoamérica. Sin embargo se encuentra una coincidencia en los elementos que lo caracterizan a estos procesos en la actualidad que corresponden al Regionalismo Abierto.

Asimismo, existe una nueva dinámica que enmarca a los mecanismos de integración vigentes y que parecería garantizar su permanencia a través del tiempo, esta es la Cooperación Regulatoria.

Considerando lo antes mencionado, este marco teórico realizará un análisis de las características Regionalismo Abierto, que desde la concepción de la CEPAL comprende una especie de coordinación de la interdependencia, amparada en la proliferación de acuerdos bilaterales que promueven la liberalización comercial, acorde a la propuesta del cambio de patrones de producción (Estay 2018, 55). Esta propuesta se relaciona con la Alianza del Pacífico en tanto se trata de una plataforma regional basada en los acuerdos bilaterales de libre comercio con cada uno de sus Estados Miembros, la suma de los mismos es la que integra el sistema y es por ello que Ecuador necesita del establecimiento del Acuerdo comercial con México para llegar a la plena adhesión a esta plataforma regional.

Es por ello que en este marco teórico se examinará la multiplicación de los tratados bilaterales de libre comercio enfocados a la adhesión del Ecuador a la Alianza del Pacífico como insumos básicos para explicar el proceso que conlleva la membresía a esta plataforma regional.

Por otra parte, la Cooperación Regulatoria se aplica en este estudio para explicar el funcionamiento de los esquemas normativos vigentes al interior de los esquemas regionales, sin la necesidad de la existencia de instituciones formales (sedes). Uno de los elementos protagonistas de la cooperación regulatoria y especialmente considerado en esta investigación, es el reconocimiento mutuo de los Estados miembros del aparataje conformado por las instituciones que intervienen en el ámbito regulatorio de cada uno de los países miembros de la AP, la legitimidad establecida a partir de la aplicación de regulaciones válidas a partir de la homologación de procesos y estándares de calidad. Asimismo, el tema de la eficiencia es transversal Cooperación regulatoria pues se vincula directamente a lo comercial pero requiere de una normativa establecida para evitar la duplicación de costos, fomenta que se comparta la información y así logra acortar plazos para el cumplimiento de procesos. Bajo este esquema se puede dilucidar los costos y beneficios que implica para un país como Ecuador el adherirse a un esquema como la Alianza del Pacífico.

Las tipologías del regionalismo han variado en su aplicación a lo largo del tiempo, no se diga específicamente en América Latina donde se observan multiplicidad de organismos regionales que en muchos casos se perpetúan a través del tiempo debido a que se adaptan a las condiciones y retos que impone el sistema internacional. También hay casos de organismos que sucumben ante las nuevas condiciones exteriores y dan paso a nuevos mecanismos de integración focalizados a las nuevas temáticas que surgen en el mundo actual. Es así como se podrá observar la reaparición en escena del regionalismo abierto en América Latina y simultáneamente una nueva forma de cooperación llamada regulatoria, cuya conjugación se evidencia en la Alianza del Pacífico (AP). Estos dos conceptos serán examinados a fin de conocer sus características y aplicarlas al estudio de caso de la Alianza del Pacífico y posteriormente relacionarlo con los costos y beneficios que la adhesión a este mecanismo trae al Ecuador.

Asimismo, se deja sentado el concepto de gobernanza con el propósito de determinar su relación con la cooperación regulatoria. Gobernanza y cooperación regulatoria son conceptos que se vinculan en el mundo actual gracias a la realidad globalizada en la que la facilidad de

relacionamientos y construcción de redes permite el establecimiento de normas que son aplicadas sin la limitación de fronteras geográficas.

1.1 Surgimiento del Regionalismo Abierto y su Vinculación con la Alianza del Pacífico

1.1.1 Antecedentes históricos del regionalismo en América Latina

Desde su creación el 28 de abril de 2011, la Alianza del Pacífico (AP) se perfila como una “plataforma de integración profunda a través de la articulación política orientada a la libre movilidad de bienes, servicios, personas y capital de sus países miembros (Chile, Colombia, México y Perú), especialmente con miras a llegar al mercado de Asia Pacífico” (Cancillería de Colombia 2015).

Esta autodefinición presenta una plena concordancia con los lineamientos que concibe el “regionalismo abierto”. Es por ello que cabe considerar un análisis de los elementos de esta etapa para corroborar la inserción de este mecanismo de integración regional en esta clasificación. A fin de lograr una ubicación histórica en el tiempo, es necesario recordar que es en la década de los años 90 cuando se observa el apogeo del llamado “regionalismo abierto” (Sanahuja 2009).

Sin embargo, su antecedente data de la década comprendida entre 1950 y 1960 cuando el Regionalismo Cerrado se hacía presente, a partir de la influencia de la Guerra Fría, bajo cuyo influjo la región debía desarrollarse hacia adentro (Gómez Mera 2008, 286) regida por una lógica interna dada por la sustitución de importaciones que promueve la industrialización. El Regionalismo Cerrado tiene como protagonistas a los Estados y a las instituciones intergubernamentales centradas en logros comerciales y de seguridad (Gómez Mera 2008,286).

La CEPAL se encargó de emitir resoluciones que apuntaban al incremento del comercio intra-regional, la creación de un mercado común y la definición de políticas para la industrialización regional, lo cual fue reforzado con la creación del Comité de Comercio cepalino en 1955 (Estay 2018, 49).

Hacia 1960 los países de la región concebían en los proyectos de integración regional, la forma adecuada de trascender las limitaciones que presentaban los mercados domésticos debido a su tamaño. Este resultaba ser el elemento que permitiría que “la industria logre un alcance regional,

a través de la eliminación de barreras al comercio internas pero manteniendo la protección externa” y así obtener como resultados el crecimiento económico y la inversión (Tussie 2009, 173).

Un elemento importante de quiebre del Regionalismo Cerrado está dado por la firma del Tratado de Montevideo en 1960, el que se enfoca en el modelo de sustitución de importaciones pero se enfoca hacia el libre comercio antes que al mercado común (Estay 2018, 49) que era la propuesta inicial de la CEPAL como se mencionó anteriormente. Asimismo, en diciembre de 1960 con la Firma del Tratado de Managua se creó el Mercado Común Centroamericano, a finales de la década apareció el Pacto Andino (actualmente Comunidad Andina) a través del Acuerdo de Cartagena y posteriormente entraba en escena la Comunidad Caribeña (CARICOM) a inicios de los años 70 (Estay 2018,49); estos espacios regionales mantienen aún las características del Regionalismo Cerrado.

La multiplicación de los mecanismos de integración en aquel entonces sólo daba cuenta de una región “segmentada en medio de economías proteccionistas y cuyas alternativas integracionistas en muchos casos se superponían” (Malamud y Gardini 2012, 118) sin que esto signifique que las aspiraciones de la región sobre acrecentar su eficiencia para procurar su inserción internacional queden de lado.

Durante los años 70, “pese a la disminución de las barreras para el flujo de bienes y servicios, existía desconfianza hacia las propuestas de integración regional”, en gran parte derivada de la inversión focalizada de los países desarrollados en sus propios territorios y las diferentes etapas de desarrollo en la que se encontraba cada uno de los países miembros y que a veces fomentaba el oportunismo entre ellos (González Pérez et.al. 2015, 24).

En cambio, en los años 80, la identificación de la región con Estados Unidos promueve la liberación comercial que es uno de los pilares del Regionalismo Abierto y se acompaña de una “agenda neoliberal” focalizada en las reformas como la limitación de la participación del Estado en el plano económico - comercial para promover la eficiencia, la privatización y la desregularización del espacio doméstico (Tussie 2009, 177).

La década de los años 90 se caracterizó por la aceptación por parte de los gobiernos latinoamericanos de las prescripciones dictadas por el Consenso de Washington, Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional -FMI- (Birle 2018, 252). Aunque en este período se

destaca en 1991 la creación del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), los intentos de integración de los países de la región fueron merados por negociaciones con socios extrarregionales (Birle 2018. 253), lo que sólo contribuirá a fomentar la superposición de los proyectos emprendidos, dificultando así su consolidación a largo plazo y por el contrario culminando en su estancamiento como ocurrió en 1997 con el propio MERCOSUR (Birle 2018, 252).

En esta etapa, la identificación con los valores estadounidenses se traduce en la aparición en escena de múltiples Tratados de libre comercio (TLC), la cual resulta de la pérdida de confianza en mecanismos subregionales como la Comunidad Andina (CAN). Esta multiplicación de los TLC se explica en parte también por la cercanía que mantienen los países caribeños y México hacia Estados Unidos (González Pérez et.al. 2015. 25) y el lanzamiento por parte de Estados Unidos de la “iniciativa para las Américas”, antecedente del Tratado de Libre Comercio para América del Norte (TLCAN) y del Área de Libre Comercio para las Américas (ALCA) propuesta muy cuestionada a nivel regional (Sanahuja 2007, 76).

A fin de reforzar lo expuesto en párrafos precedentes, puede considerarse lo enunciado por autores como Briceño Ruiz, “los TLC que marcan el regionalismo abierto de la década de los 90 están más acorde a la propuesta del Asia Pacífico que a la propuesta cepalina” (Briceño Ruiz 2013) que se enfocaba hacia el “crecimiento con equidad” producto de la disminución de las barreras comerciales (Birle 2018, 252). También en 1993, el establecimiento de la Unión Europea (UE) trajo consecuencias en el continente americano, no sólo por fortalecer la posición de un posible rival hegemónico para Estados Unidos, sino que ejemplificó el potencial de los procesos de integración regional el ámbito económico y comercial (Sanahuja 2007, 76), reforzando la idea sobre el efecto beneficioso de los bloques regionales mediante la conjugación de acciones coordinadas por parte de sus Estados miembros y su repercusión sobre la inversión extranjera directa de forma individual.

A mediados de la década de los 2000, se identifica un corte repentino del regionalismo abierto que corresponde al ascenso al poder de varios gobiernos de izquierda (marea rosa) en la región, lo que promoverá la diversificación de la agenda temática integracionista, incorporándose temas como política, desarrollo social, cooperación en materia de salud y ambiental, entre otros (Sanahuja 2017.,37). Las iniciativas como la Alianza para los Pueblos de Nuestra América –

Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA-TCP 2004), la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR 2008) y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC 2010) alcanzan su auge y las iniciativas tradicionales como la CAN, MERCOSUR, ALADI, etc. pasan a un segundo plano. Estas nuevas propuestas de los mecanismos de integración regional se enmarcan en el “regionalismo post hegemónico o Post liberal” (Malamud y Gardini 2012, 119) cuyo desgaste será el que promueva la reaparición del regionalismo abierto.

Los mecanismos identificados bajo la línea del regionalismo post hegemónico se caracterizan por redireccionar su agenda hacia temas sociales, aspectos de cooperación e incluso de seguridad, aspectos que antes habían sido relegados debido a la centralización de la agenda en temas comerciales y económicos. El eje transversal de este regionalismo post hegemónico será la coincidencia ideológica política de los gobiernos de turno los que en muchos casos resultan relectos, lo que a la par posibilita que los mecanismos prevelezcan a través del tiempo.

Cabe mencionar que en el año 2007, aún durante la etapa de regionalismo post hegemónico, apareció el Foro del Arco del Pacífico Latinoamericano. Este Foro agrupaba a Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, Honduras, Nicaragua y México, fusionando en un solo bloque países a favor del regionalismo abierto, opuestos a este e incluso aquellos que ya tenían suscrito TLC con Estados Unidos o la UE (Briceño Ruíz 2013) mientras se mantienen vigentes los mecanismos de integración poshegemónica. Este sería el antecedente específico de la formación de la Alianza del Pacífico y que efectivamente se autoidentifica como el “puente hacia la región de Asia Pacífico” (Briceño Ruíz 2013) mientras se mantienen vigentes los llamados mecanismos de integración post hegemónica.

Hacia el año 2015 inicia un giro ideológico en la región que acompañado de la caída del precio de los commodities, cuya bonanza fue clave para el impulso del regionalismo post hegemónico, marcará la vuelta a la escena del regionalismo abierto (Sanahuja 2017,31) y llevará a varios cuestionamientos sobre la ideologización de los mecanismos, su nivel de institucionalidad, su alcance y resultados obtenidos durante su vigencia.

La Alianza del Pacífico surge como iniciativa impulsada por el gobierno del ex Presidente peruano Alan García, quien el 4 de diciembre de 2010, convocó a los Presidentes de Chile (Sebastián Piñera), Colombia (Juan Manuel Santos) y México (Felipe Calderón) a una reunión con el propósito de presentar una alternativa de integración con miras a atraer la inversión

mundial (Ochoa y Rodríguez 2016, 237). La AP como tal se conformó el 28 de abril de 2011, a partir de ese momento se suscitarían una serie de reuniones del denominado Grupo de Alto Nivel y de representantes de diferentes instancias temáticas de los países miembros, hasta que el 20 de julio de 2015 se estableció el Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico (Ochoa y Rodríguez 2016, 248), instrumento que fortalece la institución del mecanismo como tal, ya que delinea los parámetros de su funcionamiento y su alcance.

Para varios autores, la AP fue una respuesta alternativa a los mecanismos impulsados por la “marea rosa” en la que los gobiernos de izquierda lograron la directa asociación de los modelos de integración con el gobierno de turno de los países miembros y la cual fue puesta en jaque con la caída de precios de los commodities, trayendo a escena nuevos retos que enfrentar (Sanahuja 2017, 31), de allí la identificación de la AP como una nueva propuesta neoliberal de integración regional.

1.1.2 Caracterización del Regionalismo Abierto

Para comprender lo que implica el regionalismo abierto es necesario partir de conceptos básicos (ver Tabla 1.1) que en conjunto están vinculados al tema pero que es necesario diferenciar.

Es así que la *región*, según lo indica Katzenstein, se concibe como una construcción social “porosa abierta a la influencia externa ya sea por el proceso de difusión de normas o por las políticas exteriores de los grandes poderes” (Nolte 2015,3).

Complementario a lo enunciado, Prieto indica que la región es un “*espacio imaginado delimitado geográficamente*” en el que las actividades de los individuos están en cierta medida condicionadas por este espacio, ya sea porque sienten que deben tomarlo en cuenta o porque así sienten deben hacerlo impulsados por las estructuras sociales (Prieto 2020, 600).

Es decir que la región no es un elemento preestablecido, aunque como es de conocimiento general, se fundamenta en la cercanía geográfica de los países pero además es esta construcción social la que se puede segmentar de distintas formas como lo veremos más adelante, al considerar algunos mecanismos de integración regional.

Por otra parte, se entiende por *regionalismo* como el proyecto y política en los que convergen el Estado y actores no estatales que cooperan y coordinan bajo una estrategia supeditada a una

región particular (Nolte 2015,9). Asimismo, Tajan Borzel identifica al regionalismo como los procesos y estructuras que se conciben en la región mediante nexos políticos, económicos, intereses en materia de seguridad y socio culturales entre *Estados y sociedades geográficamente próximas* (Borzel 201 ,5). En este punto vale distinguir a la región como la concepción del espacio físico mientras el regionalismo es el concepto como tal de la planificación orientada a una región específica.

Asimismo, puede distinguirse el concepto de *regionalidad*, el que se refiere a las relaciones políticas, sociales y económicas que derivan del sentido de pertenencia, valores, instituciones y regulaciones que catapultan a la región en la arena internacional (Riggiozzi 2012, 424). Desde esta perspectiva, la regionalidad es un tema subjetivo en tanto deriva de las relaciones que se construyen a partir de la interacción de los sujetos que pueden ser los Estados o actores no estatales en la región. Sin embargo, no debe confundirse a la regionalidad con la *regionalización* que constituye el proceso generado por actores estatales y no estatales que dan lugar a formas de cooperación, integración, complementariedad e identidad al interior de un espacio geográfico que trasciende las fronteras nacionales (Vivares 2014,17).

También debe tenerse claro el concepto de *integración* que hace referencia a los “*resultados de la agencia regional, las dinámicas e interacción entre diversos proyectos políticos regionales que pueden complementarse o contraponerse*” de acuerdo a su razón de ser y estructura (Vivares 2014, 17). En este sentido, es importante destacar que la integración admite que no existe un único patrón o proyecto sino que admite la diversidad e inclusión la competencia entre las opciones de integración pero siempre tomando como base el aspecto físico (región) sumado a los valores compartidos traducidos en cooperación (regionalización).

Tabla 1. 1 Conceptos y características Regionalismo Abierto

CONCEPTOS	CARACTERÍSTICAS
Región: espacio físico territorial	REGIONALISMO ABIERTO

Regionalismo: Actores estatales y no estatales coordinan bajo una estrategia orientada a un fin en una región	Interdependencia económica creciente
Integración: estado avanzado de cooperación	Liberalización comercial
Cooperación: acción coordinada en base a confluencia de intereses, no es armónica necesariamente.	Economía abierta y transparente
	Desreglamentación para incrementar la competitividad
	Prescriptivo
	Relaciones bilaterales asimétricas

Fuente: Nolte 2015 y Riggirozi 2012

En base al conjunto de conceptos señalados, es posible abordar lo que la CEPAL define como *regionalismo abierto*: “*el proceso de interdependencia económica creciente conformado por acuerdos preferenciales de integración y otras políticas, en un contexto de apertura y desreglamentación para incrementar la competitividad de los países de la región y establecer una economía abierta y transparente*” (Sanahuja 2007,77). Esta afirmación puede complementarse con las acciones que Van Langenhove identifica como promotoras de la integración regional “*eliminación de obstáculos económicos, construcción de instituciones o*

regulaciones adecuadas que favorezcan el acceso a bienes públicos regionales y el lanzamiento de la región como unidad manteniendo soberanía” (Nolte 2014, 5).

Si se considera que la región es un espacio abierto a la influencia externa, se puede concebir a los proyectos de integración regional como una suerte de escudo que “disminuye esta vulnerabilidad ante la propagación de las políticas internacionales impulsadas por los países poderosos, a través de la creación de reglas que protejan la autonomía de los países miembros, así como la construcción de una identidad compartida ” (Nolte 2014, 1).

En este marco se establece una característica intrínseca que va marcando un tipo específico de regionalismo que es la “interdependencia económica”, acompañada de otros elementos como la liberalización, desregularización y estabilización procurada en aquellos países cuya localización geográfica es cercana e incluso pueden identificarse caracteres culturales compartidos (Fuentes 1994, 84). Cabe precisar sobre el último punto de esta acepción que lo cultural pasa a un plano secundario aunque puede ser un elemento que impulse la unidad y facilite la conjugación de líneas de acción entre los Estados miembros de un mecanismo de integración, no resulta un imperativo.

Existen autores que definen al regionalismo abierto como un “conjunto de relaciones bilaterales asimétricas” (Estay 2018, 55), es decir un vínculo entre un Estado fuerte y uno débil, plasmado en tratados bilaterales que perpetúan la dependencia en este caso hacia Estados Unidos (Estay 2018, 55). De forma complementaria se identifica un “bilateralismo competitivo” en el que los países ubicados hacia las costas del Océano Pacífico han optado por un esquema regional específico (Quiliconi 2013, 158) al que se sumaría Ecuador de ingresar a la Alianza del Pacífico. Así también, podemos afirmar que se trata de la suma de relaciones bilaterales que apuntan a la “liberalización comercial” (Quiliconi 2013, 158), a fin de insertarse o adecuarse más bien a la tendencia de los mercados internacionales. En este espacio puede desvirtuarse la aplicación de un “bilateralismo asimétrico” pues en el caso de la Alianza del Pacífico se pretende un esquema horizontal entre los países miembros, su fortalecimiento comercial fomenta la equidad en lugar de la asimetría.

Cabe enfatizar que esta valoración se restringe al análisis de los Estados miembros en general, pues en lo que respecta a la consideración detallada establecida en la conjugación del Estado y el sector privado, no puede hablarse de una participación homogénea o igualitaria (Morales Fajardo

y Cadena Inostroza 2020, 1). En el mismo sentido, debe tomarse en cuenta que el *éxito de la adopción de políticas públicas no está garantizado por la incorporación de más actores* (Morales Fajardo y Cadena Inostroza 2020, 1), es decir que la suma de nuevos participantes con voz en la toma de decisiones, no asegura que la adopción de una política pública sea la más acertada. Sin embargo, en el caso de la adhesión del Ecuador a la AP, el proceso deviene de la voluntad política de formar parte de un proyecto que ya cuenta con beneficios para los Estados miembros, los que se aspira se repliquen de manera plena para el Ecuador en el ámbito comercial inicialmente para luego ampliarse a otros ámbitos.

En este sentido resulta evidente mencionar que el regionalismo abierto se restringe al tema comercial y económico, dejando de lado el tema político y social, pues su objetivo se limita a crear la necesaria eficiencia en la producción de los países para lograr su inserción estratégica a nivel internacional, a través de una economía sin mayores restricciones y en la que el carácter transparente se deduce proviene del acceso a la información. Son estas características las que han ocasionado una identificación directa del regionalismo abierto con el neoliberalismo, sin que exista un análisis profundo que permita evidenciar diferencias como el propio hecho de la consolidación de una región o subregión como límite de la aparente apertura total de la economía.

En este punto vale la pena establecer la distinción del tipo de regionalismo que se instaura en América del Sur con aquel que se establece en Europa. Es así que la integración presente en el modelo europeo corresponde al llamado “regionalismo defensivo” en el que existe subordinación de miembros débiles a hegemónicos, se cede autonomía a instancias supranacionales con el fin de defenderse de forma preventiva a un fenómeno externo (Riggirozzi y Tussie 2018, 12), es decir ejerce disuasión, su acción es preventiva. En el caso del regionalismo de América del Sur se trata de un espacio que refuerza la soberanía de los países miembros, reconoce las particularidades y asimetrías década uno de los integrantes, es intergubernamental e impulsa lo más relevante de las iniciativas políticas de sus miembros, conjugándolas en lugar de subordinándolas (Riggirozzi y Tussie 2018, 7). Sin embargo, tanto en el caso de la UE como en el de América del Sur, el regionalismo (sea abierto, cerrado, poshegemónico) se establece como un *espacio de coordinación de las estrategias políticas y económicas* (Riggirozzi y Tussie 2018, 18) de los miembros que lo conforman. Aunque se establezca la imposición de intereses de unos miembros sobre otros, es esta conjugación de objetivos la que impulsa la cooperación como se verá más adelante.

En esta misma línea, el autor Edgard Cuestas enmarca a la Alianza del Pacífico en lo que denomina un “acuerdo comercial regional (ACR) de segunda generación que involucra la apertura de bienes y servicios, sumado a la incorporación de nuevas normas estandarizadas e interdependencia económica” (Cuestas 2019). La “segunda generación” identificada por Cuestas concuerda con la concepción de la Alianza del Pacífico con el retorno de lo comercial a la agenda regional acompañada de la influencia de los actores extrarregionales. Al mismo tiempo, existe apoyo de los gobiernos de derecha, lo que se traduce en la influencia política de esta tendencia con proyección extrarregional, en este caso específico Asia Pacífico; lo que determina la identificación de un “regionalismo abierto recargado” (Quiliconi y Salgado 2018, 295). Este conjunto de afirmaciones propenden a la identificación de AP como un ejemplo de la tendencia neoliberalista por su focalización en el tema comercial y el apoyo que recibe de la derecha política de los Estados miembros.

Pese al relacionamiento directo de la AP con la tendencia neoliberal es necesario primero analizar el cumplimiento de las premisas que rigen regionalismo abierto como tal, antes de enmarcar a este esquema bajo dicha corriente.

Según Juan a. Fuentes para hablar del regionalismo abierto como tal, es posible el análisis del “cumplimiento de algunos preceptos básicos establecidos por la CEPAL en 1994” (Fuentes 1994, 84) entre los que están:

- Liberación amplia de mercados por sectores y por países
- Adopción de acuerdos sectoriales flexibles y abiertos
- Aplicación de normas claras y transparentes a favor de reglamentación comercial acorde a lo establecido por el GATT y armonización de normas
- Minimizar desequilibrios macroeconómicos
- Preferir la introducción de aranceles externos comunes y procurar una protección moderada frente a terceros países competidores
- Eliminar o armonizar arreglos institucionales y preferir instituciones flexibles
- Adoptar acuerdos que favorezcan a las regiones o países de menos desarrollo (Fuentes 1994, 84).

Adicionalmente, vale la pena destacar que la “priorización de instituciones flexibles” del regionalismo abierto se traduce en una “variedad en su nivel de institucionalización que va desde

las instancias que evitan caer en la extrema burocracia y el modelo de la Unión Europea con instancias consolidadas” (Malamud y Gardini 2012, 118). Esta será una de las características clave a considerarse en la Alianza del Pacífico, cuyo modelo destaca la ausencia de una institución burocrática centralizada y geográficamente asentada en un territorio específico como lo constituyen las Secretarías Generales de otros mecanismos, lo cual no garantiza el adecuado funcionamiento de un esquema regional de integración.

El siglo XXI trae a escena un nuevo tipo de regionalismo en el que la inmediatez de las comunicaciones y la tecnología juegan un rol preponderante; es el “regionalismo del siglo XXI” en el que el vínculo entre comercio, inversión y servicios deriva de la facilidad de realizar negocios a nivel global y la conexión establecida entre las instalaciones físicas de producción y los insumos de producción (Baldwin 2011, 8). Este punto hace referencia a la actual interconexión lograda a través de las tecnologías de la información que incluso facilitan el monitoreo de las operaciones, no así a la existencia de instituciones físicas que vigilen el cumplimiento de normativas, lo que se vincula directamente con la flexibilidad institucional de la cooperación regulatoria.

Por otra parte, este tipo de regionalismo se enmarcaría en el regionalismo abierto en la medida en que la preocupación central en la “aparición de las economías emergentes en el siglo XXI con una regulación doméstica debilitada” ante la que se conjuga el unilateralismo, bilateralismo y multilateralismo, lo que no implica la creación de nuevas barreras comerciales sino más bien liberalización (Baldwin 2011, 24). La propuesta de Baldwin trae a escena que las nuevas condiciones de la globalización demandan medidas regulatorias más flexibles ante un nuevo proceso de intercambio cuyo foco de atención es “posibilitar a las empresas extranjeras el acceso a sus instalaciones de producción a nivel internacional y hacer negocios a nivel local”, ya intención ya no es el simple acceso al mercado (Baldwin 2011, 28). En este sentido, el rol jugado por los bloques regionales es garantizar las condiciones de accesibilidad a las empresas, al menos a nivel de los países que lo conforman y con la posibilidad de extender una negociación de bloque a bloque que extiende esta garantía hacia nuevas zonas geográficas y permita a dichas empresas extender sus sedes de producción. Lo que prima es el compromiso de cada Estado con el bloque regional y no la observancia de una institución específica supranacional que cumpla el rol de vigilancia del cumplimiento de la normativa.

La flexibilidad ofrecida por el nuevo regionalismo surge de la sinergia entre el sector privado y público y cuyo entorno está protagonizado por los tratados comerciales regionales que según Baldwin tiene el “efecto dominó” que consiste en que una vez firmado uno, se procurará firmar más (Baldwin 2011, 29). Este enunciado se puede verificar en esta investigación, ya que la AP requiere la firma previa de TLC con cada uno de los países miembros para acceder al mecanismo de integración en calidad de Miembro pleno, en este caso diríamos que el efecto dominó viene dado por un condicionamiento del propio mecanismo.

1.2 Cooperación Regulatoria

1.2.1. Antecedentes, Definición, ejemplificación y relación con gobernanza

A fin de entender con claridad el presente estudio, los conceptos de cooperación y regulación deben abordarse de forma separada, así como el concepto de cooperación regional para luego proceder al análisis del concepto de cooperación regulatoria.

Es necesario partir de la relación existente entre lo que es un régimen y la cooperación, así debe distinguirse que el autor Stephen Krasner define al régimen como el “*conjunto implícito o explícito de normas, reglas, principios y procedimientos de toma de decisiones aceptadas por los Estados, los cuales ajustan sus expectativas en un área internacional específica*” (Hanseclever, Mayer y Rittberger 2004, 09) y sin capacidad de actuar por sí mismos, de allí que necesiten de instituciones para su aplicación.

En este sentido, se determina que el régimen no es algo preexistente sino que se construye desde los Estados con el objetivo de establecer acuerdos en un espacio temático específico y es allí donde aparece la cooperación como una estrategia resultado de la confluencia de los intereses estatales (Hanseclever, Mayer y Rittberger 2004, 32). Desde esta perspectiva resulta que la cooperación es una “*función del grado de convergencia de los intereses estatales*” tal como lo enuncia Moravcsik (Hanseclever, Mayer y Rittberger 2004, 57). Esta acción implica entonces un proceso de ceder espacios, a fin de obtener beneficios producto del trabajo conjunto de los Estados involucrados, en el caso del presente estudio a nivel regional por ejemplo.

Como se mencionó en el apartado precedente, la integración implica cooperación y sobre todo en América Latina; pues la *integración regional* se presenta como el *establecimiento de espacios*

supranacionales de cooperación entre los Estados (Nolte 2015,10) y se recomienda que fuera del espacio europeo se considere el tema de cooperación regional en lugar de integración regional (Nolte 2015,11).

Aunque para algunos autores la integración representa un “*estado avanzado de cooperación*”, para este estudio se distingue a la *cooperación* como un “proceso que incluye medidas encaminadas a la armonización de políticas económicas para evitar la discriminación” (Balassa 2013,171). Vale tomar en cuenta que la cooperación se logra también a través de esquemas bilaterales por lo que la integración no es un elemento *a priori* para su existencia. Es decir, la cooperación y la integración como conceptos no pueden aislarse (ver Tabla 1.2), ya que el proceso para resolver la discriminación se ejecuta a través de la cooperación y sólo así se puede alcanzar la unidad que implica el proceso de integración.

Tabla 1.2. Conceptos y características cooperación regulatoria

CONCEPTOS	CARACTERÍSTICAS
Región: espacio físico territorial	COOPERACIÓN REGULATORIA
Regionalismo: Actores estatales y no estatales coordinan bajo una estrategia orientada a un fin en una región	Normas consensuadas para toma de decisiones
Integración: estado avanzado de cooperación	Intergubernamental
Cooperación: acción coordinada en base a confluencia de intereses, no es armónica necesariamente.	Multidimensional

Gobernanza: conjunto de estructuras e instituciones que son el marco de procedimiento de un ámbito específico	Involucra actores estatales y no estatales
	Implementada por instituciones
	Establece estándares
	Reconocimiento mutuo
	Armonización normativa

Fuente: OCDE 2009 y Castro 2022

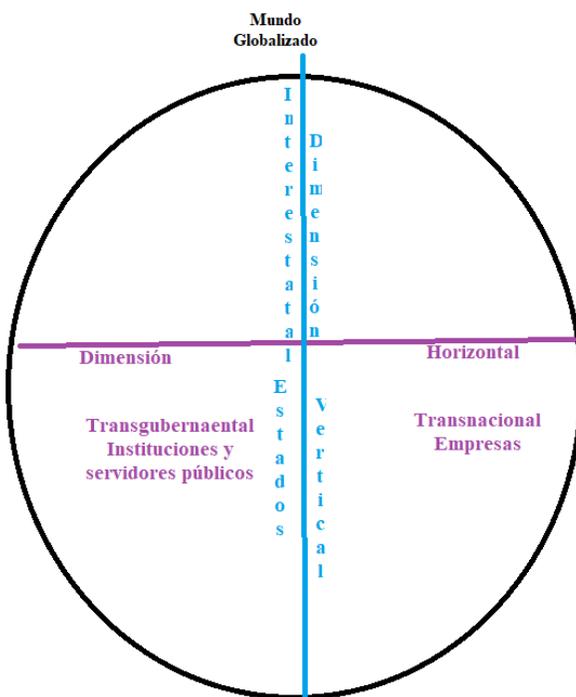
Bianculli menciona que la cooperación ha ido siempre de la mano del regionalismo y asocia a la superposición de esquemas regionales en América Latina con la multiplicidad de instituciones supranacionales cuya efectividad se ve reducida debido al temor de los gobiernos a la pérdida de soberanía y autonomía que generan estas instancias, por ello en su lugar se opta por mecanismos intergubernamentales en los que los protagonistas son los Presidentes (Bianculli 2016, 162). Es decir que el modelo latinoamericano de integración tiene la preponderancia del espacio interestatal pero como veremos más adelante, tiene la posibilidad de interactuar con actores no estatales.

Sin embargo, el protagonismo del espacio intergubernamental determina que los gobernantes de turno sean quienes determinen las líneas de cooperación que sigan sus países y consecuentemente los mecanismos de integración a los que los Estados están adscritos, lo que en cierta medida implica que no existe continuidad en los esquemas de cooperación establecidos. Esto puede representar una debilidad en cuanto a la erosión que puede producirse al interior de los

mecanismos pero al mismo tiempo puede ser un punto a favor, considerando que este cambio continuo puede asegurar su vigencia a través del tiempo.

Al respecto, Castro Silva destaca que la multiplicidad de mecanismos de integración no es necesariamente sinónimo de conflicto cuando la temática que cada espacio integracionista aborda, no se cruza con el de otro esquema, más bien se posibilita la difusión de normas y marcos regulatorios (Castro Silva 2022, 33). Asimismo, la autora establece que en el caso latinoamericano, el *espacio regional* es bidimensional (ver Figura 1.1) en tanto muestra una *dimensión vertical* en la que están las relaciones intergubernamentales (Estados) y una *dimensión horizontal* conformada por las relaciones transnacionales o transgubernamentales (redes) existiendo interacción entre ambas dimensiones (Castro Silva 2022, 36).

Figura 1.1 Dimensiones de Relacionamiento en el caso Latinoamericano



Fuente: Castro Silva 2022

Por otra parte, la *regulación* comprende los *procesos a través de los que se establecen las normas y reglas que abarcan al Estado y actores no estatales, así como a los intereses de ambos*

(Bianculli 2021, 8). Es decir que la regulación no distingue entre el Estado y el sujeto del espacio privado, se aplica por igual ya que pretende el ordenamiento del todo.

En referencia a lo *regulatorio*, Levi-Faur menciona que esto está presente en todo ámbito y que puede mirarse desde un enfoque estadocentrista o desde una perspectiva de la sociedad civil vinculado al ámbito privado pero de forma general se enfoca en la “distribución de costos en la sociedad” (Levi-Faur 2015, 5).

Sumada a la anterior afirmación, Levi-Faur hace referencia a la existencia de varios tipos de regulación entre los que destaca un tipo de “regulación híbrida o regulación multinivel” caracterizada por la ubicación de la autoridad en diferentes niveles que van desde lo local, lo regional y lo global e inclusive se contempla el traspaso de dicha autoridad (Levi-Faur 2015, 15).

Asimismo, debe aclararse que en esta concepción no se contempla el anclaje de lo regulatorio a un aparato burocrático necesariamente, sino que existe una independencia respecto a una agencia establecida y se da paso a un esquema menos rígido en el que lo regulatorio no se ata a lo estatal sino que lo supera e incluye también a los intereses privados (Levi-Faur 2015,19). Es este último punto el que abre la oportunidad de aplicar lo regulatorio a los esquemas regionales de integración, ya que además estos mecanismos permiten reunir a varios Estados sobrepasando sus fronteras geográficas, el alcance de sus regulaciones que se traducen en normas, va amparado de un consenso entre los Estados miembros antes que de un órgano veedor específico del cumplimiento de las regulaciones.

Complementario a lo anterior, en el ámbito regional, para Castro existe un proceso de *difusión de diseños institucionales* ligado a la membresía de los países a un mecanismo de integración, en tanto asimilan la normativa que implica dicha adhesión (Castro Silva 2022, 38). En este sentido Castro menciona la existencia de diferentes mecanismos para su realización como la *coerción, persuasión, competencia, emulación, mimetismo y aprendizaje* (Castro Silva 2022, 38), procesos que pueden suscitarse al interior de los mecanismos regionales de acuerdo a cada situación.

Si bien los esquemas de integración regional en América Latina ya aplicaban una cooperación en términos normativos, la debilidad de estos mecanismos de integración impedía la aplicación eficiente de las reglas y normas que rigen el comportamiento de los Estados. En este sentido es necesario dar cuenta de un esquema de coordinación más ambicioso que incorpore la mecánica de regulación en los procesos emprendidos.

Asimismo, en el plano de la región, Bianculli determina la existencia de *regímenes regulatorios* que son el conglomerado de instituciones, reglas, prácticas e ideas que impulsan la *regulación de un riesgo particular* distintos a los *regímenes de integración regional* que son acuerdos institucionalizados entre actores públicos y privados entre al menos dos países *quienes crean y rigen reglas de interacción en regiones específicas* (Bianculli 2021, 6). Bianculli explica que los *regímenes de integración regional* son espacios que no se superponen ni invisibilizan a los Estados sino que los incorporan en sus diferentes aspectos (Bianculli 2021, 7).

Es decir el régimen regulatorio se restringe al conjunto normativo que puede involucrar instituciones para afrontar un posible riesgo que puede amenazar a un régimen de integración regional, mientras el régimen de integración regional como tal se basa en la normativa creada específicamente para el relacionamiento de la región que se conforma de varios Estados, este tipo de relacionamiento no está enfocado exclusivamente a un riesgo como el caso del régimen regulatorio.

Por otra parte, en el caso de la *cooperación regional* se entiende que los protagonistas exclusivos son los Estados en tanto son los únicos entes capaces de dar lugar a la región, ya sea concebida de forma geográfica o política. Adicionalmente podemos considerar la afirmación de Nolte quien admite que la integración regional puede considerarse un subtipo de cooperación regional (Nolte 2015, 9) por lo que se confirma que ambos conceptos se retroalimentan.

Complementario a lo anterior, se puede hacer referencia a la *cooperación regional* con énfasis en la tipología identificada como interestatal, su base son los intereses comunes y en este sentido la toma de decisiones se realiza a través del consenso que a su vez disminuye los costos de la adopción de acuerdos (Castro Silva 2022, 35). Es decir que podríamos identificar como una construcción previa a la cooperación de tipo regional a la regulatoria, en la cual no se vislumbra aún la existencia de normas de carácter vinculante entre los Estados miembros. A través de esta afirmación se admite que primero está la construcción de normas y regulaciones antes que el establecimiento del espacio regional en el que se van a aplicar las regulaciones.

Desde otra perspectiva, Tanja Borzel es clara en distinguir a la “cooperación regional de la integración regional como dos extremos de un mismo hilo que es el regionalismo” y es enfática al mencionar que la “integración económica invisibiliza dos dimensiones que deben mantenerse por separado aunque se encuentren relacionadas, estas son “el nivel regional y aquel referido a la

autoridad política de las instituciones intergubernamentales sobre temas que se le delega” (Borzel 2011, 9). Al respecto, sobre el nivel regional Borzel menciona que este no es exclusivamente un tema enfocado a la eliminación de barreras comerciales sino que incluye aspectos de seguridad, ambientales e incluso culturales; así también, el nivel de la delegación de autoridad se refiere al “poder de las instituciones regionales de adoptar e implementar medidas vinculantes y solucionar disputas” (Borzel 2011, 10). En esta medida es importante notar que el aporte de esta discusión está en la vinculación que presenta sobre la trascendencia del nivel regional hacia temas distintos a lo comercial, tal como lo mencionó Bianculli sobre la trascendencia hacia otros ámbitos. Asimismo, resulta importante notar la vinculación del nivel regional con las instituciones intergubernamentales, lo cual para el caso de estudio de la Alianza del Pacífico deriva de la existencia de consenso entre las instituciones y no de la delegación de autoridad que corresponde a las instancias supranacionales que no son parte de los modelos integracionistas de América Latina.

La segunda dimensión a la que hace referencia Borzel, la considera más relacionada a la integración regional, pero vale la pena verificar si en la práctica está más inclinada hacia un tema de cooperación, ya que específicamente sobre el tema de solución de controversias prima la aplicación de una normativa específica previamente consensuada.

El concepto de *cooperación regulatoria* es lanzado en el 2009 por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) definiéndolo como el “proceso interno para conseguir la alineación de las leyes y agencias nacionales con un objetivo nacional de regulación que tienen las Evaluaciones de Impacto Regulatorio (EIR) como herramienta central de gestión regulatoria” (Polanco 2016, 175). En esta concepción queda asentada la idea que el proceso de cooperación regulatoria va desde adentro de los Estados para posteriormente proyectarse en el caso de la conformación de mecanismos de integración hacia la región.

Para Bianculli, los años 2000 son el espacio de tiempo donde derivado de los cambios en los diferentes niveles de gobernanza, aparecen nuevas formas de cooperación regulatoria en el Hemisferio Sur, como lo ejemplificó en su momento la aceptación de estándares en materia laboral y protección ambiental (Bianculli 2021, 9). Se entiende por gobernanza “*el conjunto de procesos e instituciones, formales e informales que dirigen y limitan las actividades de un grupo*” (Keohane, y Nye 2002, 202). Es decir, la gobernanza es la estructura que implica las normas,

regulaciones, reglas, etc. que son aplicadas por las instituciones y al mencionar que estas normas no son necesariamente formales, la definición concibe aquellas reglas de conducta interiorizadas por los actores.

Para autores como Riggiozzi y Tussie, el “*regionalismo es una estrategia de la gobernanza y la integración resulta ser una comprensión progresiva de ese regionalismo*” (Riggiozzi y Tussie 2018, 10), lo que evidencia la vinculación de las construcciones sociales citadas en tanto la primera (regionalismo) deriva de la segunda como acción táctica y la tercera (integración) se presenta como una especie de evolución de la primera (regionalismo).

En este sentido, podemos considerar la definición de la OCDE sobre la cooperación regulatoria como el “compendio de instituciones y procedimientos en los que se enmarcan los gobiernos nacionales, subnacionales y el público en general para trabajar de forma conjunta en el establecimiento de un sistema integrado para la elaboración y aplicación de normas sujetas a valores como la democracia, apertura, rendición de cuentas y soberanía” (Goldberg 2019, 6). Esta definición además distingue varios tipos de cooperación regulatoria destacándose el de las “organizaciones supranacionales, integración -armonización (UE), las organizaciones internacionales que elaboran reglas (OMC) y los acuerdos regionales que proveen cooperación regulatoria como aquellos de libre comercio de la UE” (Goldberg 2019, 6). En el presente estudio predomina la línea de los acuerdos regionales quedando establecido que no necesariamente se atan a instituciones supranacionales pero sí aplican reglas que vienen desde instancias multilaterales como la OMC.

En esta misma línea, dentro de la cooperación regulatoria se distingue una dinámica multimodal y multinivel que trasciende del ámbito comercial a otros espacios como el académico, salud, infraestructura, entre otros (Bianculli 2021, 14). Asimismo, la forma de llegar a estos nuevos espacios implica un proceso de difusión que es la manera como estas normas, políticas, instituciones y reglas se crean e implementan (Bianculli 2021, 11). Es en este contexto que se evidencia el proceso multinivel ya que no sólo permanece en quienes forman parte de las instituciones sino que trasciende a quienes aplican estas regulaciones e incluso en el espacio productivo a quienes ofertan un producto bajo determinados parámetros como se verá más adelante en esta investigación.

En concordancia con lo anterior, es necesario reconocer la existencia de *relaciones transgubernamentales* que son las redes a nivel técnico formadas por los servidores públicos de las instituciones de los Estados miembros y también se distinguen *relaciones transnacionales* que tienen a las empresas como protagonistas en tanto trascienden la limitación geográfica (Castro Silva 2022,35). Este enunciado concuerda con las relaciones intergubernamentales que conjugan al aparato estatal existente entre los Estados miembros (Riggirozzi y Tussie 2018, 7) con el propósito de obtener un objetivo a través de la aplicación de una estrategia.

Esta dinámica evidencia que la referencia de Castro sobre la acción conjunta de la dimensión horizontal y vertical (ver Figura 1.1), a través del diálogo entre los agentes reguladores (Estado, instituciones) y aquellos entes regulados (empresas) construye las redes que dan paso a la *regulación receptiva* sin la necesidad de la presencia de una autoridad centralizada (Castro Silva 2022, 36), argumento que concuerda con lo mencionado en párrafos precedentes por Borzel sobre la delegación de la autoridad y con Bianculli en la referencia que hace sobre las redes de difusión. Sumado a lo anterior, la ampliación de los actores involucrados en el proceso parecería mermar el rol del Estado, sin embargo es preciso destacar que son las agencias que aplican las regulaciones, y las que en el caso latinoamericano forman parte del aparato estatal, las que constituyen el punto de articulación de los reguladores a nivel regional (Bianculli 2021, 12). Estas agencias como se había mencionado anteriormente, forman redes que hacen que las regulaciones trasciendan el espacio geográfico (Bianculli 202, 14), gracias a que gozan del reconocimiento derivado del consenso previo de los participantes regionales y que a son el espacio que permite la retroalimentación de información entre los participantes fomentando la confianza mutua.

Se hace referencia entonces a la autoridad receptiva categoría que para Castro es el resultado del entendimiento mutuo, normas compartidas, interiorizadas y por ende cumplidas sin necesidad de coacción (Castro Silva 2022, 36). Justamente el aporte en este sentido de la autoridad receptiva es la forma de cumplimiento y aplicación de la norma sin necesidad de un poder central vigilante que es reemplazado por los valores compartidos entre los sectores involucrados con miras al cumplimiento de metas comunes.

Es así que el rol del Estado se reconfigura ante la presencia de más participantes en el ámbito de la cooperación regulatoria (Bianculli 2021, 14), lo que no implica una pérdida de regularizaciones o normativa en los distintos niveles y ámbitos de acción de este.

En este sentido, la definición y clasificación propuesta por la OCDE hace notar que la base de la cooperación regulatoria es la coordinación entre los participantes, sean estos Estados, organizaciones o instancias completamente ajenas al sector público. Además, este concepto lleva implícita la necesidad del acceso a la información al referirse a procesos de “rendición de cuentas”, lo que denota un gran avance en cuanto a la transparencia en el manejo de datos.

Adicionalmente, en este punto es preciso enfatizar que al resaltar a la soberanía como un valor de la cooperación regulatoria, no se menoscaba el rol de los Estados como tal, ni tampoco se merma su capacidad de toma de decisiones, tampoco admite que las empresas como representantes del sector privado se impongan, sino que admite la necesidad de establecer puntos comunes que permitan conjugar acciones para la adecuada aplicación de las normas.

Esta será la mayor innovación procurada por la cooperación regulatoria, pues si bien se la relaciona con un esquema de apertura para la facilitación de procesos, esto no implica que exista un desconocimiento de la normativa existente sino que se difunde y se establece la convergencia institucional. Esto incluso facilita procesos que ocurren fuera de las fronteras nacionales de cada Estado.

La cooperación regulatoria se apoya en varios instrumentos para su cometido como “armonización de regulaciones técnicas, armonización de procedimientos de evaluación o reconocimiento mutuo de estos, reconocimiento mutuo o equivalencia de normas técnicas, intercambio de información y transparencia” (Mota y Bertrandt 2015, 211). Al mencionar estos instrumentos queda especificada la necesidad implícita de los Estados de fomentar la confianza entre sí dentro del mecanismo de integración regional al que pertenecen. Sólo de esta manera, es posible considerar que los procedimientos aplicados por un Estado son convenientes para otro sin reducir los estándares de calidad exigidos al interior del primero por ejemplo. Sumado a lo anterior, estos procesos buscan evitar la imposición de costos innecesarios producto de la “fragmentación de los marcos regulatorios domésticos y la proliferación de barreras no arancelarias innecesarias” (Mota y Bertrandt 2015,209).

Bajo esta perspectiva, se entiende que el análisis de la cooperación regulatoria tiende a enfocarse específicamente en el tema comercial en el sentido que son los sectores productivos de los Estados los que son capaces de generar los procesos de vinculación o de presión en los esquemas de integración que siguen la línea del regionalismo abierto. Complementario a ello, vale la pena

mencionar la funcionalidad que ofrecen los sistemas de integración en lo que respecta al “manejo de externalidades de la región” (en su mayoría pueden ser comerciales pero no las únicas) y la *articulación de intereses de los miembros para contraponerse a actores fuera de esta*, así como incluso la posibilidad que los Estados se retiren de estos esquemas cuando no se encuentran en función de sus intereses (Nolte 2015, 2).

Por otra parte, es claro que la *cooperación regulatoria* concuerda con las características del regionalismo abierto en lo referido a que se acompaña de instituciones flexibles y con multiplicidad de niveles de institucionalización (Malamud y Gardini 2012, 118), siendo más visible en este tipo de regionalismo pero exclusiva de este. Asimismo, es importante notar que los niveles diferenciados de institucionalización responden a la incorporación de esquemas de la sociedad civil a la propia dinámica de este tipo de cooperación, con lo cual se evidencia que lo regulatorio también está presente en agentes ajenos a lo estatal, que también requieren ser normados como parte de un proceso más amplio que sería en este espacio un organismo de integración regional.

Cabe enfatizar que la Cooperación Regulatoria es un proceso resultante de la globalización en la que todo se interconecta de alguna forma; las cadenas de producción se integran a la economía internacional, lo que demanda en primera instancia la proyección de las instancias reguladoras más allá de las fronteras nacionales, a fin de responder de manera oportuna a las demandas internacionales y la coordinación a nivel técnico sectorial entre los países (OCDE 2018).

Es por ello, que a fin de procurar un análisis integral, es posible considerar el concepto de gobernanza abordado desde la dimensión global o la regional, pero en la presente investigación es más factible referirse a la *gobernanza económica global*. Este tipo de gobernanza se define como el conglomerado de intereses interestatales de cooperación e instituciones internacionales, caracterizada por involucrar a varios actores y cuyo requisito es la coordinación (Kracowicz Y Mitrani 2016, 191). Este concepto debe distinguirse de los regímenes que son un marco de referencia que posibilita la coordinación entre los Estados, asignando la estabilidad necesaria para cooperar (Hansselever, Mayer y Rittberger 2004, 107).

Contrastado con lo anterior, desde el espacio regional puede concebirse a la *gobernanza regulatoria* que es promovida por la propia globalización y que admite la interconexión entre diferentes niveles, el relacionamiento entre actores públicos y privados, generando así las

políticas de regulación (Bianculli 2021, 8). Esta concepción concuerda con lo expuesto por Castro Silva ya que es la globalización el ámbito en el que este relacionamiento multidimensional y entre diferentes actores facilita el establecimiento de regulaciones y su aplicación.

Sin embargo, Bianculli distingue entre el *regionalismo regulatorio* y la *gobernanza regional*, ya que pese a que estos conceptos tengan vinculación, no son lo mismo. El *regionalismo regulatorio* se fundamenta en la participación de las agencias nacionales para la aplicación de las regulaciones antes que en los tratados internacionales (Bianculli 2021, 8). Por otra parte, la *gobernanza regional* conlleva la aceptación o admisión de la existencia de estructuras y diseños institucionales amplios (Bianculli 2021, 8) que no necesariamente son formales.

Asimismo, debe distinguirse a la gobernanza global como un complemento de la cooperación regulatoria ya que la “coalición que los países latinoamericanos construyen de manera coyuntural, responde a una estrategia para mejorar la inserción de estos Estados en el mercado global” (Tussie 2009, 171). Este esquema se evidencia claramente en la AP como una “plataforma de vinculación al Asia Pacífico”, conforme su propia autodefinición, lo que efectivamente denota una estrategia de mercado que apunta a llegar a un área geográfica con un sinnúmero de consumidores por aprovechar.

Los cambios suscitados se basaban en el afán de armonizar los diversos estándares regulatorios, lo que condujo a la creación de redes de políticas regulatorias que logran la socialización y construcción de capacidades (Bianculli 2021,9). Es decir, en cierta forma el interés en homologar o compaginar de alguna manera las regulaciones existentes, llevó a la creación de espacios articulados en temas de interés común para los Estados involucrados, que se caracterizan por la disponibilidad para transmitir información y así fomentar la posibilidad de respuesta a los desafíos presentados.

En consonancia con lo anterior, los desafíos que la globalización presenta para las regiones no se restringen al ámbito comercial sino que se extienden al ámbito social, lo que impulsa la participación de actores no estatales como los empresarios y los representantes de la sociedad civil quienes tienen su rol en la gobernanza regional (Bianculli 2021, 11).

Las nuevas temáticas en materia de cooperación que trae consigo la globalización hacen notar la necesidad que tienen los Estados de optar por *instituciones de bajo costo* caracterizadas por tener costos menores en lo que respecta a soberanía y economía, y simultáneamente presentan

beneficios como la flexibilidad que les dota de capacidad de respuesta inmediata frente a situaciones cambiantes, así como la posibilidad de involucrar a los actores estatales y no estatales en los procesos (Abbott y Faude 2020, 3). Aunque las *instituciones de bajo costo* aparecen como una opción perfecta para impulsar la cooperación para abordar temas actuales, vale la pena recordar que siempre se requiere un Estado con la capacidad *de coordinar la participación de los actores que deben involucrarse en los procesos* (Morales fajardo y Cadena Inostroza 2020, 4).

Por otra parte, también debe considerarse que las *instituciones de bajo costo* carecen del nivel de compromiso que presentan las instituciones formales basadas en tratados internacionales, que si bien tienen un costo alto para los Estados incluso en lo que respecta una posible desvinculación, por lo mismo tienen el carácter vinculante que genera un fuerte compromiso por parte de los Estados, compromiso del que carecen las instituciones de bajo costo (Abbott y Faude 2020, 11). Al igual que lo enunciado en el párrafo precedente respecto a la necesidad de la presencia de un “Estado coordinador de participación”, a nivel institucional se visualiza como una alternativa adecuada para impulsar la cooperación, la existencia de una institución formal basada en tratados que actúe junto a una institución de bajo costo que puede restringirse a temas específicos de cooperación cuya *complejidad resulta compleja* (Abbott y Faude 2020, 22).

Estas afirmaciones dan cuenta que para impulsar la cooperación de forma integral, es necesaria la conjugación de la parte formal representada por el Estado y sus instituciones sumado al ámbito informal que resulta complementario y está representado por el sector no estatal. Esta participación en la que existe “complementariedad” es identificada por Abbott y Faude como una *participación por niveles* (Abbott y Faude 2020, 23).

En el presente caso de estudio, la utilidad de la aplicación del concepto de cooperación regulatoria sobre el de gobernanza regulatoria radica en que la primera se fundamenta en la armonización de la normativa con el objetivo de abordar un tema específico, lo cual está directamente relacionado al tema de la adhesión a la Alianza del Pacífico como mecanismo de integración regional. El concepto de gobernanza regulatoria resulta muy amplio para el estudio de caso específico y aunque en la Alianza del Pacífico no hay instituciones formales que concentren la normativa como tal, sí existe una base formal dada en su Acuerdo Marco lo que se denota la necesidad de un análisis más limitado o preciso contrapuesto a la generalidad que aborda la gobernanza.

Asimismo, debe aclararse que pese a que la Alianza del Pacífico incorpora actores no estatales, lo que se traduce en la construcción de redes que no son homogéneas tal como ocurre en la gobernanza (MoralesFajardo y Cadena Hinostraza 2020, 3), el presente estudio de caso por su carácter positivista no se remite a la participación de estos actores o su concepción sobre costos y beneficios de la adhesión de Ecuador a esta plataforma de integración, sino que se enfoca en los costos y beneficios estudiados a partir de elementos que corresponden a una relación de causa-efecto.

1.2.2. Beneficios y Costos de la Cooperación Regulatoria

Considerando que el objetivo central de esta tesis es analizar los costos y beneficios de la adhesión del Ecuador a la Alianza del Pacífico, relacionando este proceso con la cooperación regulatoria ,es fundamental que se analicen los costos y beneficios de esta cooperación para su posterior aplicación al caso de estudio.

Tabla 1.3. Costos y beneficios de la cooperación regulatoria

Cooperación Regulatoria	
Beneficios	Costos
- Beneficio económico mutuo	- Desregularización
- Factor estratégico	- Influencia exclusiva de las corporaciones
- Fortalecimiento de la seguridad/estabilidad en beneficio de los ciudadanos	- Debilitación de la democracia
- Optimización de elementos reguladores	- Homogenización de valores culturales
- Transparencia de la información	- Homogenización de valores morales
- Flexibilidad institucional	

Fuente: Bull 2015 y TJM 2021

El autor Reeve Bull (Bull et al. 2015, 2) identifica 4 elementos que se desprenden como beneficio de la cooperación regulatoria y argumenta que estos dan lugar a las iniciativas de la Asociación Transatlántica de Comercio e Inversión (TTIP) y al Acuerdo Transpacífico (TPP) que son las iniciativas que actualmente ejemplifican la cooperación regulatoria en su totalidad.

El beneficio en el que Bull fundamenta su afirmación radica en el abaratamiento de costos que benefician a consumidores y productores y la interconexión entre los Estados que facilita que la información sea compartida y que los mercados tengan un marco regulatorio compartido.

Los 4 factores (ver Tabla 1.3) identificados por Bull son: “beneficio económico mutuo a través de la liberación del comercio e inversión, factor estratégico, fortalecimiento de la capacidad de los Estados para garantizar protección regulatoria efectiva a sus ciudadanos y optimización de recursos de regulación escasos” (Bull et al. 2015, 4).

En lo que respecta al *beneficio mutuo* aplicado a los Estados que son parte de los esquemas de cooperación regulatoria, se menciona que aquellos Estados que participan de un esquema de cooperación regulatoria, según Bull “reducen los precios para los consumidores, el mercado mejora en competitividad y se difunde la tecnología” (Bull et al. 2015, 3), es decir que existe una transferencia de experiencia entre productores que facilita los procesos de producción (el conocimiento, las técnicas son compartidas), lo que se traduce en menores costos (resultado de aplicar mejores procesos) que dan lugar a productos con precios más bajos al consumidor y por ende, se incrementa la capacidad de adquisición del consumidor y por ello se dinamiza el mercado.

En lo que respecta al *factor estratégico*, Bull hace referencia a la posibilidad de aumentar el margen de maniobra comercial de aquellos países que se integran a un bloque, ya que se amplía el mercado al que pueden llegar al tener un esquema regulatorio común “convergente” y la observancia de las normas de la OMC (Bull et al. 2015, 2). Es decir, claramente identifica una asociación estratégica que se traducirá en cifras para la economía de los países que se integran a esquemas de cooperación regulatoria gracias a que las regulaciones que rigen los mercados están previamente coordinadas, lo que ahorra tiempo y dinero.

El tercer beneficio considerado por Bull es *el fortalecimiento del poder garantizar la seguridad de protección de lo regulatorio a los ciudadanos* y se refiere a la “protección de la caída del mercado de insumos -materias primas- (Bull et al. 2015, 3), la afectación del consumidor por la inestabilidad del mercado e incluso la cobertura de “brechas regulatorias” que pueden fomentar temas como el contrabando que afecta directamente a las empresas. Esta protección deriva no sólo de la coordinación de acciones institucionales en cada una de las instancias correspondientes de los países que son partícipes de estos esquemas de cooperación, sino del establecimiento de la homologación de procesos concebidos bajo una normativa reconocida que va a amparar al consumidor.

Otro de los beneficios considerados por el autor es la *transparencia*, el cual aunque es criticado por el limitado impulso de la participación de la sociedad civil en las negociaciones, es reconocido por el establecimiento de requisitos de procedimiento que de cierta forma otorgan mayores garantías para los participantes (Bull et al. 2015, 8). El autor menciona que el mantenimiento en la limitación de los participantes responde en cierta medida a temores de seguridad respecto a los tomadores de decisiones (Bull et al. 2015, 14). El beneficio de la transparencia entonces está sustentado principalmente en la claridad de las reglas del juego para los participantes de una negociación.

Asimismo, se toma en cuenta el beneficio de la *flexibilidad institucional* plasmada en el establecimiento de una “*estructura institucional que apunta a lograr ciertos objetivos*” y por lo tanto prima un conjunto regulatorio coordinado en el que la responsabilidad se comparte entre las instituciones de los socios vinculados en la negociación en lugar de centralizarse en una única agencia (Bull et al. 2015, 5). En este caso se habla de un proceso compartido en el que las partes reconocen mutuamente su efectividad y no requieren por ello de un ente central de vigilancia.

Finalmente, Bull menciona a la *-optimización de elementos reguladores-*. En concordancia con el punto anterior se admite que existirán ámbitos que no están contemplados dentro de las regulaciones existentes (Bull et al. 2015, 3) o que en el mejor de los casos son cubiertos parcialmente, por ello al sumarse los esquemas regulatorios de varios países se fortalecen las regulaciones existentes; una vez que se contribuye a la identificación de sectores que deben cubrirse con las normas regulatorias.

Los beneficios de la Cooperación Regulatoria a los que hace referencia Bull dan cuenta de la ventaja de su aplicación, que van desde el impacto positivo sobre los Estados hasta llegar a los resultados beneficiosos que pueden percibir los ciudadanos como consumidores. Esto refleja que existe un proceso establecido que se asienta en acciones reales y que no se trata sólo de un esquema ideal sino de un conjunto de reglas/normas para la obtención de acciones efectivas que se traducen en resultados positivos en los Estados, las empresas y los consumidores.

La explicación de Bull implicaría que los 4 beneficios de la Cooperación regulatoria están presentes siempre, pero en la Cooperación regulatoria aplicada a esquemas latinoamericanos parecería que la presencia de estos elementos es parcial debido a la dinámica de los Estados latinoamericanos cuyas economías son sustitutivas y no complementarias, el beneficio mutuo no es total y el factor estratégico en cierta medida tiene una implicación contradictoria pues cabe la posibilidad que se esté ampliando el mercado para un país competidor, que aunque socio en un esquema de cooperación regulatoria, en el mercado en sí mismo puede ser un contrincante en la oferta propuesta de productos.

Aunque no todos están de acuerdo con los resultados de la cooperación regulatoria, existe cierta oposición especialmente por parte de grupos de la sociedad civil, tal como lo ejemplifica el caso del “Movimiento para el Comercio Justo del Reino Unido” (TJM) que recoge críticas comunes y las expone en su portal electrónico como efecto de la aplicación de este tipo de cooperación respecto a la “disminución de los estándares de calidad comerciales” (TJM 2021). Se detallan a continuación los 5 efectos negativos:

- *Desregulación:* Referida a la falta o ausencia del enfoque regulatorio hacia objetivos ambientales o sociales como producto de la intervención exclusiva de expertos comerciales.
- *Democracia:* Relacionada con la crítica anterior se menciona que no existe “pluralidad de representantes de sectores”, ya que todo exclusivamente se remite a lo comercial, no se tomaría en cuenta la afectación a otros sectores de la sociedad.
- *Influencia corporativa:* Se refiere al predominio de los intereses de las multinacionales debido a la limitada capacidad que tienen otras esferas de la sociedad civil para involucrarse en las negociaciones que conllevan a las regulaciones.

- *Valores culturales y morales:* Se desconocen las diferencias derivadas de los distintos valores culturales y morales que tienen los países, en este sentido, se menciona que la adopción de patrones a favor de la regulación comercial crea tensiones ambientales, de salud pública e incluso de convivencia (TJM 2021).

Cada una de estas críticas correspondería a cada uno de los beneficios identificados lo que refleja que se parte de un análisis teórico equilibrado a fin de aplicarlo en capítulos posteriores para verificar el peso que tienen sobre el presente caso de estudio.

La consideración de estos posibles efectos negativos de la cooperación regulatoria en la presente investigación radica en los cuestionamientos que se han hecho a la aspiración de adhesión del Ecuador a la Alianza del Pacífico. En muchos casos, estas críticas provienen de sectores como el empresarial especializado como se lo verá en próximos capítulos, pero también de parte de sectores políticos opuestos al régimen. Como en toda negociación, hay sectores favorecidos y afectados pero mediante el análisis del estudio de caso con los elementos presentados como los costos y beneficios es posible dilucidar hacia donde se inclina la balanza resultante de esta negociación que se encuentra en proceso.

Sumado a lo anterior, vale indicar que en base a la investigación efectuada se encontraron costos y beneficios que corresponden al proceso individual de adhesión de Ecuador a la AP, debido a que no existe una teoría previa enfocada a este tema se los detalla a continuación y su explicación se realiza en el capítulo empírico respectivo:

Tabla 1.4. Costos y beneficios de la cooperación regulatoria

Adhesión del Ecuador a la Alianza del Pacífico	
Costos	Beneficios
- Falta de competitividad en los mercados	- Fortalecimiento de las relaciones bilaterales con México
- Desregularización estatal	- Beneficios recibidos por Ecuador de forma indirecta a través de sus vecinos

- Contracción de la demanda de productos ecuatorianos	- Generación de cadenas productivas y acceso a mercados
- Falta de apoyo para la migración de industrias desde los sectores sensibles	- Estabilidad de condiciones de acceso a mercados
- Aplicación limitada de desgravación de productos sensibles	- Proyección al mercado de Asia-Pacífico
	- Flexibilidad institucional
	- Solución de controversias

1.3. Conclusión Parcial

El Regionalismo Abierto implica una serie de características que se ajustan a los elementos que contiene en la actualidad el esquema de integración regional que constituye la Alianza del Pacífico. En este sentido lo comercial y económico recuperan el protagonismo como ejes vinculantes de los Estados a nivel de las propuestas integracionistas a nivel regional.

Es así que se ratifica la concepción que la dinamización del comercio y la apertura comercial son elementos que garantizan la inserción estratégica internacional y el mejoramiento de las condiciones de bienestar de un país.

En este sentido, la actual tendencia a la regulación derivada de las condiciones creadas por la globalización como la interconexión entre varios actores, hace necesaria la construcción de propuestas o planes conjuntos que permitan a los Estados dar respuesta a los fenómenos actuales que se les presentan. Es por ello que la cooperación regulatoria ofrece esa respuesta conjunta, con procesos homologados en cierta medida, con instituciones vinculadas pero sobre todo con reglas de juego claras para los actores estatales y no estatales que les permiten actuar de manera coordinada bajo parámetros específicos.

El espacio regional se constituye entonces en la plataforma de encuentro, diálogo y consenso sobre los procesos regulatorios que rigen a los Estados Miembros. En esta medida, se promueve el interés de los Estados de adherirse a estos espacios que acrecientan su margen de maniobra,

fortalecen sus capacidades y garantizan el acceso a la información necesaria para la toma de decisiones.

Adicionalmente, debe tomarse en cuenta que los espacios regionales ya no son de participación exclusiva de los Estados, pues otra de las modificaciones impulsadas por la globalización es la admisión de nuevos actores que son no estatales. En esta medida, se reitera la necesidad de contar con regulaciones que permitan la acción coordinada y ordenada del sector privado y público de los Estados, lo cual se logra a través de la cooperación regulatoria.

En esta misma línea, es necesario considerar que pese a la multiplicación de actores, el Estado no pierde su rol ni capacidades a nivel regional sino que se reconfigura acoplado a la nueva dinámica de relacionamiento que se presenta a través de las redes de interconexión.

Las redes formadas en su mayoría por agencias nacionales cuyos técnicos son los encargados de aplicar las regulaciones gozan del reconocimiento mutuo entre los Estados gracias a los estándares previamente consensuados gracias a la cooperación regulatoria.

La cooperación regulatoria ofrece costos y beneficios que merecen ser revisados acorde al caso de estudio, a fin de verificar el balance que existe en el caso de concretarse la adhesión a la Alianza del Pacífico.

Capítulo 2. Elementos que aportan la Comunidad Andina y el Acuerdo Multipartes con la Unión Europea para la adhesión a la Alianza del Pacífico. La Negociación con México.

Introducción

El Ecuador forma parte de varios mecanismos de integración regional, ya sea como miembro pleno o como Estado observador. Esta participación le ha permitido beneficiarse de iniciativas emprendidas desde estas instancias, impulsar propuestas propias que han gozado del respaldo de los otros Estados, pero ante todo le han dotado de experiencia en las negociaciones emprendidas, gracias a las estrategias que se emplean desde los espacios regionales. En este sentido, es posible afirmar que la membresía del Ecuador en distintos mecanismos de integración regional ha constituido un medio para una inserción estratégica internacional.

Más aún, conocer cuáles son los requisitos que Ecuador tendría ya cumplidos en materia de inversiones, comercio, prácticas regulatorias, etc. con otros mecanismos de integración, en especial la CAN y la UE, nos permitiría abordar de mejor manera los costos y beneficios que supondría la adhesión de nuestro país con la AP. En específico, es necesario verificar cómo la aplicación del ordenamiento y normativa andina benefician al Ecuador en tanto lo dotan de experiencia previa en negociaciones y determinan la cobertura de espacios que siempre serán tomados en cuenta en futuras negociaciones a nivel de otros espacios de integración regional, así como bilaterales. Este hecho es importante en la medida en que la CAN ofrece a Ecuador una serie de temas previamente tratados y resueltos, lo que se traduce en ahorro de tiempo y recursos para las futuras negociaciones. Más aún, la CAN supone un espacio en el que los vínculos con los países miembros plenos de la AP como lo son Colombia y Perú están consolidados.

Asimismo, es necesario considerar también el Acuerdo Multipartes -ACM- con la Unión Europea (UE) que Ecuador inicialmente negociaba en bloque desde la CAN y que posteriormente lo emprende y culmina de forma bilateral. El ACM con la UE presenta dos ámbitos que merecen ser considerados como antecedentes para la adhesión de Ecuador a la Alianza del Pacífico: la aplicación de iniciativas impulsadas desde la CAN y la obtención de trato especial para los sectores sensibles de la economía a través de la desgravación paulatina.

Adicionalmente en la presente investigación se toma en cuenta la negociación bilateral que Ecuador mantiene con México para alcanzar un Tratado de Libre Comercio durante el gobierno del ex Presidente Lenín Moreno.

Los elementos señalados dan cuenta de requisitos o espacios previamente cubiertos por Ecuador a nivel de la CAN y UE pero que no pueden transferirse al caso mexicano, lo que supondría un tema a superar para la adhesión de Ecuador a la AP como miembro pleno.

Es válido mencionar que tanto a nivel del análisis de la CAN como del Acuerdo Multipartes con la UE se consideran algunos de los espacios que el Ecuador tiene cubiertos para su adhesión a la AP. Es posible la existencia de más elementos que no se han tomado en cuenta debido a que son más técnicos o que no concuerdan con el esquema que provee el marco teórico para el estudio de caso.

2.1. La Comunidad Andina CAN

2.1.1. Antecedentes

La Comunidad Andina se originó a partir de la firma del Acuerdo de Cartagena, oficialmente denominado Acuerdo de Integración Subregional Andino, el 26 de mayo de 1969, siendo los gobiernos de la República de Colombia, República del Ecuador, República del Perú, República de Chile y el Estado Plurinacional de Bolivia los suscriptores originales del mencionado instrumento jurídico (CAN 2021).

La República Bolivariana de Venezuela se incorporó a través de la Decisión 070 de 13 de febrero de 1973, en la que se establecieron las condiciones para dicha adhesión, destacándose la eliminación de gravámenes y restricciones para las importaciones de los productos originarios de los países miembros de la CAN (CAN 2021).

La CAN nació en el marco del entorno regional orientado al proteccionismo y la sustitución de importaciones, lo que evidentemente hizo que el mecanismo fuera concebido como un instrumento de impulso del *comercio intracomunitario y la industrialización en base al mercado*, características que dan cuenta de un “*regionalismo cerrado*” (Covarrubias 2007, 114).

Es así que este espacio de integración se formó basado en el crecimiento del mercado interno que permitiera obtener a sus Estados Miembros un margen de independencia pero a su vez de coordinación, por ello se fijan objetivos específicos como lo menciona Covarrubias en su texto:

desarrollo armónico y equitativo fundamentado en la cooperación económica y social; promoción de la integración regional con miras a una inserción en el mercado latinoamericano; establecimiento de políticas que promuevan la industrialización entre los países miembros a través de los Programas Sectoriales de Desarrollo Industrial (PSDI), armonización de las políticas que trasciendan hacia el establecimiento de distintos regímenes y promoción del desarrollo tecnológico, científico, turístico, ambiental, la integración fronteriza, etc. (Covarrubias 2007, 115).

La proyección inicial de los países miembros era cooperar para proteger sus industrias nacientes, pero posteriormente esta proyección se modificará hacia la apertura para la inserción internacional.

Continuando con la línea histórica de la CAN, debe considerarse que hacia 1970, este esfuerzo integracionista toma medidas para impulsar su avance y crea instituciones entre las que destaca la “Junta del Acuerdo de Cartagena” por su rol similar al de una Secretaría vinculada al seguimiento y control, y también hay un esfuerzo específico para el establecimiento de un régimen para las inversiones (Covarrubias 2007, 115). Estos aspectos dan cuenta de la existencia de una planificación adecuada para el impulso de este espacio regional y en lo que respecta a las inversiones es otra de las muestras claras sobre la priorización de la vinculación con los demás países miembros en materia comercial.

En este sentido, el Comité se configuró como la máxima institución del Acuerdo y dedicada a legislar seguido de la Junta cuyo rol era de carácter técnico y comprendía la emisión de resoluciones que debían adoptarse por unanimidad (Bustamante 2004, 18). Complementario a estas dos instituciones se encontraba el Comité Asesor Económico y Social cuya función era ser el canal de vinculación entre la Junta y los gobiernos de los países miembros; además de brindar asesoría a la Junta sobre las Decisiones previa presentación a la Comisión (Bustamante 2004, 18).

Mientras el Comité se conformaba por representantes con plenos poderes de cada país miembro, la Junta estaba conformada por tres miembros cuya nacionalidad debía ser de un país latinoamericano y quienes conformaban el Comité Asesor eran designados por el poder ejecutivo de cada uno de los países miembros (Bustamante 2004, 18). En este sentido es posible indicar que la estructura de la toma de decisiones está asentada en el Comité y la Junta inicialmente bajo un carácter supranacional (Tussie 2009, 174).

En 1979 se incorporan a las instituciones andinas el Consejo Presidencial Andino y el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores (ver Fig. 2.1), el primero se conforma por los Presidentes y el segundo, como su nombre lo indica, por los Cancilleres de los países miembros (Bustamante 2004, 19). A estas instancias se suman las dos instituciones en las que se fragmentó el Consejo Asesor para su mejor funcionamiento: el Consejo Consultivo Empresarial y el Consejo Consultivo Laboral ambos constituidos por delegados de alto nivel *elegidos por organizaciones representativas del sector empresarial y laboral* (Bustamante 2004, 19).

Aún más importante que las anteriores, es la aparición en escena del Parlamento Andino y del Tribunal Andino de Justicia, instituciones que modifican el rol de la Comisión. El primero, conformado por Parlamentarios elegidos por sufragio en cada país miembro, se dedica a evaluar el avance del proceso de integración e impulsar la armonización de la legislación de los países miembros; mientras el Tribunal Andino se concentra en garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo de Cartagena y demás disposiciones, goza de independencia y está por encima de la ley nacional de los países miembros (Bustamante 2004, 21).

Entre 1978 y 1983, el proceso de integración de la CAN sufrió un estancamiento debido a la deuda externa que afecta a los países miembros al igual que sus circunstancias políticas internas, lo que ocasiona una priorización de la situación nacional y que resulta en la falta de acatamiento de los acuerdos regionales, obstaculizando así la apertura comercial regional que ya se había ido logrando (Casas y Correa 2007, 596).

Cabe mencionar aquí que a partir de lo comprendido en la entrevista concedida por el Embajador Cristian Espinosa, ex Director General de la CAN, entre los años 70's y 80's la CAN se inclinaba por el proteccionismo lo que incidió para que el mecanismo no alcance la ambiciosa proyección inicial que pretendía. Esto concuerda con la apreciación que en el ámbito económico en el que fuera el Parlamento Andino hubo una concentración en altos niveles de protección externa acompañado de la liberalización del comercio intrarregional sumado a la planeación industrial regional (Tussie 2009, 174).

Entre 1983 y 1986, junto a la disminución de las exportaciones intrarregionales, se observó una creciente influencia neoliberal que marcó la transición hacia “el regionalismo abierto en el que existe poca protección respecto al mercado externo para incrementar la eficiencia y por ende no existen restricciones mayores para los socios extra regionales” (Gortaire 2016, 93). Es evidente

que este privilegio de los socios externos antes que los países miembros de la CAN debido a las similares circunstancias que atravesaban como resultado del impacto de la deuda externa, afecta el desarrollo del proceso integracionista, en tanto los países miembros ven una mejor alternativa a la crisis en los socios externos que tienen circunstancias distintas a las propias.

En 1987 con la aprobación del Protocolo de Quito, la flexibilidad adquirida ante las circunstancias de crisis, se profundiza y agrava el incumplimiento de los compromisos por parte de los miembros de la CAN (Casas y Correa 2007, 596). es decir la consideración de las circunstancias particulares experimentadas por cada país miembro y el otorgamiento de concesiones sobre los compromisos adquiridos al interior del mecanismo regional, en lugar de comprometer más a los Estados tuvo el efecto contrario.

En 1989, el regionalismo abierto imperante sumado a la bonanza económica que presentaban los países andinos, se produjo un “relanzamiento” del proceso de integración de la CAN que inició con el establecimiento semestral de las reuniones del Consejo Presidencial y la determinación de fechas para ejecutar los compromisos pendientes (Casas y Correa 2007, 596). Este hecho evidencia que para aquel entonces había el interés por parte de la máxima autoridad de los países miembros de impulsar el proceso de integración sumado a la disponibilidad de recursos que marcó la capacidad de establecer plazos de cumplimiento de las actividades pendientes.

Siguiendo la hoja de ruta propuesta, se había definido que la entrada en funcionamiento de la Zona de Libre Comercio sería en 1992 pero no fue hasta octubre de ese año que esto ocurrió y con la ausencia temporal de Perú debido a la falta de acuerdo con el resto de miembros, obstaculizando la adopción del Arancel Externo Común (Casas y Correa 2007, 597). Según lo explicó el Embajador Espinosa, el sistema de aranceles o restricciones al comercio es la forma que permitía a la CAN protegerse del entorno externo y mantener a la subregión cerrada pero manteniendo el comercio dinámico entre los miembros.

En 1995 se logró la adopción de la Unión Aduanera imperfecta como resultado de las particularidad de concesiones otorgadas en materia arancelaria a los países miembros sino también por la previsión de adoptar un Arancel Externo Común aplicado al 62% del universo arancelario hasta enero de 2004 y que sólo fue posible de aplicar en mayo de 2005 (Casas y Correa 2007, 597).

El Acta de Quito resultado de la VII reunión del Consejo Presidencial Andino deja sentado el acuerdo de los Primeros Mandatarios de los países miembros sobre la reestructuración institucional de la propuesta integracionista andina (Casas y Correa 2007. 597). Esta decisión al más alto nivel deja trazado el horizonte para el proceso de reforma que no será el único ni el último pero que da paso a un sistema más acoplado a la realidad internacional en la que no sólo el comercio es el eje rector de las relaciones regionales.

A partir de 1996, a través de la firma del Protocolo de Trujillo que modifica el Acuerdo de Integración Subregional, el Pacto Andino da paso a la Comunidad Andina de Naciones y simultáneamente se crea el Sistema Andino de Integración (SAI) que propone una nueva estructura organizacional (ver Fig. 2.1) ajustada a un esquema de integración más amplio (Gortaire 2016, 89).

En el artículo 6 del Protocolo de Trujillo, se determina que forman parte del Sistema Andino de Integración (SAI) las instituciones creadas hasta 1976 y se incorporan nuevas instancias como la Secretaría General, la Corporación andina de Fomento, la Universidad Andina Simón Bolívar, entre otras (CAN 2022). Asimismo, cabe indicar que a continuación en el artículo 7 del mismo Acuerdo, queda explícita la finalidad del SAI que es *“una coordinación efectiva de los órganos e instituciones que lo conforman para profundizar la integración”* (CAN 2022). Esto demuestra que desde sus inicios la coordinación es un tema clave al interior del esquema de integración que contempla la CAN y que existe conciencia de la necesidad de “supervisión o seguimiento” para que esta acción se mantenga y de allí que el SAI agrupe a varias instancias para el efecto.

Estas modificaciones asignan el carácter político al Consejo Presidencial Andino como órgano rector de la Can, al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores se le asigna la dirección de la política exterior de la instancia regional y queda sentado que emitirá Decisiones y Resoluciones, siendo las Decisiones parte de los instrumentos jurídicos de la CAN (Bustamante 2004, 22).

Bajo este nuevo esquema, el Tribunal Andino de Justicia contiene nuevas atribuciones: el recurso por omisión o inactividad que es válido ante el incumplimiento de funciones por parte de un órgano del SAI, la función arbitral en caso de controversias y la Jurisdicción Laboral que se suman a las ya existentes Acción de Nulidad, Acción de Incumplimiento y la Interpretación Prejudicial (Bustamante 2004, 23).

En el siglo XXI es posible distinguir dos etapas, la primera caracterizada por el interés de los países sudamericanos en la construcción de una propuesta integracionista más ambiciosa como lo fue la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) y la segunda identificada en el proceso de reingeniería de la CAN establecido en el año 2013 (Gortaire 2016, 93). Aunque estos dos momentos parecen ser indicativos de un debilitamiento de la CAN, su funcionamiento se mantiene con los cuatro países miembros restantes que participaron de forma activa pese a ser parte de la UNASUR.

Figura 2.1. Instituciones Básicas del Sistema Andino de Integración-SAI



Fuente: Somos Comunidad Andina 2019.

Por otra parte, debe resaltarse el rol de la Secretaría General (SG), instancia que es el “*órgano ejecutivo que vigila el cumplimiento de compromisos comunitarios y presenta propuestas de Decisión*” (CAN 2021). Es claro que la SG es la institución rectora de todo el esquema que compone la CAN, ya que contiene en su estructura 3 direcciones generales (ver Figura 2.1) cada una de las cuales se especializa en ámbitos de acción distintos enmarcados en la integración

regional. De acuerdo a la información disponible en la web institucional de la CAN las tres Direcciones dividen sus temáticas a fin de procurar un funcionamiento eficiente (Tabla 2.1):

Tabla 2.1. Estructura Secretaría General de la Comunidad Andina

Dirección General 1	Dirección General 2	Dirección General 3
Acceso a mercados	Integración Física	Asuntos sociales
Sanidad Agropecuaria	Transformación productiva	*Áreas especiales: cooperación técnica, estadística, minería ilegal, prevención de desastres
Calidad y Obstáculos Técnicos al comercio	Servicios e inversiones	

Fuente: Comunidad Andina -Dimensión Económico Social 2019

Esta especialización por área temática requiere también la existencia de una burocracia técnica dedicada al seguimiento de cada uno de los planes de acción y por supuesto en general se aprecia que los Países Miembros son conscientes que cuentan con una instancia específica a la que acudir en caso de contratiempos de acuerdo al tema que requiere tratarse.

Debe tomarse en cuenta que la estructura institucional de la CAN es sólida, aspecto que podría considerarse como uno de los elementos estratégicos que contribuyen para que este mecanismo de integración sea de los más antiguos. El objetivo de este mecanismo es la “*profundización de la integración*” a partir de la “*armonización de políticas económicas y sociales*” (Chiriboga 200, 1), lo que se logra en base a la visión compartida de los Estados Miembros sobre las distintas problemáticas y las acciones conjuntas emprendidas.

Por otra parte debe resaltarse que lo descrito en los párrafos precedentes da cuenta que el esquema que sigue la CAN en su estructura, funcionamiento y dinámica es muy similar a aquel de integración europeo que viene desde la conformación de Comunidad Económica Europea -

CEE- (ALADI 2013, 20) cuyo lineamiento primordial era el económico-comercial acompañado de un sistema jurídico e institucional, ordenamiento supranacional tal como se define el Tribunal Andino de Justicia junto a la Secretaría General, y la coherencia política (Rueda-Junquera 2009). Muchas veces esta última característica no ha sido homogénea entre los Países Miembros de la CAN, pues situaciones bilaterales como el conflicto de Ecuador y Perú de 1995 o los gobiernos de turno como aquellos establecidos durante la “marea rosa” a partir de 2010, la salida de Venezuela, pudieron debilitar este mecanismo, sin embargo nunca ha sido hasta el momento avizorada su extinción.

Asimismo, se destaca la estabilidad con la que cuenta la CAN, lo cual puede derivarse del “triángulo virtuoso” que denomina Rueda -Junquera a la suma del *compromiso político, sistema jurídico e institucional* (Rueda-Junquera 2009), aunque en América Latina es más generalizado el referirnos a la existencia de “voluntad política” antes que un compromiso político como tal. Estos elementos en el caso concreto de este mecanismo de integración regional se traducen en el nivel multidimensional (Chiriboga 2009, 2) con el que cuenta la institucionalidad de este organismo.

2.1.2. Altibajos al interior de la CAN

Es importante notar que existen dos elementos que ratifican el cometido de la CAN: el establecimiento de la zona de libre comercio entre los Países Miembros lograda en 1993 y la intención de establecimiento de la Unión Aduanera mediante la aplicación del arancel externo común en 1994 determinado en la Decisión 370, el cual estaba previsto de aplicarse de manera gradual por los Países Miembros (Chiriboga 2009, 1).

El avance hacia estos procesos no habría sido posible sin que la CAN tenga una institucionalidad consolidada y las decisiones tomadas al interior del organismo fueran aplicadas de forma imperativa por sus miembros, lo que se sustenta en la existencia del Tribunal Andino de Justicia como eje rector de la temática jurídica de la Comunidad Andina, ya que es el encargado de la administración de la normativa interna (Chiriboga 2009, 14).

Como fuera mencionado en la sección precedente, a finales de los años 80’s la situación económica de los miembros andinos era compleja. De una parte Bolivia y Ecuador, con un nivel de economía menos desarrollada, hacían notar la necesidad de la aplicación de trato diferenciado,

mientras Perú severamente golpeado por la crisis de la deuda de años anteriores se negaba a ampliar el acceso a su mercado de los productos de Venezuela y Colombia (Prieto 220, 605). A partir de 1990 y durante 7 años se ejecutaron negociaciones que Perú mantenga la plena membresía en la CAN, sin adoptar la zona andina de libre comercio ni el arancel externo común andino (Prieto 220, 605).

En consecuencia, debe anotarse que la Decisión 370 no se aplicó de manera homogénea por parte de todos los países miembros, así bajo el principio de la nación más favorecida (NMF) el arancel externo no se aplicó a Bolivia, mientras Perú no tomó parte del proceso y, finalmente, el arancel externo común pasa a formar parte de las negociaciones bilaterales con Estados Unidos (Quiliconi 2013, 156), lo cual acabó con la expectativa de la consolidación de la CAN en la región. El acercamiento a Estados Unidos respondía al deseo de los países andinos de obtener inversión extranjera directa lo cual unido a la liberalización del comercio, da inicio al Regionalismo Abierto (Tussie 2009, 174).

En junio de 2008 durante el ejercicio de la PPT de Ecuador en la CAN, la UE decidió suspender la IV Ronda de negociaciones debido a que percibe que no existe una posición consensuada entre los miembros del organismo de integración andino sobre el pilar comercial, mientras en los países andinos existía malestar por la Directiva de Retorno con la que la UE establecía medidas drásticas contra la migración irregular².

Luego de este impasse, la negociación versará sobre un “Acuerdo Comercial Multipartes”, pero en julio de 2009 debido a la negativa de la UE para adoptar la resolución de la Organización Mundial del Comercio sobre la tasa de valor para el ingreso del banano ecuatoriano a ese continente, Ecuador se retiró de la negociación³ Por otra parte, el Acuerdo se concretaba con Perú y Colombia en mayo de 2010, año en el que Ecuador tras el establecimiento de un “*convenio de reducción de aranceles para el ingreso del banano ecuatoriano al mercado europeo*”, bajo el

² El País. 30 de junio de 2008. *La Comisión Europea suspende la ronda de negociaciones con la Comunidad Andina*. https://elpais.com/internacional/2008/07/01/actualidad/1214863205_850215.html Revisado el 7 de abril de 2022

³ Pedro Andrade Rodríguez. “Acuerdo comercial entre Ecuador y la Unión Europea: El caso del sector bananero ecuatoriano”. *Revista Espacios*. <https://www.revistaespacios.com/a17v38n58/17385826.html>

gobierno del ex Presidente Rafael Correa, retomó la negociación con la expectativa de establecer un “*acuerdo de comercio para el desarrollo*” (BBC 2010).

El episodio mencionado en el párrafo precedente da cuenta de la diversidad de intereses existentes entre los países andinos, los cuales no sólo derivan de la alineación del gobierno de turno sino también de las condicionantes establecidas por sus propias realidades, lo que ya había sido detectado por la UE anteriormente y que de cierta forma verifica que la consolidación de la integración al interior de la CAN no está dada por homogeneidad en los objetivos de los países miembros, sino que más bien se sustenta en la fuerte institucionalidad que este mecanismo de integración posee. El avance de las negociaciones de la UE con Colombia y Perú y el rezago de Ecuador evidencia la existencia de ese “bilateralismo competitivo que tiende a la liberalización comercial para lograr la inserción de los países en el ámbito internacional” (Quiliconi 2013, 158) que resquebrajó la aparente armonización que existía al interior de la CAN.

Asimismo, en el año 2009 existió una fricción entre Colombia y Ecuador derivada de la relación comercial deficitaria entre ambos países, lo que impulsó la aplicación por parte de Ecuador de salvaguardas a las importaciones colombianas *con aranceles superiores al 20% en 1 192 subpartidas y del 32% en 96 subpartidas y más del 5% en 58 subpartidas* (Durán, Cracau y Saeteros 2018, 14). El efecto de esta medida fue la disminución de la compra de materias primas, lo que contrajo el crecimiento productivo considerados la alta participación de los productos ecuatorianos industrializados en el mercado colombiano (Durán, Cracau y Saeteros 201, 14).

La dolarización es otro factor que ha sido motivo de tensión entre Ecuador y Colombia, la devaluación del peso colombiano frente al dólar ocasionó en el segundo semestre del 2014 que las importaciones ecuatorianas se vuelvan más costosas, es decir se encarezcan, lo cual evidentemente afectó al sector productivo ecuatoriano (Durán, Cracau y Saeteros 2018, 14). Este efecto de la dolarización también puede aplicarse respecto al sol peruano, ya que Ecuador al carecer de moneda propia no puede realizar las operaciones que tanto Perú y Colombia pueden realizar desde sus Bancos Centrales

Otro hecho importante suscitado al interior de la CAN fue la salida de Venezuela del esquema regional ocurrido formalmente en el 2011, aunque el anuncio del retiro lo realizó el ex Presidente Hugo Chávez el 19 de abril de 2006 ante el inicio de negociaciones de un Tratado de Libre

Comercio con Estados Unidos por parte de Colombia y Perú (Tello-Vidal 2014, 11). La salida de Venezuela no supuso un gran revés para este mecanismo de integración, lo que da cuenta de los lazos estrechos existentes entre los miembros restantes pero sobre todo del nivel de participación de estos en el comercio subregional. Asimismo, habría que sopesar el nivel de participación comercial que tenía Venezuela en relación a la CAN para entender que su retiro no mermó la institucionalidad que el mecanismo había ya ganado a través de los años desde su creación.

Cabe mencionar como punto aparte, aunque no menos importante, la salida de Chile del Grupo Andino, ya que es un miembro pleno de la AP. Chile participó desde la suscripción del Acuerdo de Cartagena como se mencionó en el párrafo inicial de este apartado, sin embargo a partir de la ascensión al poder del General Augusto Pinochet, este país se alejó de la alternativa de integración andina (Tello-Vidal 2014, 3). Así, la emisión del Decreto Ley 600 por parte del gobierno chileno denotó la falta de acatamiento de la normativa andina ya que se contraponía a la Decisión andina No. 24 que “limitaba las remisiones de utilidades de las empresas inversionistas extranjeras con actividades económicas en los países del Grupo Andino”; así la salida de Chile se hizo efectiva el 30 de octubre de 1976 (Tello-Vidal 2014, 3). Este hecho evidencia que para el Gobierno de Pinochet no importaba priorizar las ganancias que podían tener empresas que no eran originarias de los países miembros de la CAN y establecía la permisibilidad para que empresas ajenas a la subregión operen en Chile sin limitar las ganancias que produjeran en su territorio.

Como se dijo anteriormente, la estabilidad de la CAN se la debe a un proceso continuo que no ha estado libre de altibajos y que ha incluido la consideración de una “reingeniería” establecida en la Decisión 792 del 23 de septiembre de 2013, cuyo relanzamiento fue planteado por Jorge Pedraza, actual Secretario General, al inicio de su gestión en 2019 ante la reflexión de la necesidad de “modernizar” el esquema frente a los retos actuales⁴.

Esta medida da cuenta de la posibilidad de flexibilización de ciertos aspectos de la CAN en general, no así de su institucionalidad, la cual está consolidada y mantiene lineamientos propios

⁴ El Nuevo Siglo. 17 de enero de 2019. Por Fin se Hará Una Reingeniería a CAN. <https://www.elnuevosiglo.com.co/articulos/01-2019-por-fin-se-hara-una-reingenieria-can> revisado el 1 de marzo de 2022

para cada instancia lo que podría decirse ha sido parte de la trascendencia de este sistema de integración a través del tiempo.

Las dinámicas actuales exigen nuevos cometidos que la CAN pretende abordar teniendo a la tecnología que facilita el compartir información como uno de sus mejores aliados para la vigencia de este mecanismo de integración, tal como lo refleja la Decisión 854 sobre la eliminación de tarifas al servicio de roaming internacional pospago entre los Países Miembros, lo que permite homologar las tarifas establecidas en el país de origen para el servicio de datos, SMS y de voz (CAN-Decisión 854).

2.1.3. Membresía del Ecuador en la Comunidad Andina

La Comunidad Andina (CAN) es conocida como uno de los organismos de integración regional más antiguos y Ecuador ha formado parte de este organismo desde su origen como lo evidencia la suscripción del Acuerdo de Cartagena.

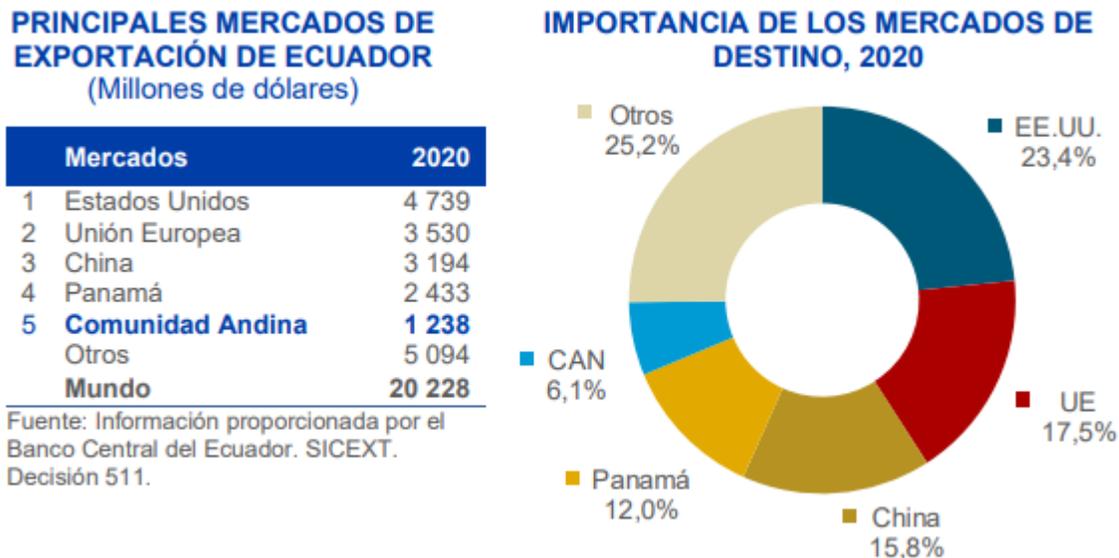
Ecuador ha sido un miembro activo de este organismo, partiendo de la afinidad con los otros miembros en varios ámbitos, aunque durante el gobierno del ex Presidente Rafael Correa se pudo apreciar el paso a segundo plano de este mecanismo frente al auge de “mecanismos de integración regional alternativos” como la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) y la Alianza para los Pueblos de Nuestra América (ALBA) marcados por un sesgo ideológico mientras en la CAN siempre se identificó que el eje rector es el comercial (Rey 2016).

En medio de esta transposición de mecanismos de integración regional cabe destacar que mientras las nuevas propuestas integracionistas (UNASUR, CELAC y ALBA) se basaban justamente en la afinidad política, su dinámica dejaba en un segundo plano u omitía el tema comercial, por lo que la CAN, junto al MERCOSUR, mantenían su vigencia en tanto eran los espacios que se preocupaban de esta temática (Kersfeld. 74). El comercio nunca va a dejar de ser un pilar importante en la materia de integración regional pese a que de manera general se conoce que los países latinoamericanos en su mayoría poseen economías sustitutivas y no complementarias.

En el ámbito comercial, la relación que Ecuador mantiene con la Comunidad Andina en la actualidad no es despreciable (Fig. 2.2); de acuerdo a los datos reflejados en la “Cartilla Anual de Ecuador Estadísticas Anuales de Comercio de bienes 2020” publicado por la CAN en junio de

2021, el mercado de la CAN ocupa el quinto lugar como receptor de las exportaciones ecuatorianas y en lo que respecta a las importaciones que realiza el país, la Can se posiciona como el tercer mercado de origen de las mismas .

Figura 2.2. Exportaciones e importancia del Mercado CAN



Fuente: Banco Central del Ecuador 2020

Por otra parte, el ejercicio de la Presidencia Pro Témpore de la CAN asumido por Ecuador el 30 de julio de 2012 supuso un gran reto considerando que se trataba de continuar con el proceso de reingeniería del organismo de integración regional que se inició durante la PPT por parte de Colombia entre mediados de 2011 y 2012 (Nota de prensa CAN 2012). Durante este período, el Ecuador se encargó de otros temas además del comercio como la seguridad alimentaria, derechos laborales y la movilidad de los ciudadanos provenientes de los países andinos sin descuidar el fortalecimiento de las inversiones y el impulso de ruedas de negocios que especialmente benefician en la promoción de los pequeños y medianos productores de los países miembros (Nota de Prensa CAN 2013).

En el año 2013, Adalid Contreras, ex Secretario General de la CAN, en una entrevista para la revista “Líderes” resaltaba el proceso de reingeniería que atravesaba este organismo pero sobre todo vinculaba el tema a la existencia de un “nuevo regionalismo latinoamericano en base a la

construcción de estadios superiores de integración a nivel regional y continental” y hacía referencia al acercamiento a espacios que habrían sido ejemplo de este nuevo regionalismo como la UNASUR y CELAC; además de referir el proceso de convergencia con el MERCOSUR⁵. Adicionalmente, el ex Secretario General de la CAN precisó en la misma oportunidad que ante la aparición de otros esquemas de integración, se ofrecía la posibilidad de trascender desde la *“integración subregional hacia la continental sin que la CAN se disuelva”* haciendo referencia incluso a mecanismos como la propia Alianza del Pacífico, el Sistema de integración Centroamericano (SICA) y el CARICOM⁶.

Este argumento es posible de complementar con la afirmación de autores como Cintia Quiliconi (Quiliconi 2013, 156) quien menciona el paso del regionalismo abierto hacia un bilateralismo competitivo, siendo este último una de las razones por las que se debilita la CAN, debido a que los países miembros empiezan a firmar Tratados Bilaterales de Libre Comercio con Estados Unidos; a lo que se suma, como se mencionó anteriormente, el inicio de una negociación en bloque con la UE, de la cual desiste el Ecuador para luego hacerlo de forma bilateral.

En esta línea, la distinción entre un “estadio superior de integración” sólo resultaría válido en la medida en que se tome en cuenta la *“involución”* que Quiliconi menciona sufre la CAN (Quiliconi 2013, 156), más bien debe estar claro que es un proceso de emergencia de nuevos esquemas de integración frente a la apreciación de nuevos retos regionales percibidos por los gobiernos de turno que en este caso serían de tendencia de izquierda. Pero este proceso más bien puede ser visto como un cambio lento que no implica retroceso sino que justamente se produce desapercibido porque no implica una alteración significativa para no perder la institucionalidad ya ganada que es lo que le garantiza su espacio en el escenario integracionista regional.

La temática impulsada durante el ejercicio de la PPT Ecuador entre 2012 y 2013 es coherente con los lineamientos que regían los modelos integracionistas de la “marea rosa” en los que destacaba la voluntad política de inclusión, la priorización o traída a escena de temas sociales (Sanahuja 2017, 37) y la protección del ambiente y culturas ancestrales. Pese a este lineamiento, la CAN

⁵ Contreras, Adalid: ‘La Comunidad Andina está en un proceso de reingeniería’. Revista Líderes, 2013 , <https://www.revistalideres.ec/lideres/adalid-contreras-comunidad-andina-proceso.html> revisado el 20 de marzo de 2022

⁶ Contreras, Adalid: ‘La Comunidad Andina está en un proceso de reingeniería’. Revista Líderes, 2013 , <https://www.revistalideres.ec/lideres/adalid-contreras-comunidad-andina-proceso.html> revisado el 20 de marzo de 2022

mantuvo su vigencia sobre los temas comerciales, justamente gracias a la fortaleza basada en el comercio sin barreras existente entre los países miembros pues las regulaciones interiorizadas en cada institución competente de los estados Miembros permite que el flujo de bienes y servicios se mantenga producto de la fuerte institucionalización característica de la CAN (Quiliconi 2013, 158).

A partir de mayo de 2017, una vez iniciado un nuevo período de ejercicio de la PPT Ecuador en la CAN, las prioridades temáticas cambiaron hacia la definición de una agenda digital andina, interconexión eléctrica, la dinamización del comercio subregional, la movilidad de los ciudadanos de los países miembros, salvaguardia cambiaria, culminación de la reingeniería y al comienzo aún permanecía vigente el impulso del proceso de convergencia CAN -UNASUR-MERCOSUR (Xihuanet español 2017). Asimismo, otro de los puntos clave que consideraba la PPT Ecuador 2017 era el trabajo del Grupo de Alto Nivel -GAN – que incluía la revisión del marco jurídico del organismo, incluido el tema de solución de controversias.

El 26 de mayo de 2019 con ocasión del aniversario número 50 de la CAN, el ex Presidente Lenín Moreno junto al ex Canciller José Valencia viajaron a Lima para participar de la Reunión del Consejo Presidencial Andino, previo al cual, el ex Presidente ecuatoriano destacó la vigencia del mecanismo de integración basado en su consideración del “*ser humano, los derechos, la inclusión, y a los más necesitados*”, resaltando los lazos históricos que unen a los países miembros⁷.

Lo anteriormente enunciado evidencia que el enfoque que Ecuador asigna en cada una de las ocasiones que ejerce la PPT CAN difiere no sólo por la tendencia política del Mandatario de turno, sino que también existe una influencia de la tendencia regional en general. Sin embargo, es clara la constante participación que el Ecuador ha tenido en este mecanismo consciente de la importancia que reviste un espacio en el que participan sus 2 países vecinos y que ofrece una normativa vinculante que facilita la fluidez no sólo comercial sino de las relaciones en general a nivel fronterizo y subregional.

⁷ Primicias. 25 de mayo de 2019. La Comunidad Andina está de aniversario: Colombia y Ecuador abogan por profundizar la integración. <https://www.primicias.ec/noticias/economia/duque-moreno-comunidad-andina-comercio-region/> Revisado el 20 de abril de 2022.

2.1.3.1 Elementos que favorecen al Ecuador a nivel de la CAN para su adhesión a la Alianza del Pacífico (AP)

Es importante notar que existen elementos o procesos establecidos a nivel de la CAN que favorecen al Ecuador para su adhesión a la Alianza del Pacífico entre los que están:

- El carácter Vinculante de las decisiones
- La armonización con la normativa nacional
- El establecimiento de un sistema supranacional de justicia (TJCA)
- La liberalización comercial avanzada con Perú y Colombia
- La reglamentación de cooperación con terceras partes
- El impulso de micro, pequeños y medianos empresarios

El carácter vinculante de las decisiones

Tal como se expuso en las secciones precedentes, la CAN es uno de los mecanismos de integración más antiguos, lo que da cuenta la solidez con la que operan sus instituciones. Esta característica no es una simple coincidencia sino que en gran parte puede atribuirse al “carácter vinculante de sus decisiones” como lo mencionaba el ex Secretario General Adalid Contreras⁸.

La obligatoriedad de cumplimiento de las Decisiones Andinas implica que los Países Miembros tengan un aparato institucional interno listo pero ante todo dispuestos a implementarlo y confiable para la aplicación de lo acordado en pro del bienestar comunitario. Así por ejemplo, la aplicación de la Decisión 837 que entró en vigencia el 26 de octubre de 2019, establece que el “Permiso Originario” sea el único documento requerido para los transportistas de mercancías para transitar a través de los 4 países miembros Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia (CAN 2019). El reconocimiento de un único y exclusivo documento de circulación implica que los datos a los que acceden los Países Miembros para su validación provenga de un sistema homologado, por lo cual existe un “sistema de información y consulta” disponible para los 4 Países Miembros (CAN 2019).

Este es uno de los puntos que puede aprovecharse para la adhesión del Ecuador a la Alianza del Pacífico (AP), ya que da cuenta de la posibilidad de adecuar los procesos institucionales a una

⁸ Contreras, Adalid: ‘La Comunidad Andina está en un proceso de reingeniería’. Revista Líderes, 2013 , <https://www.revistalideres.ec/lideres/adalid-contreras-comunidad-andina-proceso.html> revisado el 20 de marzo de 2022

normativa que obliga a los Países Miembros, en base a un fortalecimiento institucional basado en la retroalimentación como el ejemplo anterior.

En este contexto se observa que el carácter vinculante de las decisiones corresponde a lo identificado en el marco teórico como *fortalecimiento de la seguridad y transparencia de la información*. Respecto al fortalecimiento de la seguridad es posible visualizar que el carácter vinculante de las decisiones garantiza la aplicación equitativa de las reglas entre todos (Bull et al. 2015, 3) los miembros de la CAN, impulsando así también la sana competencia productiva. En el mismo espacio, de manera complementaria se presenta la transparencia de acceso a la información, en tanto se brinda garantías a los participantes de una negociación como se mencionó en el marco teórico (Bull et al. 2015, 8). Estas garantías no sólo se aplica nivel de los Estados y sus instituciones en calidad de miembros de la CAN y participantes de las negociaciones, sino que también posibilitan la difusión de información a nivel de la sociedad civil a través de las páginas institucionales por ejemplo en donde mediante boletines se informa sobre los procesos de negociación emprendidos por el mecanismo de integración.

La armonización con la normativa nacional

Del carácter vinculante deviene el de la “armonización” como otro aspecto a aprovecharse para la adhesión de nuestro país a la AP, pues la aplicación de la Normativa Andina no requiere que se incorporen modificaciones a la legislación nacional de cada uno de los Países Miembros sino que tal como se expuso en el párrafo anterior, los procesos se homologan para su aplicación, aspecto que también fue mencionado por Adalid Contreras en la entrevista de 2013 para la Revista Líderes⁹. La armonización supone la existencia de regulaciones previas acatadas por Ecuador y que son aplicadas por Perú y Colombia, lo que en su calidad de Miembros Plenos de la AP da cuenta de la existencia previa de una concatenación de las reglas aplicadas al territorio nacional y reconocidas al nivel subregional de la CAN en este caso pero que bien pueden ser válidas en la AP.

De lo explicado en la entrevista mantenida con el Embajador Cristian Espinosa Cañizares, ex Director General de la CAN, el proceso que conlleva la AP implica la suma de la apertura

⁹ Contreras, Adalid: ‘La Comunidad Andina está en un proceso de reingeniería’”. Revista Líderes, 2013 , <https://www.revistalideres.ec/lideres/adalid-contreras-comunidad-andina-proceso.html> revisado el 20 de marzo de 2022

comercial que tiene cada país miembro, lo cual implica que la conjugación de la normativa nacional para lograr la armonización a nivel del bloque.

En este aspecto es posible hacer referencia a la “Nomenclatura Común de designación y codificación de mercancías” conocida como NANDINA, la misma que entró en vigencia el 1 de enero de 2022, a través de la Decisión 885 publicada en la Gaceta Oficial 2359 del 21 de octubre de 2021, en dicho documento queda sentado que esta “codificación de las mercancías” facilita el comercio (Gaceta Oficial 2359).

También es importante notar que en la Gaceta Oficial se especifica que la Nomenclatura Andina se actualizará de forma periódica (Gaceta Oficial 2359), lo que es cada 6 meses y en el caso ecuatoriano está a cargo del Ministerio de Agricultura y Ganadería, lo que demuestra que existe una coordinación entre las instituciones nacionales del sector público de cada uno de los Países Miembros de la CAN comprometidos con la ejecución de esta disposición.

Esta nomenclatura se aplica al total de productos comercializados de los Países Miembros identificados con 8 dígitos de la Nomenclatura Arancelaria Común más 2 dígitos adicionales distintivos propios de la normativa andina (ALADI glosario). Es decir que esta numeración es la base común de identificación de los productos y los 2 dígitos permiten desagregar su especificidad, lo que da cuenta de un proceso homologado que facilita compartir la información entre las instituciones que deben realizar cualquier tramitología sobre los productos como las aduanas. En el marco de la AP, esta identificación de los productos representa un proceso ya establecido cuya aplicación puede copiarse para establecer un mecanismo similar con los otros miembros de la AP que no son parte de la CAN como miembro pleno Chile y México.

Asimismo, otro ejemplo de la armonización se plasma en el Sistema Andino de Franja de Precios (SAFP) aplicado a los productos agropecuarios cuyos precios están muy expuestos a las variaciones del mercado, lo que ocasiona que sean los menos estables, de allí la necesidad de fijar un precio base y un precio tope con el objetivo de mantener el costo de importación de los productos (Universidad ICESI 2022). Esta iniciativa pretende facilitar la inserción de los productores andinos en el mercado internacional mediante la “creación de cierto margen de certidumbre sobre los precios y por ende los costos de importación” (Universidad ICESI 2022). Así, queda demostrada la existencia de intereses comunes de los Países Miembros de la CAN, lo que facilita que las iniciativas adoptadas perduren a través del tiempo gracias a la búsqueda de un

objetivo común y los resultados positivos obtenidos de la aplicación de las reglas de carácter vinculante, cuya obligatoriedad no sería suficiente de no haber la eficacia de las instituciones para su aplicación.

Lo destacado en los párrafos precedentes concuerda con el beneficio de la cooperación regulatoria referido a la *optimización de elementos reguladores* (Bull et al. 2015, 3) en tanto la conjugación de la normativa de cada uno de los países miembros de la CAN promueve el fortalecimiento del esquema regulatorio, no sólo logrando cubrir entre sí espacios que podían estar sin ser considerados dentro de la normativa existente, sino también considero que entre los propios Estados miembros se impulsan a actualizar sus normativas a fin de concatenar el marco regulatorio subregional.

El establecimiento de un sistema supranacional de justicia (TJCA)

Otro de los grandes aportes de la CAN lo constituye el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina (TJCA), que representa la instancia judicial que posee autonomía respecto a los entes jurídicos de los Países Miembros, su carácter es supranacional y su función es “aplicar el derecho comunitario, resolver controversias derivadas de ello e interpretarlo” (TJCA 2022).

Cabe anotar que el Tribunal de Justicia gracias al carácter supranacional que poseen efecto directo y aplicación inmediata, es decir los Países Miembros se sujetan a aplicar la disposición emitida una vez sea publicada en el registro correspondiente (Navas 2014). Así también se deben distinguir las “atribuciones” con las que cuenta el tribunal como son: acción de incumplimiento (garantía de aplicación de la normativa), acción de nulidad (control de adopción de decisiones en el marco del Acuerdo de Cartagena y el Tratado del Tribunal), interpretación prejudicial (aplicación homologada del derecho), recurso por omisión (posibilidad de solicitar reparación ante el no cumplimiento de la normativa), función arbitral (posibilidad de presentar controversias internacionales ante la instancia comunitaria, incluidas las personas particulares) y acción laboral (controversias laborales entre los empleados e instituciones del sistema andino de integración), todos estos son elementos que ratifican la fortaleza del sistema jurídico (Navas 2014).

La armonización y el aparataje jurídico representado en el Tribunal de Justicia constituyen espacios cubiertos por Ecuador con Colombia y Perú, lo que evidencia la existencia previa de normativa reconocida, homologada y aceptada por la instituciones nacionales, aplicada bajo una debida coordinación entre los 3 países. Estos elementos constituyen un avance para la adhesión

de Ecuador a la AP, en cuanto Colombia y Perú en su calidad de Miembros Plenos de dicha estructura de integración tienen una normativa común aplicada y reconocen un aparato jurídico a nivel de la Comunidad Andina, lo que facilita la confluencia de procesos comunes.

En concordancia con lo mencionado, es posible identificar que hay *una armonización del elemento regulador* (Bull et al. 2015, 3) en tanto el Tribunal de Justicia Andino se identifica como el ente encargado de emitir decisiones de cumplimiento obligatorio para todos los Países Miembros, siendo una única institución la que goza de este reconocimiento a nivel de la Comunidad Andina.

Asimismo, el Tribunal de Justicia Andino promueve la seguridad y estabilidad, beneficio que ya se mencionó en el marco teórico que es propio de la cooperación regulatoria (Bull et al. 2015, 3). Esta certeza radica en que es una sola instancia la que tiene el rol de emitir decisiones y por ende se impulsa la confianza que las decisiones emitidas desde aquí son las más beneficiosas para los ciudadanos de los países miembros de la CAN.

Debe anotarse que aunque el Tribunal Andino de Justicia no goza de la fuerza supranacional del modelo europeo, en base al cual fue creado, y ha atravesado períodos de falta de eficiencia reflejados en la acumulación de casos, como lo ocurrido en 1987 en la que se contaron 5600 causas acumuladas las cuales se redujeron a 200 en el año 1990 como resultado de la modificación de la normativa andina (Bustamante 2004, 25), sigue siendo una instancia válida y ante todo representativa de la solidez de la Comunidad Andina en materia jurídica.

La liberalización comercial avanzada con Perú y Colombia

De lo expuesto en los párrafos precedentes se deriva la existencia de una apertura comercial ya establecida con Colombia y Perú por parte de Ecuador al amparo de la Normativa Andina, es de conocimiento general que la relación bilateral de nuestro país con los países vecinos es fluida en todo ámbito. Así lo expresaba en una entrevista en el año 2019 David López, Jefe Técnico de la Cámara de Comercio de Quito, quien destacaba que las “reglas de la CAN han contribuido a la constitución de la AP” y simultáneamente hacía alusión a los encadenamientos productivos logrados a nivel andino, así como la libre circulación de bienes (Revista Líderes 2019).

Para entender los encadenamientos productivos, es necesario referirnos a las cadenas de valor que constituyen la suma de las *actividades necesarias para dar lugar a un producto o servicio desde su origen hasta el momento que llegan al consumidor, incluido su destino final una vez utilizado*

(Durán, Cracau y Saeteros 2018, 21). Es decir que la cadena de valor incluye un proceso que no sólo mide el resultado final del producto y la ganancia que genera su comercialización sino que incluye cómo el producto se crea y lo que sucede con este cuando ya deja su vida útil.

Una cadena de valor resulta atractiva a los Estados conforme genera mayor número de beneficios a los eslabones nacionales, es entonces que se habla de *encadenamientos virtuosos* (Durán, Cracau y Saeteros 2018, 21). Es así que el tipo de encadenamientos productivos que se generan al interior de la CAN derivan de la relación productiva entre los países miembros, que puede ser inicialmente bilateral como Ecuador y Colombia, pero debido a que ambos países son miembros de la CAN, ese beneficio se extiende y multiplica al interior de este esquema de integración regional (Durán, Cracau y Saeteros 2018, 21).

En la misma línea, es posible considerar en el caso de los bienes intermedios, la existencia de un comercio intraindustrial (los países intercambian productos del mismo sector) donde las cadenas de valor *se vinculan a productos finales de consumo o de capital* (Durán, Cracau y Saeteros 2018, 22). Es importante considerar la existencia del comercio intraindustrial ya que reafirma la posibilidad de intercambiar productos de un mismo sector productivo y corresponde a la propuesta que se mencionará en el siguiente capítulo ante la reticencia presentada por ciertos sectores como el automotriz a la adhesión del Ecuador a la AP.

En general, la CAN ha sido una plataforma de intensificación de las relaciones entre sus miembros, en este caso particular se considera a 3 de ellos Ecuador, Colombia y Perú cuya cercanía geográfica hace necesario el intercambio comercial entre sí. El comercio es un elemento medular entre los países latinoamericanos en general, por lo que constituye un vínculo importante de Perú y Colombia como Miembros Plenos de la AP con Ecuador que aspira a unirse a esta plataforma de integración.

Al amparo de la Normativa Andina, las Decisiones 291 sobre régimen común de inversiones, Decisión 292 para las empresas multinacionales andinas y la Decisión 758 para evitar doble tributación y evasión fiscal, refuerzan el esquema comercial entre Ecuador, Colombia y Perú, ya que apuntan al *“perfeccionamiento de una zona de libre comercio”* facilitando la inversión entre los países incluyendo incentivos enfocados a las empresas; identificando Empresas Multinacionales Andinas en las que 60% de capital son originarios de alguno de los países andinos y contribuyendo a evitar la duplicación de costos pero sin eximir de estas contribuciones

(CAN Servicios e Inversiones 2022). Esto evidencia una organización acoplada a la realidad subregional que pretende fortalecer los lazos comerciales entre los Países Miembros y proyectar su inserción en el mercado internacional a través de la liberalización lo que concuerda con la premisa del “Regionalismo abierto” concebida por la CEPAL en la que se construye una “*economía abierta y transparente*” bajo el impulso de la competitividad de los países que conforman la subregión, los que se enmarcan en la apertura y simplificación de las reglas que rigen su intercambio comercial (Sanahuja 2007. 77).

El impulso para el desarrollo de las economías de cada uno de los países miembros de la CAN a través de la liberalización comercial, en este caso concreto con Perú y Colombia, demuestra la existencia de un beneficio económico mutuo o en conjunto como se había mencionado en los beneficios de la cooperación regulatoria (Bull et al. 2015, 3). En este sentido se posibilita el incremento del comercio entre los países miembros producto de la apertura de los mercados, fomentando la producción, abaratando costos, impulsando la incorporación de tecnología y transferencia de experiencias en el sector productivo y abaratando costos para el consumidor como resultado del incremento de la oferta disponible.

La reglamentación de cooperación con terceras partes

Los antecedentes de la reglamentación del relacionamiento con terceras partes se remonta a la Declaración de Galápagos de 1989, en la que la CAN produce su relanzamiento *acogiendo el regionalismo abierto que aplicaba la protección necesaria para impulsar la competitividad de los productores de los países miembros pero a su vez presentaba la apertura necesaria para comerciar con terceras partes* (Prieto 2020, 605). La posibilidad de establecer negociaciones comerciales con terceras partes, implica para los miembros de la CAN líneas de cooperación, ya que siempre es necesaria la colaboración de las instituciones de los países miembros para impulsar un comercio ordenado y justo.

Adicionalmente, vale mencionar que en el año 2001, ante la disminución del comercio intraregional, la CAN se concentró en impulsar un Plan Integrado de Desarrollo Social (PIDS) producto de la identificación de problemas comunes y la conciencia sobre la posibilidad de transferencia de experiencias que lograban beneficios mutuos a través de la cooperación (Prieto 2020, 607). En este contexto, la cooperación adquiere mayor relevancia que el ámbito comercial

pero es justamente esta priorización la que hace necesario que la CAN norme la misma, a fin de garantizar que los beneficios lleguen a todos los países miembros por igual.

Posteriormente en este ámbito, la CAN incorporó normativa enfocada al fomento de la “*cooperación para el desarrollo*”, así en la Decisión 759, promulgada en el año 2011, se contempla el relacionamiento con países externos a la subregión y organismos internacionales a fin de obtener recursos que se inyecten a los planes y proyectos que impulsan el desarrollo regional en el marco de una “*estrategia integral*” enfocada a objetivos específicos (CAN Cooperación Técnica 2022).

La “*Estrategia Andina para Mejorar la Eficacia de la Cooperación Internacional para el Desarrollo*”, documento anexo a la Decisión 759, especifica siete principios de la cooperación: “*trato equitativo, complementariedad, articulación, subsidiaridad, concertación, diálogo y consenso, uso racional de recursos y transparencia*” los que evidencian la existencia de regulaciones no sólo en lo que respecta a manejo de recursos y acceso a la información sino también abarca líneas de acción específica y asigna un rol protagónico al Comité Andino de Titulares de Organismos de Cooperación Internacional de la Comunidad Andina -CATOCI- (CAN Cooperación Técnica 2022).

Los principios establecidos en el referido documento además promueven la participación equitativa de los miembros de la CAN en el ámbito de la cooperación, pues al admitir como principio al consenso y diálogo, es claro que todos pueden intercambiar criterios para llegar a una decisión final unánime.

Es así, que la reglamentación de la cooperación con terceros está vinculado de manera directa con el beneficio de la cooperación regulatoria de la transparencia de la información y la estrategia (Bull et al. 2015, 2). En el primer caso, la transparencia de la información, como se lo ha mencionado previamente, es la precondition que garantiza el trato equitativo porque todos los miembros tienen el mismo conocimiento de datos y por ende aplican por igual la normativa conocida. A su vez, este acceso a la información, estimula la complementariedad entre las partes pues al existir el mismo conocimiento de datos y normativa, existe también conciencia de los posibles vacíos a cubrir y en esta medida se incentiva la cobertura de estos espacios regulatorios mediante la complementariedad.

Sumado a lo anterior, la estrategia en la regulación de la cooperación con terceras partes reafirma la ampliación de un margen de maniobra para los países miembros de la CAN, en tanto existen reglas claras que se plasman en un esquema regulatorio común y que asimismo se ajusta a los estándares de calidad que previamente han sido consensuados, lo que a su vez ahorra costos.

El impulso a la pequeña, mediana y micro empresa

Se debe mencionar la importancia de las “Ruedas de Negocios” que se han establecido en la CAN como un espacio de impulso para las micro, medianas y pequeñas empresas, ya que les permite promocionar su oferta exportable fuera de la subregión como en el caso de aquella celebrada en mayo de 2019 en la que estuvieron presentes interesados de la UE y el Reino Unido (Revista Líderes 2019). Este es un ámbito importante para la adhesión de Ecuador a la AP por cuanto esta plataforma de integración asigna gran importancia al sector empresarial de los Países Miembros y las “Ruedas de Negocios” andinas suponen un esfuerzo compartido por Ecuador y los 2 Miembros plenos de la AP de Perú y Colombia.

El impulso para las micro, medianas y pequeñas empresas se enmarca en el beneficio económico mutuo de la cooperación regulatoria (Bull et al. 2015, 3) ya que permiten la promoción de los productores de los países miembros de la CAN, impulsando la competitividad y dinamizando el comercio intra y extra regional. Es útil aquí mencionar que Karen Silva, Directora Técnica en Comercio de la Federación Ecuatoriana de Exportadores (FEDEXPOR), en entrevista brindada para esta investigación hizo referencia a la importancia del espacio del *Consejo Consultivo Empresarial Andino* cuya presidencia la ejerce cada uno de los Miembros andinos que ejerce la Presidencia Pro Témpore de la CAN y que impulsa acciones que benefician a los cuatro miembros andinos en materia de logística y competitividad.

Desde la consideración de los costos, el tema de la homogenización de valores culturales y morales (TJM 2021) queda desestimado ante la existencia de la “*identidad andina*” que marca un sentido de pertenencia colectivo a la región, derivado de una historia compartida, que a su vez permite la construcción de proyectos políticos y económicos comunes entre los países miembros de la CAN (Prieto 2020, 603). La misma afirmación contrarresta el costo del debilitamiento de la democracia (TJM 2021), ya que los proyectos políticos de los países que son miembros de la CAN son el resultado de experiencias previas comunes, las cuales han marcado la tendencia política de ellos ciudadanos andinos. Es decir, no son las regulaciones las que minan la

democracia sino la tendencia de cada uno de los Estados basados en experiencias negativas de los regímenes de turno.

La cooperación regulatoria definida en la CAN es útil para la adhesión del Ecuador a la AP en tanto ratifica la existencia de líneas de cooperación convergentes entre Ecuador y los 2 Países Miembros plenos de este mecanismo como lo son Perú y Colombia, lo que supone un paso superado por parte de nuestro país y un punto de partida que puede replicarse a nivel de los otros miembros de la AP (Chile y México) pues se trata de una estrategia integral enfocada a impulsar proyectos de cooperación para el desarrollo que pueden pasar de lo subregional al ámbito regional.

A todo lo expuesto se suma el hecho que la CAN *es considerada como base de la AP en tanto efectiviza la participación de Colombia y Perú, al reconocerse en el Acuerdo Marco de la AP, su condición de miembros de la CAN y los compromisos que esta membresía genera* (Leví y Reggiardo 2016, 158). Es decir desde su formación inicial la AP reconoce la base sólida que constituye la AP y reafirma el mantenimiento de respeto a los compromisos que ya están establecidos a nivel andino, es decir admite una base y complementariedad y no una competencia entre esquemas regionales.

Aunque no es miembro de la CAN en la actualidad pero lo fue en sus inicios, cabe indicar que el caso del relacionamiento con Chile, Ecuador posee el Acuerdo de Complementación Económica - ACE65- para cubrir los temas comerciales.

2.2. Antecedentes de la Unión Europea UE

El efecto devastador de la Segunda Guerra Mundial impulsó a seis países a considerar la necesidad de establecer un régimen común basado en la industria del carbón y el acero, el cual fuera capaz de articular una estructura que ejerciera la administración política y de justicia en el territorio abarcado. Es así que Alemania, Francia, Italia, Bélgica, Luxemburgo y los Países Bajos establecieron el 18 de abril de 1951 el Tratado de París Constitutivo de la Comunidad del Carbón y el Acero-CECA- (Parlamento Europeo 2021).

La institucionalidad de la CECA estaba consagrada en un organismo ejecutivo conocido como la “Alta Autoridad” que era el máximo ente administrativo, el Tribunal de Justicia, el Consejo de Ministros, la Asamblea Parlamentaria y el Consejo Consultivo (Parlamento Europeo 2021). Esta estructura nos da cuenta de la similitud existente con aquella que presenta la Comunidad Andina

(CAN) desde su nacimiento y permite entender con claridad la razón por la que de manera general se suele compararse a la CAN con el esquema de integración europeo (Quiliconi 2013, 156).

Entre los objetivos de la CECA estaban la construcción de un marco común a partir del carbón y acero que simultáneamente garantizaba el fin de la rivalidad entre Alemania y Francia y permitiera la convergencia de otros ámbitos hacia el establecimiento de un régimen político europeo consagrado (Parlamento Europeo 2021). Esta sería la única forma de evitar futuros conflictos bélicos como aquel de la Segunda Guerra Mundial y más bien fomentaría la construcción de relaciones estables entre los países miembros.

El 25 de marzo de 1957, los mismos 6 países europeos suscribieron los Tratados constitutivos de la Comunidad Económica Europea (CEE) y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (CEEA-Euratom) o Tratados de Roma cuya duración sería indefinida a diferencia del Tratado de París y que en el caso de la CEE apuntaba a la construcción de un “*mercado común basado en 4 libertades de circulación de personas, factores de producción, capitales y servicios*” mientras la Euratom se enfocaba en la investigación y uso pacífico de la energía nuclear (Parlamento Europeo 2021).

Entre los principios considerados en el Tratado Constitutivo de la CEE están el “*establecimiento de un arancel aduanero exterior común, supresión de los derechos de aduana entre los Estados miembros, fortalecimiento de las relaciones entre los Estados Miembros*” (Parlamento Europeo 2021), lineamientos que dan cuenta de la necesidad de coordinación entre las instituciones vinculadas a la aplicación de la normativa comercial entre los Estados que conforman en ese entonces la CEE y que posteriormente será la UE.

El 17 de febrero de 1986 se firma el Acta Única Europea (AUE) la cual engloba los Tratados originales y en cuyo contenido se destaca la transición hacia la Unión Europea, lineamientos de cooperación en “*política exterior europea mediante la concertación de los Estados*” y la definición de un “*gran mercado interno*” como el área que carece de fronteras interiores y está habilitada para el libre tránsito de personas, bienes y capitales y cuya fecha límite de habilitación sería fines de 1992 (Durán, Granato y Nahuel 2008, 257). Esta transición da cuenta de la necesidad de vincular siempre un proceso económico a un proceso político a fin de lograr una adecuada integración, tal como lo está haciendo Ecuador en el caso de su adhesión a la Alianza

del Pacífico, en la que se verificó la necesidad de una transición hacia una apertura comercial acompañada de los valores políticos de democracia y libertad.

El 7 de febrero de 1992 se suscribió el Tratado de Maastrich o Tratado de la Unión Europea (TUE) que supuso el paso para la creación de la Unión Europea como “*unidad política*” basada en 3 pilares: “*política exterior y seguridad común (PESC), cooperación en justicia y asuntos de interior y las Comunidades Europeas*”, estos dos últimos ámbitos están basados en la cooperación intergubernamental mientras el llamado “pilar comunitario” está regido por la toma de decisiones a través del voto mayoritario, a diferencia de los otros 2 pilares donde rige el consenso (Durán, Granato y Nahuel 2008, 259).

Estos temas dan cuenta de la necesidad de establecer cooperación regulatoria al interior de esta zona de integración derivada de la necesidad de compartir información, homologar procedimientos al nivel intergubernamental y aplicar principios comunes que estaban ya reconocidos por los Estados Miembros. Así, la “*cooperación reforzada vinculada a la integración profunda*” (Durán, Granato y Nahuel 2008, 266) se refiere a la consideración de la voluntad de aquellos países dispuestos a sobrepasar los límites establecidos por la UE en cuanto a su integración e intención sobre la convergencia institucional, lo cual a su vez deriva en una confianza mutua sobre la idoneidad de los procesos establecidos.

En este contexto debe considerarse el hito que supone la UE en tanto demuestra la capacidad de conjugar la normativa nacional con la supranacional, lo que permite el establecimiento de un mercado común (Bianculli 2021, 4), espacio que representa el máximo logro que puede alcanzar un modelo de cooperación regulatoria exitoso.

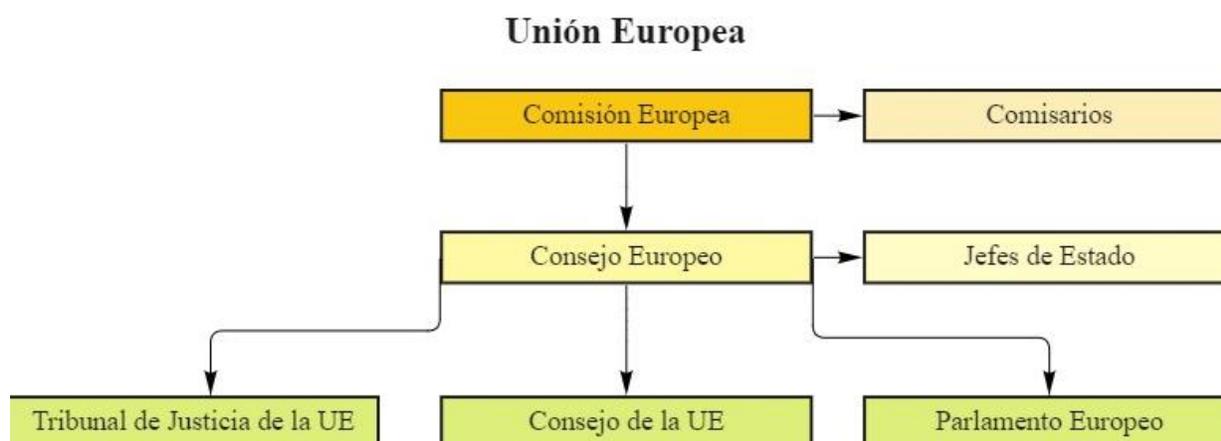
Desde esta perspectiva, la UE denota un gran aporte en la construcción de un espacio de integración regional marcado por la cooperación regulatoria como eje central de la interacción entre sus miembros. Sobre todo deja claramente visibilizado el rol de las instituciones supranacionales que concentran la “autoridad política que se les ha delegado e incorpora temas de seguridad y ambientales” conforme lo menciona Borzel en su obra (Borzel 2011, 9). La diversificación paulatina de la temática que atañe al marco europeo comunitario institucional puede ser visto como parte del avance en un proceso que en el transcurso del tiempo no sólo suma voluntades políticas sino también preocupaciones comunes de los Estados en general y de la población en particular.

En este mismo sentido, la UE pone de manifiesto que la cooperación regulatoria implica la construcción de redes en cuyo entramado se vinculan los Estados junto a los actores no estatales para impulsar el funcionamiento de cada uno de los espacios donde operan las regulaciones (Bianculli 2021, 5).

Asimismo, es posible notar que la profundización de la integración es proporcional al incremento en el número de instituciones (ver Figura 2.3) que se crean para garantizar el adecuado funcionamiento y organización de la UE. Además, otro de los puntos clave es identificar que la integración en la UE va desde lo político tal como lo reflejan las primeras instancias creadas en la Comunidad Europea como son el Consejo de Ministros y el Parlamento Europeo, de allí se pasa a temas de interés ciudadano como lo evidencia el Comité Económico y Social y la EUROPOL y de allí se llega a la consolidación del Banco Central Europeo (Fig.2.3). En esta línea se puede mencionar entonces la existencia de una evolución que va desde lo territorial pasa por la población para finalmente llegar al régimen monetario que será el que garantice el intercambio comercial entre los países bajo parámetros justos y equitativos a partir de la homologación de procedimientos establecidos por las instituciones.

El 13 de diciembre de 2007 se firmó el Tratado de Lisboa cuyo aporte se resume en “competencias exclusivas (UE decide), competencia compartida (si la UE no ejerce su competencia, los Estados adoptan decisiones vinculantes) y competencia de apoyo (UE adopta medidas de apoyo a las decisiones que emanan de los Estados). A partir de este momento, el Tribunal de Justicia de la UE es capaz de intervenir en todos los asuntos excepto aquellos de política exterior y seguridad común (Parlamento Europeo 2021).

Figura 2.3. Conformación institucional básica UE



Fuente: Tratado de Lisboa 2007

De acuerdo a los datos reflejados en el portal oficial del Parlamento Europeo, la jerarquía institucional a la que da paso el Tratado de Lisboa, sin considerar el propio Parlamento y Tribunal de Justicia, origina un modelo mejor estructurado (Tabla 2.2).

Tabla 2.2. Instituciones básicas de la UE a partir del Tratado de Lisboa

Consejo Europeo	Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad VP/AR	Consejo	Comisión
Establece lineamientos políticos	Encargado de política exterior y seguridad	Reunido en público cuando existe un proyecto legislativo	Resultados de votación Parlamento Europeo definen la designación del Presidente de Comisión

Fuente: Sokolska 2022

2.2.1. Relación del Ecuador con la UE

Ecuador ha mantenido siempre una relación comercial dinámica con los países de la UE, que se evidenció en la intención inicial de negociar un Acuerdo de Asociación en bloque desde la CAN con esa instancia regional en el año 2007 bajo 3 pilares: “*diálogo político, cooperación y comercio*” (Villagómez 2012, 12). Sin embargo, como se mencionó en el espacio correspondiente a los impasses al interior de la CAN, el Ecuador emprendió y concretó esta negociación de forma bilateral y no de bloque a bloque.

Algunos autores consideran que este distanciamiento fue producto del cambio ideológico que impuso el gobierno del ex Presidente Rafael Correa, cuya oposición al neoliberalismo impidió el alcance de acuerdos con Perú y Colombia en materia de ambiental y propiedad intelectual (Prieto 2020, 607). Esta descripción concuerda con lo indicado sobre la pérdida de protagonismo de la CAN durante los años de gobierno del ex mandatario Correa.

Por otra parte, en el año 2012 la mejoría presentada en la economía del Ecuador había ocasionado que la UE considere al país como de “renta media alta”, lo que implicaba que nuestro país no podría seguirse beneficiando del Sistema de Preferencias Arancelarias (SGP+) que facilitaba el ingreso de los productos de exportación sin pagar aranceles, muchos de los cuales provenían de pequeñas y medianas empresas productoras¹⁰. Este hecho alertó al sector privado en primera instancia pues lo afectaba directamente y siguiendo una secuencia lógica era obvio que los nuevos costos que se generaría para ingresar al mercado europeo, en aquellos casos que habrían podido cubrirse, iban a impactar en el bolsillo del consumidor, lo que generaría que las ventas disminuyan. En este sentido, la aplicación de la normativa de la cooperación regulatoria enmarcada en el esquema de la UE no apartaba un beneficio al país, en tanto los parámetros para la consideración del Ecuador como país de renta media alta, lo excluían de los beneficios que había percibido hasta entonces gracias al SGP+.

Más grave aún era la alerta del sector productivo ecuatoriano, pues aquellas áreas productivas que debido a los nuevos costos no habrían podido mantener el ingreso de su producción a la UE, habrían tenido que recortar las plazas de trabajo de sus empresas, incrementando las cifras del

¹⁰ “Venezuela se retira de la CAN y busca ingresar al MERCOSUR”. América Economía. S.f. <https://www.americaeconomia.com/economia-mercados/finanzas/venezuela-se-retira-de-la-can-y-busca-ingresar-al-mercosur>

desempleo en el Ecuador, situación que motivó a las asociaciones de productores a difundir la importancia de negociar un acuerdo comercial con la UE¹¹. Este hecho se contrapondría a la premisa del regionalismo abierto de impulsar la competitividad a nivel internacional (Tussie 2009, 177) y en lo que respecta a la cooperación regulatoria, es opuesto al beneficio económico mutuo (Bul et al. 2015, 4, ya que el Ecuador sólo salía perjudicado con esta medida.

El término del Sistema de Preferencias Arancelarias (SGP+) estaba previsto de cumplirse el 31 de diciembre de 2014, con lo cual cerca de mil partidas arancelarias pasarían a estar sujetas al pago de aranceles para ingresar al mercado europeo¹², situación que habría afectado de gran manera a los productores nacionales especialmente agrícolas.

Las negociaciones de Ecuador y la UE se suscitaron desde inicios de 2014, llegando a su término el 17 de julio de ese año, pero no fue hasta el 11 de noviembre de 2016 que se produjo la firma del Acuerdo de Adhesión del Ecuador¹³. La entrada en vigencia del Acuerdo el 1 de enero de 2017 requería por parte de la UE se suscite la suscripción de este y la ratificación por parte del Parlamento Europeo, mientras del lado ecuatoriano era necesario que el documento llegue a la Presidencia, pase a la Corte Constitucional y finalmente llegue a la Asamblea Nacional¹⁴. En aquel momento la UE ya había reflejado el potencial de los procesos de integración regional en el ámbito económico y comercial (Sanahuja 2007,76) por lo que esta era una oportunidad segura de crecimiento para el Ecuador.

El 1 de octubre de 2014, se aprobó una “propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo” cuya aplicación temporal estaba prevista para 2 años, mientras entraba en

¹¹ “Venezuela se retira de la CAN y busca ingresar al MERCOSUR”. América Economía. S.f. <https://www.americaeconomia.com/economia-mercados/finanzas/venezuela-se-retira-de-la-can-y-busca-ingresar-al-mercosur>

¹² “Comisión Europea propone dos años más de beneficios arancelarios para Ecuador”. El Comercio. 1 de octubre de 2014. <https://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/comision-europea-ce-ecuador-acuerdos.html>

¹³ Pedro Andrade Rodríguez. “Acuerdo comercial entre Ecuador y la Unión Europea: El caso del sector bananero ecuatoriano”. Revista Espacios. <https://www.revistaespacios.com/a17v38n58/17385826.html>

¹⁴ “Nueve años tomó aprobar el acuerdo con la Unión Europea”. Revista Líderes. 7 de noviembre de 2016. <https://www.revistalideres.ec/lideres/economia-acuerdo-comercio-union europea-ecuador.html>

vigencia el Acuerdo Multipartes, a través de la cual, los productos ecuatorianos mantuvieron su ingreso al mercado europeo sin pagar aranceles¹⁵.

Esta propuesta refuerza la premisa presentada en el capítulo anterior sobre el regionalismo abierto, en tanto se promueve la “*armonización de normas comerciales, regulaciones internas, a fin de disminuir los costos de transacción y la discriminación regional de manera paulatina*” (Perrotta 2013) que sería lo que habría ocasionado que Ecuador quede sin ningún beneficio una vez terminado el SGP+ y mientras entraba en vigencia el Acuerdo Multipartes.

Asimismo, en el espacio de la cooperación regulatoria, lo descrito concuerda con lo que ocurre en los *regímenes regulatorios* donde hay un conjunto de instituciones, reglas, prácticas e ideas que impulsan la *regulación de un riesgo particular* (Bianculli 2021, 6), en este caso específico la pérdida del SGP+.

Como es evidente, la terminación del Sistema de Preferencias Arancelarias fue una de las grandes condicionantes en cuestión temporal para acelerar el proceso de negociación pero no incidió en los beneficios finales que se obtuvieron y comparados con aquellos de Colombia y Perú según destacó el Ministro de Comercio Exterior de la época, Juan Carlos Cassinelli, quien informaba sobre la existencia de “amortiguamientos temporales para la protección de productos nacionales” frente a la entrada en vigencia del Acuerdo, al igual que destacaba la grave afectación que representaría la pérdida de preferencias arancelarias para productos como el atún, camarón, cacao y flores¹⁶.

En este sentido, la adopción de este amortiguamiento temporal concuerda con la característica del regionalismo abierto referida a la adopción de medidas para evitar desequilibrios macroeconómicos (Fuentes 1994, 84) que sería el escenario descrito en párrafos precedentes referidos a lo que habría ocurrido de no contar con una alternativa ante la eliminación del SGP+. De la misma manera, los mencionados amortiguamientos temporales concuerdan con la adopción de acuerdos que favorecen a los países de menos desarrollo (Fuentes 1994, 84) conforme denota una característica del regionalismo abierto. Pese al reconocimiento de la UE hacia el Ecuador

¹⁵ “Comisión Europea propone dos años más de beneficios arancelarios para Ecuador”. El Comercio. 1 de octubre de 2014. <https://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/comision-europea-ce-ecuador-acuerdos.html>

¹⁶ “Presidente Moreno ratifica acuerdo comercial con Europa”. El Comercio. 24 de junio de 2020. <https://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/moreno-ratificacion-acuerdo-comercial-europa.html>

como país de renta media alta, sigue siendo un país menos desarrollado comparado con la propia UE.

Adicionalmente, por parte del Ecuador habían temas indispensable que cubrir durante la negociación, tal como se detalla en una publicación de la página oficial de la Presidencia de la República del año 2014 que destaca los ámbitos a continuación:

- **Acceso a mercados:** Acceso a un único mercado conformado por los 28 Estados y garantizando el mejoramiento de las preferencias que hasta ese momento otorgaba el SGP.
- **Defensa Comercial:** Garantizar el equilibrio macroeconómico y la dolarización.
- **Compras Públicas:** Con la finalidad de precautelar los intereses de las pequeñas y medianas empresas se exceptúa la aplicación del trato nacional y no se obliga al Estado ecuatoriano a contratar empresas de la UE para la dotación de ciertos bienes y servicios¹⁷ lo que garantiza la preponderancia de las empresas nacionales en estos espacios.
- **Propiedad intelectual:** Enfocado al impulso de la empresa farmacéutica nacional pero a su vez busca la preservación de la riqueza natural de nuestro país sobre la que se impulsa investigaciones.

Estos aspectos fueron cubiertos en la negociación del Acuerdo lo que evidenció una ventaja frente a las negociaciones que se dieron con Perú y Colombia, ya que se tomaron en cuenta “*especificidades de la economía ecuatoriana*” según lo mencionaba el ex Ministro de Comercio, Francisco Rivadeneira, quien acotó que se habían tomado las previsiones del caso para mitigar los efectos negativos que podían experimentar ciertos sectores productivos, considerando la “*convergencia o reconversión de los mismos*”¹⁸. Justamente la aplicación de una desgravación paulatina de los productos que podrían verse afectados a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo fue una de las medidas contempladas para proporcionar el tiempo adecuado a los

¹⁷ Pedro Andrade Rodríguez. “Acuerdo comercial entre Ecuador y la Unión Europea: El caso del sector bananero ecuatoriano”. Revista Espacios. <https://www.revistaespacios.com/a17v38n58/17385826.html>

¹⁸ “Ecuador y UE firman acuerdo comercial que esperan aplicar en 2016”. El Universo. 12 de diciembre de 2014. <https://www.eluniverso.com/noticias/2014/12/12/nota/4334506/ecuador-ue-firman-acuerdo-comercial-que-esperan-aplicar-2016/>

sectores potencialmente afectados para que migren hacia otras áreas productivas o se inserten en aquellas que se impulsan.

La consideración de las “*especificidades de la economía ecuatoriana*” son consecuentes con la aplicación de *acuerdos preferenciales de integración en un ambiente de apertura para incrementar la competitividad del país* conforme lo estipulado en el regionalismo abierto (Sanahuja 2007, 77). Sin embargo, no admite el tema de la desregularización que concibe en esta definición el regionalismo abierto, sino que la refuerza a través de la interacción del aparato estatal y sectores privados de acuerdo a sus intereses, conforme lo establece la cooperación regulatoria (Bianculli 2021, 8). Así se evidencia que es posible la complementariedad entre ambas propuestas de estudio en la aplicación del análisis del Acuerdo multipartes entre Ecuador y la UE.

El Acuerdo Multipartes, pese a ser a simple vista asimétrico entre la UE y Ecuador, en porcentajes se evalúa como primer beneficiario a nuestro país ya que según datos de la propia Comisión Europea, “*la liberalización es gradual durante 17 años, la UE libera el 95% de la línea arancelaria mientras Ecuador el 60%*”, una vez en vigor el Acuerdo (Comisión Europea 2016). Cabe recordar entonces que se cumple lo establecido por el regionalismo abierto en lo que se refiere al beneficio del país menos desarrollado (Fuentes 1994, 84).

En este sentido, esta información ratifica que el Acuerdo contempló beneficios para Ecuador en base a las particularidades presentadas por su economía y comercio, además de la protección a las empresas nacionales nacientes, el Ministerio de Comercio Exterior procuró con anticipación mantener la exportación de aquellas cuyos productos ya ingresaban al continente europeo a través de la difusión previa a la entrada en vigencia del Acuerdo del “formulario de certificación para la circulación de mercancías”¹⁹.

Otro de los puntos a destacar del Acuerdo con la UE es la aplicación de derechos laborales y conservación ambiental que contempla a través de la observación por parte de la sociedad civil (Comisión Europea 2016), lo cual refuerza la aseveración que es un Acuerdo que beneficia en

¹⁹ “Empresas se preparan para ingresar a la Unión Europea”. El Universo. 1 de mayo de 2017. <https://www.eluniverso.com/noticias/2017/05/01/nota/6162736/empresas-se-preparan-ingresar-ue/>

primera instancia al Ecuador por cuanto se concibe desde un inicio el respeto a los derechos de los trabajadores y la prevención de actividades que atenten contra la biodiversidad del país.

En consonancia con la cooperación regulatoria, se confirma la existencia de un conjunto de regulaciones que tienen por objetivo la “armonización de procedimientos de evaluación o reconocimiento mutuo de estos, reconocimiento mutuo o equivalencia de normas técnicas, intercambio de información y transparencia” (Mota y Bertrandt 2015, 211). Estos aspectos son necesarios para el manejo adecuado de la normativa laboral y conservación ambiental que requieren un reconocimiento de las normas aplicadas, a fin que la sociedad civil pueda ejercer su rol de veedora del respeto ambiental y laboral.

También es posible identificar “la dinámica multimodal y multinivel que trasciende del ámbito comercial a otros espacios” (Bianculli 2021, 14) en esta incorporación de temas laborales y ambientales en el Acuerdo Multipartes con la UE. En este mismo espacio está también incorporado el aspecto de la difusión (Bianculli 2021, 11), ya que se entiende que los parámetros ambientales y laborales aplicados en la UE se implementan en el Ecuador para el funcionamiento del Acuerdo.

Por otra parte, en el 2018, luego de un año de la entrada en vigencia del Acuerdo con la UE, el Ecuador se posicionó como el tercer país de la CAN que más se había beneficiado del Acuerdo con un intercambio comercial de 6.147 millones al cierre de ese año que representa un incremento del 3% comparado al 2017²⁰.

El Decreto Ejecutivo 1076 firmado el 24 de junio de 2020 por el ex Presidente Lenín Moreno ratificó el Acuerdo Comercial establecido con la UE ²¹impulsando aún más la dinámica comercial que se había establecido con el Acuerdo ya en vigor.

El incremento del comercio con la UE, así como la ratificación del Acuerdo Multipartes reflejan que la realidad que atravesó Ecuador en este relacionamiento concuerda con una de las

²⁰ “Ecuador es el país que más provecho le saca al acuerdo comercial con la UE”. El Comercio. 22 de marzo de 2021. <https://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/ecuador-provecho-acuerdo-comercial-ue.html>

²¹ “Presidente Moreno ratifica acuerdo comercial con Europa”. El Comercio. 24 de junio de 2020. <https://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/moreno-ratificacion-acuerdo-comercial-europa.html>

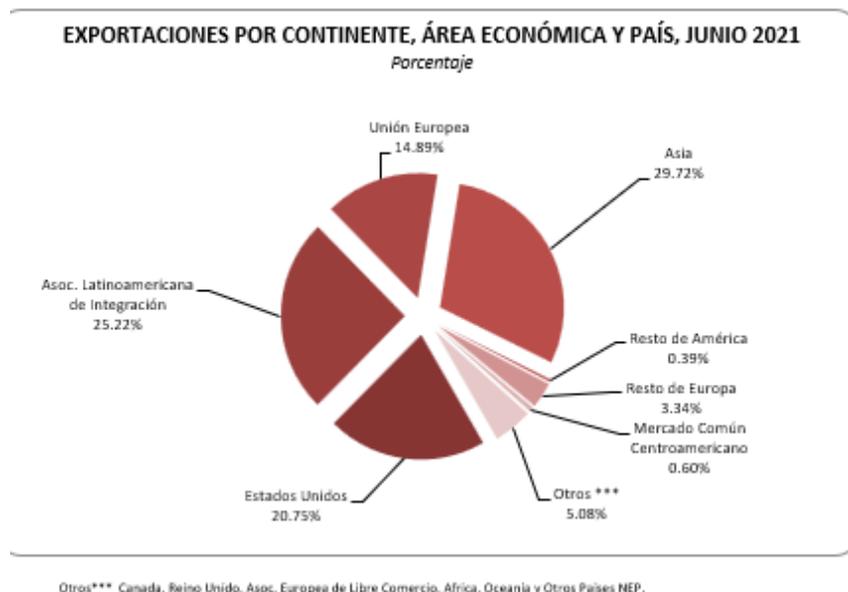
características del regionalismo abierto en cuanto a la existencia de una interdependencia económica creciente (Sanahuja 2007, 77), en este caso del Ecuador hacia la UE.

Adicionalmente, el acercamiento con la UE se acrecentó con la gira que el ex Presidente Moreno realizó en julio de 2019 a Francia, Italia y Países Bajos con la expectativa de impulsar la inversión extranjera y promover la eliminación del requisito de visado Schengen ²². Aunque esta visita oficial priorizó otros aspectos distintos al Acuerdo Multipartes, excepto el de inversiones, fue una muestra del interés del gobierno de turno en ese continente y de cierta forma contribuyó a afianzar la imagen de apertura de nuestro país. Este hecho además confirma otra de las características atribuidas al regionalismo abierto, en tanto consta de *relaciones bilaterales asimétricas* (Estay 2018, 55), en donde el Ecuador es el más vulnerable, tomando como ejemplo un ámbito distinto al comercial está el caso del visado: Ecuador no solicita visa a los ciudadanos de la UE mientras Ecuador no ha logrado la eliminación del visado schengen.

Finalmente, al cierre del gobierno del ex Presidente Lenín Moreno, las exportaciones al mercado europeo alcanzaban un total del 14.89% siendo el tercer destino de los productos ecuatorianos (Fig.2.4) tal como lo reflejan los datos del Banco Central.

Figura 2.4: Participación de las exportaciones de la UE al Ecuador

²² “Lenín Moreno viajará a Europa para promover la nueva imagen del país y las inversiones extranjeras”. Metroecuador. 5 de julio de 2019. <https://www.metroecuador.com.ec/ec/noticias/2019/07/05/lenin-moreno-europa-inversiones-extranjeras.html>



Fuente y elaboración: Banco Central del Ecuador 2021

La información precedente da cuenta del impacto en materia comercial del Acuerdo Multipartes con la UE, sin embargo no puede dejarse de considerar que en el marco de esta suscripción también se logra el compromiso de la UE de brindar asistencia técnica al Ecuador en desarrollo sostenible, competitividad, innovación tecnológica, encadenamiento productivo, entre otros ámbitos²³. Este compromiso demuestra la existencia de cooperación regulatoria en el Acuerdo Multipartes, a través de un proceso de emulación o aprendizaje (Castro Silva 2022, 38) que facilita la transferencia de conocimientos y dotación de insumos para el Ecuador desde la UE.

La dimensión del Acuerdo establecido con el Ecuador no sólo se enfocaba en una ganancia en cifras productivas sino también en mejora de las condiciones laborales, técnicas e incluso institucionales para un óptimo aprovechamiento de los beneficios que esta asociación traía consigo.

²³ Tirso Lozano. “¿Qué significa el Acuerdo con la Unión Europea?”. Gestión. Sf. https://revistagestion.ec/sites/default/files/import/legacy_pdfs/270_002.pdf

2.2.1.2. Elementos que favorecen al Ecuador a nivel del Acuerdo Multipartes con la UE para su adhesión a la Alianza del Pacífico (AP)

La negociación del Acuerdo Multipartes con la UE supone una experiencia previa para el Ecuador en materia de negociación cuya enseñanza en diversos ámbitos es útil para la adhesión del país a la AP, así se deben destacar los siguientes puntos:

- Inclusión de reconocimiento de asimetrías
- Desgravación paulatina
- Experiencia previa en migración de trabajadores desde espacios productivos que se contraen hacia aquellos que crecen
- Establecimiento de deberes y derechos en materia de derechos humanos y ambiental
- Excepcionalidad en trato nacional
- Cláusula de exclusión
- Seguridad jurídica en materia de inversiones
- Antecedente específico sobre cooperación regulatoria

Como se resaltó en los antecedentes de la relación Ecuador- UE, en esta negociación nuestro país contó con la ventaja de conocer la negociación previa de grupo europeo con Colombia y Perú, lo que le permitió incrementar su margen de maniobra, elemento que puede replicarse en la adhesión a AP a partir de la experiencia de los 2 miembros plenos que son también parte de la CAN.

Inclusión de reconocimiento de asimetrías

En el Acuerdo Multipartes queda expreso el ***reconocimiento de asimetrías*** entre las economías de Ecuador y la UE y que daría el espacio para el crecimiento del sector productivo ecuatoriano (Cartilla del ACM Ecuador-UE 2017, 19). La aplicación de un reconocimiento de asimetrías es válido de aplicarse en el caso de la negociación bilateral que se adelanta con México pues especialmente el sector automotriz por el grado de incorporación de tecnología en su producción es uno de los más afectados en esta negociación y el encarecimiento de los costos de materia prima que Ecuador paga²⁴.

²⁴ “Alianza del Pacífico causa inquietud en tres gremios”. El Universo. 9 de junio de 2019.
<https://www.eluniverso.com/noticias/2019/07/09/nota/7416228/alianza-pacifico-causa-inquietud-tres-gremios/>

Sin embargo, en esta misma línea los gremios han indicado la necesidad de “*realizar estudios más profundos de impacto social*”²⁵, los cuales constituyen un elemento válido para la aplicación del reconocimiento de asimetrías en este sector productivo, y que al menos de manera temporal permitiría establecer una protección a los sectores afectados.

La aplicación de este elemento es baja pero existe, ya que por su parte México como es de conocimiento general se resiste al ingreso del banano y camarón ecuatoriano, por lo que en base a estos productos podría establecerse esta opción en la negociación, sería necesario el análisis de una estrategia por parte del equipo negociador.

El reconocimiento de asimetrías es un antecedente válido de forma positiva para el ingreso del Ecuador a la AP en tanto constituye una condición que puede difundirse al interior de esta plataforma de integración, a fin de precautelarla vulnerabilidad de los países frente a efectos macroeconómicos del ambiente externo.

Este elemento corresponde al beneficio de la cooperación regulatoria del beneficio económico mutuo (Bull 2015,3), en tanto se admite que la economía ecuatoriana es más vulnerable y por ello se establecen concesiones que permiten mitigar esta vulnerabilidad, por ejemplo la desgravación paulatina que se menciona a continuación.

Desgravación paulatina

Complementario a lo expuesto y considerando la evaluación de asimetrías, es útil la experiencia en la negociación con la UE de la ***aplicación de desgravación paulatina***, con el bloque europeo esto se aplicó especialmente a los productos específicos “*textiles, lácteos, maquinaria y automotriz*” (Cartilla del ACM Ecuador-UE 2017, 19), es decir existe una coincidencia en la aplicación a este último sector. Un ejemplo emblemático de este proceso de desgravación es aquel del banano ecuatoriano, el cual cuando entró en vigencia el Acuerdo con la UE ingresaba al mercado del bloque con un arancel de 97 euros y se redujo hasta 75 euros en el 2020 donde las condiciones de competencia se igualaron con Perú, Colombia y Costa Rica, también proveedores de la fruta al bloque europeo (Cartilla del ACM Ecuador-UE 2017, 19). El tipo de desgravación

²⁵ “Alianza del Pacífico causa inquietud en tres gremios”. El Universo. 9 de junio de 2019.

<https://www.eluniverso.com/noticias/2019/07/09/nota/7416228/alianza-pacifico-causa-inquietud-tres-gremios/>

aplicado al banano podría establecerse con otro producto mexicano ante el cual el mercado ecuatoriano tenga resistencia.

Como se mencionó anteriormente, este elemento corresponde al beneficio económico mutuo que identifica la cooperación regulatoria, pero también al factor estratégico (Bull 2015, 2) ya que se amplía la apertura ya existente en el mercado mexicano para el ingreso de los productos ecuatorianos en particular una vez lograda la negociación de un tratado del libre comercio con ese país y en la AP a nivel general, ya que una vez que el Ecuador forme parte como miembro pleno se beneficiará del ingreso al mercado asiático que busca esta plataforma.

Experiencia previa en migración de trabajadores desde espacios productivos que se contraen hacia aquellos que crecen

Asimismo, es válido reflexionar que la aplicación de un calendario de desgravación paulatina permite establecer planes de contingencia para los sectores productivos afectados entre los que está la ***migración de trabajadores desde un sector productivo comprimido hacia uno en auge***. Es justamente a este proceso al que se refirió el ex Viceministro de Comercio, Francisco Rivadeneira en la entrevista dada en el 2014 cuando menciona la “*convergencia o conversión de sectores*”²⁶. En este punto es importante precisar que en el caso del proceso de adhesión a la AP se identifican como afectados al sector automotriz, metalúrgico y las pequeñas y medianas empresas,²⁷ sin embargo en base a los estudios de impacto social sugeridos por los mismos gremios afectados es posible identificar sectores “ganadores” en los que se pueden incluir a aquellos que han experimentado pérdidas.

Concretamente en la negociación con la UE, este cambio se dio ante todo por la apertura de nuevos nichos de mercado a explotarse lo que informó el Ministerio de Producción, Comercio Exterior y Pesca en el 2020 en su portal oficial según lo cual se crearon “*450 nuevas empresas, 25 mil nuevos puestos de trabajo y la incorporación de 190 nuevos productos exportables*” entre

²⁶ “Ecuador y UE firman acuerdo comercial que esperan aplicar en 2016”. El Universo. 12 de diciembre de 2014. <https://www.eluniverso.com/noticias/2014/12/12/nota/4334506/ecuador-ue-firman-acuerdo-comercial-que-esperan-aplicar-2016/>

²⁷ “Alianza del Pacífico causa inquietud en tres gremios”. El Universo. 9 de junio de 2019. <https://www.eluniverso.com/noticias/2019/07/09/nota/7416228/alianza-pacifico-causa-inquietud-tres-gremios/>

los que se nombra el aguardiente, pulpa de frutas maíz, dulce, etc. (Ministerio de Producción, Comercio Exterior y Pesca 2020).

Sobre este tema, a través de la entrevista mantenida con el Embajador Cristian Espinosa, ex Director General de la CAN, se mencionó que esta alternativa es poco viable, o al menos los resultados que produce no son los óptimos. La consecuencia de la aplicación de esta migración de trabajadores por sectores suele beneficiar únicamente a ciertos espacios productivos que ya de por sí se encuentran fortalecidos y en los que la mano de obra adicional no incrementa su producción real.

Lo dicho anteriormente merece un contraste con las condiciones del mercado actual, a fin de evaluar la real viabilidad de un programa de migración de las industrias, sin embargo, al considerar que es una opción promulgada por los propios medios productivos, sería válido establecer una estrategia.

En este sentido, este elemento corresponde al factor estratégico que implica la cooperación regulatoria como beneficio (Bull 2015, 2), en tanto amplía el margen de maniobra comercial para alivianar el perjuicio que sufrirían los sectores productivos, en caso de ser aplicable y con los resultados esperados.

Establecimiento de deberes y derechos en materia de derechos humanos y ambiental

Previamente se enfatizó el avance que constituye la negociación lograda en el Acuerdo Mutlipartes con la UE al incluir el respeto a los derechos humanos y fomento de los derechos laborales y de protección ambiental. En lo que respecta a los “**derechos humanos**, democracia y Estado de Derecho se identifican como valores compartidos” de las partes del Acuerdo entre Ecuador y la UE (Cartilla del ACM Ecuador-UE 2017, 20). Debe tomarse en cuenta que incluso en el Acuerdo mencionado se contemplan “sanciones e incluso la terminación unilateral del Acuerdo en caso de incumplimiento” (Cartilla del ACM Ecuador-UE 2017, 20), medida que garantiza el compromiso del respeto a estos derechos entre las partes a fin de preservar las ventajas que procura el Acuerdo. En este aspecto, tal como se menciona en el brochure elaborado por la Representación Europea en el Ecuador se ha considerado el fomento del comercio a la par del fortalecimiento de la democracia (Cartilla del ACM Ecuador-UE 2017, 19) como máximo valor político compartido entre las partes contrayentes, acción que en cierta

medida promueve la estabilidad política especialmente en nuestro país, lo que facilita futuras negociaciones no sólo para la adhesión a la Alianza del Pacífico sino en general.

Adicionalmente, el Acuerdo con la UE incluye la **conservación ambiental y respeto a los derechos laborales**, se toma en cuenta el respecto a la normativa internacional contemplada por la OIT en este último ámbito y en materia ambiental, siguiendo la línea de la Declaración de Desarrollo sostenible se impulsa el compromiso de adoptar prácticas comerciales adecuadas que contribuyan con el cuidado ambiental (Cartilla del ACM Ecuador-UE 2017, 22). Este es un aspecto muy relevante para Ecuador, en tanto promueve constantemente en foros internacionales y multilaterales la conservación ambiental, lo que garantiza que en cualquier negociación este tema será transversal para la parte ecuatoriana y que la contraparte deberá considerar este parámetro.

En este caso, la promoción de deberes y derechos en materia ambiental y los derechos humanos corresponde al beneficio ofrecido por la cooperación regulatoria enmarcado bajo la categoría de optimización de los elementos reguladores (Bull 2015, 3). Esta identificación se fundamenta en que existiría la complementariedad entre la normativa ambiental y de derechos humanos que ofrece cada uno de los miembros de la AP.

Excepcionalidad en trato nacional y Cláusula de exclusión

Con la UE se establecen **excepciones** para la aplicación del trato nacional en algunos sectores donde se mantiene el privilegio a empresas nacionales como ofertantes de compras y servicios públicos durante 5 años, a fin de mitigar el impacto negativo que el Acuerdo con la UE podría haber generado (Cartilla del ACM Ecuador-UE 2017, 29). En la misma línea se **excluyen** de la contratación pública “*el arrendamiento o compra de tierras, servicios de agencias fiscales o de depósito o el empleo público, programas sociales y alimentarios realizados por mipymes*” (Cartilla del ACM Ecuador-UE 2017, 29). Las exclusiones y excepciones constituyen un elemento fundamental en las futuras negociaciones de Ecuador para su adhesión plena a la AP, pues se verifica que existe la identificación de los sectores vulnerables que necesitan una protección extra para garantizar su supervivencia o al menos un tiempo prudente para que los trabajadores migren hacia sectores productivos privilegiados. En este sentido, no se puede aplicar el principio de “trato nacional” a empresas europeas cuya oferta de servicios pudiera encarecer a la oferta de las empresas ecuatorianas.

Adicionalmente, en esta materia se toma en cuenta la “*protección dela industria naciente, salvaguardia agrícola, apoyo a industria naciente y sobre todo la aplicación de la Franja de Precios Andina*” (Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria 2017). La aplicación de la Franja de precios Andina en el Acuerdo Multipartes, evidencia la existencia de espacios posibles de replicar o transferir desde un Acuerdo integracionista hacia otro, lo que evidentemente constituye una optimización de las negociaciones porque existen temas previamente abordados y superados.

Estos elementos están englobados en los beneficios de la cooperación regulatoria de la *flexibilidad institucional* ya que existe un aparato regulatorio concertado por los miembros pero que ante situaciones de contingencia puede reverse ya que no existe una institución única que concentre el cumplimiento y control de las regulaciones, sino que existe un conjunto de instituciones que coordinan las regulaciones aplicadas (Bull et al. 2015, 5).

Seguridad jurídica en materia de inversiones

Una de las mayores ventajas que ofrece el Acuerdo Multipartes con la UE es la seguridad jurídica, ya que posibilita la capacidad de “previsibilidad” relacionada al acceso de los productos ecuatorianos al mercado europeo y viceversa, es decir el Acuerdo garantiza las condiciones en las que los productos ingresan al mercado de la contraparte (Cartilla del ACM Ecuador-UE 2017, 05). Asimismo, esta garantía se traduce en condiciones de estabilidad del mercado, lo que constituye un elemento atractivo para las inversiones, es decir el resultado final será el fomento de la inversión bajo un esquema de reglas claras y transparencia en los procesos (Cartilla del ACM Ecuador-UE 2017, 19). El ejemplo del Acuerdo Multipartes en lo que respecta a seguridad jurídica denota la existencia de reglas claras que deben aplicarse por ambas partes, a fin de obtener el beneficio mutuo esperado; este ámbito da cuenta de la existencia de un consenso previo entre las partes que lleva a un compromiso de cooperar entre sí.

Antecedente específico sobre cooperación regulatoria

Relacionado con lo anteriormente expuesto, es conocido que el Acuerdo Multipartes con la UE representa un claro ejemplo de *cooperación regulatoria* donde las partes involucradas tienen el compromiso de aplicar normativa y procesos establecidos. Inicialmente, el Ecuador se preparó individualmente para el ingreso de sus productos al mercado europeo, así desde Fedexpor y

ProEcuador se realizaron capacitaciones para fomentar la creación de productos innovadores, obtener certificaciones, etiquetado y aplicación del marco regulatorio en general²⁸.

Sumado a lo anterior, es necesario tomar en cuenta que el Acuerdo Multipartes incluye la “cooperación bilateral” (UE-Ecuador) involucrando el impulso de nuevas industrias ajustadas a la normativa, esquema y procesos regulatorios requeridos por el mercado europeo, así por ejemplo en el ámbito de “obstáculos técnicos al comercio” se contempla la difusión de información entre las partes, control de fronteras, la supervisión de los mercados y el reconocimiento mutuo de procesos de evaluación de la calidad (Cartilla del ACM Ecuador-UE 2017, 22). Estos esquemas constituyen un espacio que puede replicarse para facilitar las negociaciones de la adhesión de Ecuador a la AP, por cuanto existirían procesos y normativa compartida con Perú y Colombia, al igual que ocurre en la CAN y que facilitan su aplicación al interior de la AP.

Adicionalmente sobre este aspecto, puede considerarse el beneficio que implica el Acuerdo Multipartes con la UE por sí sólo en tanto representa un elemento de coincidencia en relacionamiento externo, tal como lo poseen los países miembros plenos de la AP (Castro Silva 2022,42) para el Ecuador. Es decir, constituye un socio con el que mantiene relaciones comerciales, al igual que aquellas que mantienen Perú, Colombia, Chile y México.

2.3. Negociación bilateral Ecuador- México

México es uno de los 25 destinos de las exportaciones ecuatorianas y además durante el 2021 fue el que más invirtió para la creación de empresas en nuestro país²⁹. Si bien estos datos reflejan una aparente relación armoniosa, las negociaciones que Ecuador mantiene con ese país para establecimiento de un tratado de libre comercio dan a conocer un escenario más complejo.

Un claro ejemplo de esta situación lo constituyen las declaraciones del Gobernador de Sinaloa, Rubén Rocha, que fueron replicadas por medios ecuatorianos, sobre la pretensión de no considerar en las negociaciones bilaterales para el establecimiento de un Tratado de Libre

²⁸ “Empresas se preparan para ingresar a la Unión Europea”. El Universo. 1 de mayo de 2017.
<https://www.eluniverso.com/noticias/2017/05/01/nota/6162736/empresas-se-preparan-ingresar-ue/>

²⁹ “México es el país que más invierte en la creación de empresas en Ecuador”. Primicias. 17 de enero de 2022.
<https://www.primicias.ec/noticias/economia/mexico-pais-inversion-creacion-empresas/>

Comercio de México con Ecuador al camarón ecuatoriano³⁰. La Confederación de Organizaciones Acuícolas de México sería la instancia que informó sobre la “competencia desleal existente” producto del ingreso irregular del camarón ecuatoriano para la venta en el mercado mexicano³¹. Esto supone una limitante muy considerable para Ecuador dado que el camarón es uno de los productos emblemáticos de exportación y del cual en el 2021 se posicionó nuestro país como principal exportador a nivel mundial (Bloomberg en línea 2021).

La acusación de “competencia desleal” sobre la comercialización irregular de camarón ecuatoriano en suelo mexicano presenta dos de los costos de la cooperación regulatoria que se mencionó en el marco teórico de esta investigación.

En primer lugar, se observa influencia exclusiva de las empresas vinculadas a la cría de camarones agrupadas en la Confederación de Organizaciones Acuícolas, lo que corresponde a la influencia de las corporaciones que se suscita en la cooperación regulatoria (TJM 2021). En este caso específico, desde la Confederación de Organizaciones Acuícolas (corporaciones) se traslada al gobierno local de Sinaloa, instancia que se hace eco de la queja y la eleva al gobierno central, reflejando así el poder de los empresarios dedicados a la producción camaronera.

Otro de los costos que refleja la acusación de “competencia desleal” de la presencia del camarón ecuatoriano en el mercado mexicano es aquel referido a la falta de democracia (TJM 2021), ya que todo está supeditado al espacio comercial sin considerar otros sectores, en este caso podría incluso afirmarse que incluso no se toma en cuenta la totalidad del espacio de comercialización, ya que no se considera la ventaja que supone para el consumidor contar con variedad de productos y más aún si un nuevo producto como el camarón ecuatoriano favorece la reducción de costos que hacen accesible el producto para el público mexicano e impulsa la mejora de la calidad de la propia producción mexicana.

En otro ámbito, la inversión realizada por México en Ecuador durante el 2021, se conoce contó con más de USD 97 millones invertidos para la creación de empresas (Fig.2.5), lo que posicionó

³⁰ “El camarón, el escollo del acuerdo con México”. Expreso. 13 de abril de 2022.

<https://www.expreso.ec/actualidad/economia/camaron-escollo-acuerdo-mexico-125499.html>

³¹ “El camarón, el escollo del acuerdo con México”. Expreso. 13 de abril de 2022.

<https://www.expreso.ec/actualidad/economia/camaron-escollo-acuerdo-mexico-125499.html>

a México como el que más capital puso para ese cometido en nuestro país, lo que coincidiría con el impulso de las negociaciones bilaterales con ese país³².

Figura 2.5. Porcentaje de inversión de empresas mexicanas en Ecuador 2021

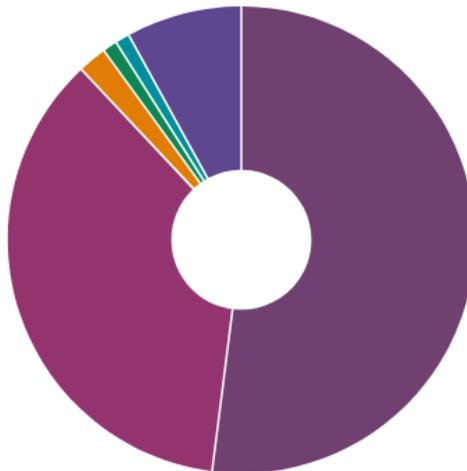
Países que más invierten en la creación de empresas

En Ecuador

Participación de cada país

2019 2020 2021

Ecuador México Estados Unidos España India Otros



Fuente: Superintendencia de Compañías • Gabriela Coba-PRIMICIAS

PRIMICIAS

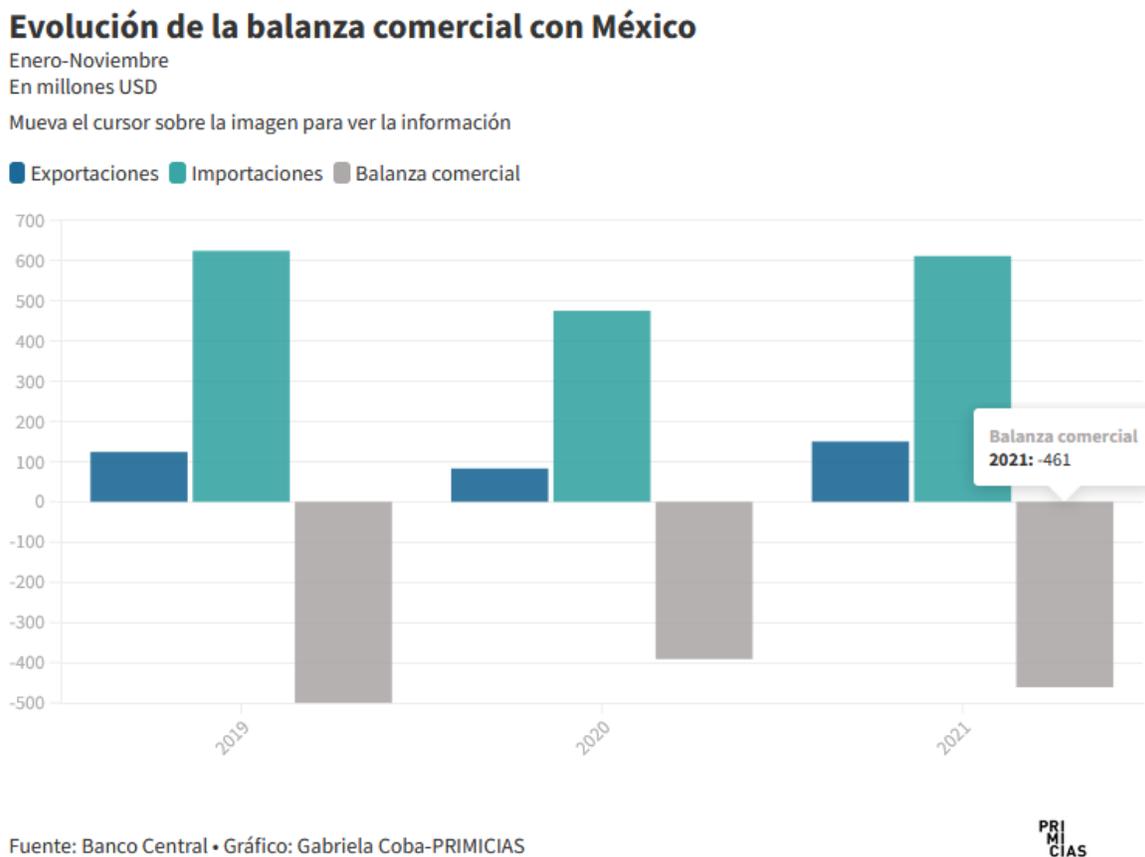
Fuente: Primicias 2021

Tal como lo expresa el medio digital, la inversión mexicana en este rubro sólo es superada por la nacional, lo que da cuenta de la importancia creciente de dicho país en esta materia cuya trascendencia radica en la generación de empleo el cual fue tan afectado durante la pandemia.

Sin embargo, debe considerarse que la balanza comercial con México se mantiene deficitaria debido a que el Ecuador importa más productos que aquellos que exporta al mercado mexicano, tendencia que se mantiene entre 2019 y 2021 (Fig.2.6) tal como se demuestra en el gráfico siguiente:

³² “México es el país que más invierte en la creación de empresas en Ecuador”. Primicias. 17 de enero de 2022. <https://www.primicias.ec/noticias/economia/mexico-pais-inversion-creacion-empresas/>

Figura 2.6. Evolución de la Balanza Comercial con México



Fuente: Banco Central del Ecuador, 2021 ; Primicias 2022

Por otra parte, hay que tener en cuenta que la relación con México ha sido mucho más estrecha en otros espacios distintos al comercial como se ejemplificó durante el terremoto que afectó a la Provincia de Manabí en abril de 2016, ante el pedido de ayuda del Gobierno ecuatoriano, el ex Presidente mexicano Enrique Peña Nieto envió un equipo interinstitucional especializado en labores de búsqueda y rescate (Gobierno de México 2016). Esto muestra la solidaridad del país centroamericano contraria a la creencia generalizada que México es completamente ajeno a los eventos sudamericanos; ante situaciones extremas ese país se ha acercado al país que lo requiera. El 23 de agosto de 2019 una delegación empresarial mexicana visitó Ecuador, a raíz del deseo expresado por el ex Presidente Lenín Moreno de ser parte de la Alianza del Pacífico durante su

participación en la cumbre de dicho Acuerdo de integración efectuada en julio del mismo año (Cámara binacional de comercio Ecuador-México 2019). La delegación mexicana estuvo conformada por empresarios encabezados por el Presidente Nacional del Consejo Empresarial Mexicano de Comercio Exterior, Inversión y Tecnología, quien a su vez es Presidente del Consejo Empresarial de la Alianza del Pacífico, Valentín Díez Morodo, el objetivo del encuentro era mostrar el respaldo a Ecuador para su adhesión a esta instancia de integración (Cámara binacional de comercio Ecuador-México 2019). Este acercamiento mostraría la disposición inicial del Estado mexicano para iniciar una negociación de un tratado de libre comercio, sin embargo los gremios empresariales ecuatorianos han mostrado su preocupación en el ámbito de competitividad frente a la producción mexicana, especialmente en la industria automotriz, por lo que solicitaron al gobierno trabajar en su fortalecimiento antes de dar paso a un tratado con el país centroamericano³³.

Es pertinente mencionar en este espacio que en el año 2019 se creó el Comité Nacional de Facilitación del Comercio, según indicó en la entrevista proporcionada para esta investigación, Karen Silva, Directora Técnica de Comercio Exterior de la Federación Ecuatoriana de Exportadores (FEDEXPOR). Conforme lo indicado por la Directora Silva, este espacio está conformado por el sector público y privado; y busca “facilitar acceso a información y actualización de datos, agilizar tiempos de procesamiento y despacho, entre otros beneficios”. Este espacio sería uno de los ámbitos a tomarse en cuenta para las negociaciones con México, ya que promueve la inclusión del sector privado en las mismas.

México es identificado como un país atractivo para las inversiones, con grupos empresariales fuertes que son inversoras en otros países de la región, lo que genera un encadenamiento productivo importante para el Ecuador. Es por ello, que la negociación bilateral de un acuerdo comercial con este país es trascendental para el Ecuador, pues no sólo se trata de establecer consensos sino de la transferencia de experiencias que enriquezcan ambas partes.

Sin embargo, para contar con todos los elementos necesarios para el análisis, no se puede dejar de mencionar las complejidades de la negociación bilateral Ecuador -México ocurridos durante el año 2022. El 30 de mayo de ese año se efectuó la novena ronda de negociaciones con miras a

³³ “Sectores sensibles en acuerdo con México piden agenda de competitividad, disponible”. Primicias. 14 de septiembre de 2019. <https://www.primicias.ec/noticias/economia/acuerdo-mexico-ecuador-sensibles-competitividad/>

lograr un Acuerdo comercial entre Ecuador y México. El Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP) ecuatoriano junto a la Secretaría de Economía de México emitieron una declaración conjunta en la que se destacó el avance a nivel técnico en temas como “*acceso a mercados, reglas de origen, pesca sustentable, defensa comercial, asuntos institucionales y en materia de servicios e inversión*”, dejando además sentado que en las reuniones participaron funcionarios técnicos de alto nivel (MPCEIP 2022).

Del lado mexicano, el mismo 30 de mayo de 2022 varios medios publicaban la noticia que se había logrado dejar fuera de las negociaciones del tratado de libre comercio con Ecuador al camarón ecuatoriano, destacando el rol de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA) en la defensa de los intereses de los campos pesqueros y criadores acuícolas mexicanos³⁴.

En respuesta a estas noticias, el 31 de mayo de 2022, el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP) ecuatoriano emitió un comunicado oficial indicando que las negociaciones se extendían de forma virtual y se ratificaba que el banano y camarón no habían sido excluidos del Acuerdo y que el sector privado de ambos países había participado de las negociaciones a través de la “*modalidad de cuarto adjunto productivo*” para garantizar la transparencia del proceso (MPCEIP 2022).

Las comunicaciones emitidas por el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP) denotan de un lado la falta de coordinación en ambos equipos negociadores quienes poseían visiones distintas del desarrollo del proceso según lo demuestran las publicaciones. Por otra parte, es clara la necesidad del Ministerio ecuatoriano de aclarar que aunque las negociaciones no se habían cerrado en la novena ronda y que no existían acuerdo plausibles sobre el camarón y banano, el proceso seguía en pie y con dichos temas incluidos y así fortalecer la posición nacional ante el malentendido provocado por la difusión de información errada del lado mexicano. Cabe destacar asimismo que se ratifica la participación del sector privado, lo que concuerda con lo establecido en los lineamientos de la cooperación regulatoria en lo que respecta al fomento de la transparencia (Bull et al. 2015, 16).

³⁴ “México deja fuera al camarón tras negociaciones del TLC con Ecuador”. El Debate. 30 de mayo de 2022. <https://www.debate.com.mx/politica/Mexico-deja-fuera-al-camaron-tras-negociaciones-del-TLC-con-Ecuador-20220530-0103.html>

Otro de los momentos donde se evidenciaron las complejidades de las negociaciones bilaterales entre Ecuador y México se suscitó el 27 de septiembre de 2022. En esta ocasión el Presidente mexicano Manuel López Obrador, según lo indicado en varios medios de comunicación, había declarado que permanecían aún en discordia los temas del atún, camarón y banano (Herrera 2022). La explicación del Mandatario mexicano era que en el Ecuador el atún se pesca aún en tempranas etapas lo que impide que crezca, lo perjudica la posibilidad de pesca en el territorio mexicano (Herrera 2022).

El 24 de noviembre de 2022, el Presidente ecuatoriano Guillermo Lasso realizó una visita oficial a México con ocasión de la Cumbre de la Alianza del Pacífico prevista de celebrarse en ese país, sin embargo esta fue suspendida por la negativa del Congreso peruano de otorgar el permiso de viaje al Primer Mandatario Pedro Castillo; Perú que sucedería a México en la presidencia Pro Témpace del Mecanismo³⁵. Pese a este inconveniente, el Presidente Lasso mantuvo una reunión bilateral con su homólogo mexicano, de la que resultó un comunicado conjunto en el que los mandatarios disponen a los equipos técnicos negociadores de ambos países, en el plazo de una semana, entregar una propuesta de mutuo beneficio para los países en materia de banano y camarón para avanzar en la negociación (Presidencia del Ecuador 2022). En este mismo documento se reitera el apoyo mexicano para la adhesión del Ecuador en calidad de miembro pleno a la AP.

Lo descrito corresponde a episodios posteriores a la Presidencia de Lenín Moreno pero que dan cuenta de los estancamientos que ha sufrido esta negociación bilateral debido a la falta de consenso sobre una propuesta que permita el ingreso de dos de los productos emblemáticos de exportación ecuatoriana como lo son el banano y el camarón al mercado mexicano.

2.3.1. México y su relación con la Cooperación Regulatoria

³⁵ “AMLO confirma suspensión de cumbre de la Alianza del Pacífico”. El Herald. 22 de noviembre de 2022. <https://www.elheraldo.co/mundo/cumbre-de-alianza-del-pacifico-se-suspende-el-presidente-de-mexico-propone-hacerla-en-peru>

Por ser México un modelo de cooperación regulatoria, según lo ha catalogado la OCDE (OCDE 2018), se reitera que el relacionamiento bilateral es clave en esta materia por la transferencia de experiencias que podría darse hacia el Ecuador. Desde la perspectiva de la OCDE sobre la Cooperación Regulatoria Internacional de México se demuestra con precisión que para llegar a establecer este proceso es necesario partir de acciones unilaterales, bilaterales y multilaterales (OCDE 2018). Hasta aquí se exponía a la cooperación regulatoria únicamente como un proceso que conjuga esfuerzos, pero no se visibilizaba que para el efecto es necesario la adopción de medidas en el plano doméstico que es lo que ha hecho México, a fin que sus leyes vayan acorde a esta proyección internacional, acatando la normativa de la OMC e involucrando al sector técnico y empresarial según consta en el referido estudio (OCDE 2018). Esta adopción de medidas a nivel local es un factor que puede dilucidar los costos de un país al momento de unirse a esquemas que mantienen este tipo de cooperación como el caso de la Alianza del Pacífico y que bien pueden servir a Ecuador como elemento para establecer planes de contingencia frente a los posibles costos que genere su adhesión a este esquema de integración regional y a su vez puede resultar de utilidad para implementar procesos necesarios o fortalecer aquellos que al momento están menoscabados a nivel institucional.

En el mencionado estudio de la OCDE también se resalta que México es uno de los pocos países que proyecta su regulación nacional hacia el contexto internacional, lo que justamente le ha hecho merecedor del apoyo de la OCDE para aprovechar y fortalecer su esquema de Cooperación Regulatoria Internacional (OCDE 2018). Para algunos estudiosos, esto puede ser cuestionado dado que el proceso reflejaría sólo la rendición de México a los intereses hegemónicos o un entreguismo a los países Estados Unidos y Canadá con los que espera fortalecer sus relaciones en base a esta materia. Sin embargo, la consideración de México como ejemplo de cooperación regulatoria por parte de la OCDE, es producto de la implementación de procesos que se suscitan desde las instituciones locales, lo que implica que el reconocimiento de la OCDE, da cuenta de la existencia de un orden nacional que bien puede beneficiar también a nivel regional, opuesto a la acusación de “entreguismo a los países del Norte” (Canadá y Estados Unidos).

Lo descrito en párrafos precedentes da cuenta que la proyección de México como modelo de aplicación de la Cooperación Regulatoria Internacional en el plano internacional inicialmente se restringe al ámbito comercial. Sin embargo, la complicada situación que atraviesa este país producto de la acción creciente de la delincuencia transnacional, hace notar la necesidad de

aplicar la cooperación regulatoria para abordar esta problemática desde el nivel nacional y traspasando las fronteras geográficas que es donde actúan estas mafias. Es así que es posible notar un efecto de “spill over” de la Cooperación Regulatoria Internacional, en este caso específico desde lo comercial se dirige al ámbito de seguridad nacional y regional, ya que incluso el propio Ecuador está afectado por delincuencia transnacional cuya base se ubicaría en suelo mexicano.

El caso mexicano resulta útil también por la estrategia adoptada en cooperación regulatoria, pues es capaz de mencionar con total especificidad, el tipo de instrumentos jurídicos e instancias vinculantes que ha adoptado con el fin de impulsar los procesos, entre los que figuran: “participación en foros internacionales, memorandos de entendimiento (MOU), acuerdos comerciales, acuerdos de reconocimiento mutuo y el Consejo de Alto Nivel para la Cooperación Regulatoria con Estados Unidos” (OCDE 2018).

Los elementos mencionados en el párrafo precedente dan cuenta de un proceso construido de manera paulatina por México que puede replicarse a nivel de los otros miembros de la AP en donde la cooperación regulatoria es un tema transversal y que por lo tanto es válido para el caso ecuatoriano.

Adicionalmente, en el documento de la OCDE sobre la Cooperación Regulatoria Internacional de México se demuestra con precisión que para llegar a establecer la cooperación regulatoria, es necesario partir de acciones unilaterales, bilaterales y multilaterales (OCDE 2018). Hasta aquí se exponía a la cooperación regulatoria únicamente como un proceso que conjuga esfuerzos, pero no se visibilizaba que para el efecto es necesario primero la adopción de medidas en el plano doméstico que es lo que ha hecho México, a fin que sus leyes vayan acorde a esta proyección internacional, acatando la normativa de la OMC e involucrando al sector técnico y empresarial según consta en el referido estudio (OCDE 2018).

Esta adopción inicial de medidas a nivel local es un factor que puede dilucidar los costos de un país al momento de unirse a esquemas que mantienen este tipo de cooperación como el caso de la Alianza del Pacífico. Sin embargo, debe tomarse en cuenta que la dinámica de la AP es que los marcos regulatorios se sumen para complementarse como se verá en el siguiente capítulo de la presente investigación.

2. 4. Conclusiones Parciales

Es preciso reconocer la existencia de elementos tanto a nivel de la CAN como del Acuerdo Multipartes con la UE, que si bien no pueden transferirse en su totalidad por la diferencia del esquema de integración que constituye la Alianza del Pacífico, son válidos de tomar en cuenta para una negociación más beneficiosa para Ecuador e incluso podrían replicarse de forma parcial o temporal a fin de proteger a los sectores productivos sensibles por ejemplo, como en el caso de la cláusula de exclusión o una desgravación paulatina.

La Unión Europea como tal no sólo constituye un ejemplo de cooperación como mecanismo de integración lo que se transmite en el Acuerdo Multipartes del Ecuador con este bloque, al definir líneas de cooperación específicas. Simultáneamente, constituye un pilar importante en aspectos regulatorios al incluir compromisos en materia de derechos humanos, ambientales y laborales para la recepción de asistencia técnica e inversiones. Este elemento constituye una clave para la negociación de la plena adhesión del Ecuador a la AP y da cuenta de la existencia del beneficio de beneficio económico mutuo, optimización de elementos reguladores y la aplicación de un factor estratégico (Bull et al. 2015, 2). Es así que la cooperación regulatoria se conduce a los espacios distintos al comercial lo cual representa también una suerte de estabilidad en beneficio de los ciudadanos a través del refuerzo de un marco regulatorio de cada uno de los (Bull et al. 2015, 3). En la negociación del Acuerdo Multipartes con la UE se destacan elementos que aportan un importante marco de referencia para la negociación para la adhesión a la AP como lo es la seguridad jurídica que permite estabilidad basada en la “previsibilidad” (Cartilla del ACM Ecuador -UE 2017, 05), la que a su vez abre la posibilidad de planificar los procesos comerciales.

Asimismo, no debe olvidarse que el Acuerdo Multipartes por sí mismo constituye un elemento importante para el Ecuador en su proceso de negociación de adhesión a la AP, ya que constituye un aspecto en común con los miembros plenos de la AP (Colombia, Perú, Chile y México), los cuales también tienen un instrumento jurídico que enmarca su relacionamiento con la UE.

Aunque la evidencia anotada es válida, los elementos presentados en este capítulo también resaltan la existencia de elementos comunes con la UE e incluso se podría hablar de “potencialidades” por explotar ante la existencia de ámbitos que están cubiertos a nivel de la CAN y que ya han sido adoptados en el Acuerdo Multipartes con la UE como la Franja de Precios Andina por ejemplo.

La CAN proporciona un orden jurídico claro e institucionalizado, mientras las Decisiones Andinas que lo rigen, se van modificando conforme las condiciones de la realidad actual, lo que simultáneamente da cuenta de la posibilidad de flexibilidad pese a la presencia de instituciones fuertemente constituidas y que concentran un ámbito de acción específico.

En contraste con la UE presente un relacionamiento intergubernamental y no supranacional como lo tiene la UE, sin embargo se nota que funciona de forma efectiva a través del tiempo, lo que en cierta manera da cuenta de la gran posibilidad de éxito que tiene la flexibilidad institucional en la AP, ya que lo que se impone es el compromiso de los países de trabajar en conjunto para obtener resultados, antes que regirse a un órgano de control central. Aunque en la CAN la Secretaría General cumple el rol de órgano de control central, cuando se describió los altibajos atravesados al interior del mecanismo, se pone en relieve que la sola membresía al mecanismo dota a los países del sentido de pertenencia que acompaña e impulsa la cooperación regulatoria entre ellos.

Lo más importante que se debe resaltar en esta discusión es el hecho que la CAN ha sido considerada la base de la participación de Colombia y Perú en la AP y por lo tanto sus compromisos en lugar de generar controversia, son respetados y podrían ser extendidos para el fortalecimiento de la AP. Esto denota que Ecuador como país miembro de la AP tiene un amplio terreno cubierto para su plena adhesión.

Tanto la Can como la UE representan espacios de coordinación que han permitido la cooperación regulatoria, con costos y beneficios específicos, que pueden verse en muchos casos presentes en la actual negociación que impulsa Ecuador con México para ser miembro de la AP.

Por otra parte, en el relacionamiento de Ecuador con México se destaca la transferencia de experiencia que se puede lograr una vez cerrada la negociación de un tratado de libre comercio, ya que según la OCDE dicho país constituye un modelo de cooperación regulatoria digno de replicar y que justamente ha retroalimentado en la relación que mantiene con los otros países miembros de la Alianza del Pacífico. Para el Ecuador concretamente, las negociaciones con México son la limitante para su ingreso a la AP, sin embargo en la relación bilateral se identifican beneficios que serán los derivados de las mesas de negociación en las que se cuenta con acuerdo como se detallará en el siguiente capítulo empírico de esta investigación.

Capítulo 3. Costos y beneficios de la posible adhesión a la Alianza del Pacífico del Ecuador

Introducción

Las dinámicas presentadas en el panorama internacional durante el gobierno del ex Presidente Lenín Moreno, establecido en el período 2017 – 2021, impulsaron la necesidad de generar cambios en la política exterior, a fin de mantener vigente la participación del país a nivel internacional.

Es así que uno de los espacios estratégicos donde un Estado promociona su presencia exterior son los mecanismos de integración regional en los que Ecuador se ha caracterizado por ser un miembro activo. Sin embargo, la adhesión a cada espacio integracionista implica compromisos que a su vez resultan en beneficios para un actor o área y simultáneamente traen consigo limitaciones en otros ámbitos.

Este proceso da cuenta de la necesidad de cotejar los costos y beneficios que presenta la adhesión del Ecuador a la Alianza del Pacífico (AP) cuya propuesta de “integración profunda” evidentemente no escapa de restringir la línea de acción de ciertos sectores productivos o económicos y por otra parte ampliar el margen de maniobra de otros sectores.

En esta línea es necesario constatar el balance que existe entre los costos y beneficios que se presentan en el proceso de adhesión de Ecuador a la AP, a fin de justificar o refutar que dicha decisión es acertada en la política exterior. La identificación de los sectores o ámbitos estratégicos que presentan un impacto positivo y negativo significativo es clave para definir el equilibrio existente en este proceso de adhesión.

Asimismo, la identificación de nudos críticos de la negociación es un punto que dilucida hacia donde se inclina la balanza en una operación, ya que existen condicionantes que están dados por temas jurídicos antes que por factores externos, lo cual es difícil de superar. En este espacio se debe mencionar el candado constitucional que supone el Artículo 422 de la Constitución ecuatoriana que se *“prohíbe la celebración de “tratados o instrumentos internacionales en los que el Estado ecuatoriano ceda jurisdicción soberana a instancias de arbitraje internacional, en controversias contractuales o de índole comercial, entre el Estado y personas naturales o*

*jurídicas privadas*³⁶. Este tema implica un obstáculo a la negociación que es una traba importante y difícil de reemplazar, ya que el criterio general de los Estados es la confianza en las instancias exteriores al Estado que no se vincula en la controversia, por cuanto se supone no son parte interesada. Sin embargo, al tener el Artículo 422 en la Constitución, Ecuador difícilmente puede optar por una alternativa en este caso.

La información recabada se limita exclusivamente al período de la negociación efectuada durante el gobierno del ex Presidente Lenín Moreno, aunque pueden considerarse ocasionalmente datos actuales a fin de argumentar de mejor manera la identificación de costos y beneficios del proceso.

Con este propósito se parte del análisis de la formación de la Alianza del Pacífico como bloque de “integración profunda”, a continuación se analiza a la AP como un proceso de integración que muestra características del Regionalismo Abierto, al tiempo que se analiza cómo la Cooperación Regulatoria es un concepto que permite entender el esquema de la AP. A continuación se realiza un recuento de la negociación para la adhesión del Ecuador a la AP emprendida durante el gobierno del ex Presidente Moreno para luego identificar los temas de la negociación que han sido superados (compras públicas y buenas prácticas regulatorias) y aquellos ámbitos en los que aún no existe consenso (inversiones y acceso a mercados). Esta clasificación deriva de la investigación sobre el avance de los temas negociados bilateralmente con México, ya que es la existencia de un Tratado de Libre Comercio con este país el eslabón pendiente para el ingreso del Ecuador a la AP. Los datos arrojados en estos apartados permitirán definir los costos y beneficios que conlleva la adhesión a la AP para el país en general.

3.1. Antecedentes de la Alianza del Pacífico

La Alianza del Pacífico (AP) es una iniciativa que fue planteada por el ex Presidente de Perú, Alan García, en el año 2011, quien propuso que México, Colombia, Chile y Perú, bajo el denominador común de tener su costa hacia el océano Pacífico, se unan con el propósito de establecer un espacio de integración (Méndez 2018). Sumado a este denominador común geográfico, existía afinidad entre los Jefes de Estado que se encontraban al mando de los países del grupo en el año 2011, momento en el cual los países de la región empiezan a cambiar su preferencia por líderes de izquierda hacia líderes de tendencia conservadora.

³⁶ Constitución del Ecuador 2008

La “alianza de integración profunda” se plasmó el 28 de abril de 2011 con la firma de la “Declaración de Lima”, la que posteriormente se consolida con la suscripción por parte de los Jefes de Estado Felipe Calderón (México), Juan Manuel Santos (Colombia), Sebastián Piñera (Chile) y Alan García (Perú) del “Acuerdo Marco” el 6 de junio de 2012 y que entró en vigencia el 20 de julio de 2015 (Alianza del Pacífico 2019). Tal como se menciona en el portal oficial de la AP, la firma de este instrumento corresponde a la necesidad de oficializar y dotar de una personería jurídica al nuevo esquema regional cuya dinámica está regida por el consenso cuyas resoluciones se plasman en los mandatos emanados de las Cumbres Presidenciales que se realizan de forma anual (Alianza del Pacífico 2019).

Es evidente que la afinidad política existente entre los mandatarios de los Países Miembros fue una de las piezas clave para la formación de la AP pero además conforme consta en el propio portal oficial del mecanismo, se trata de una propuesta que supera las fronteras territoriales con miras a impulsar el desarrollo y la competitividad de los Estados integrantes en base a “la libre circulación de personas, capitales, bienes y servicios” (Alianza del Pacífico 2022). Asimismo, se destaca el objetivo económico macro que se propone la plataforma de la AP que consiste en la captación del mercado del Asia Pacífico (Alianza del Pacífico 2022), lo que representa una verdadera innovación y reto, ya que ninguno de los mecanismos de integración vigentes en la región establece un objetivo tan pragmático a nivel comercial como este.

En este punto conviene aclarar que la AP no se identifica a sí misma como un mecanismo de integración regional, sino que se define como “plataforma de integración profunda” en parte esto podría deberse a que a diferencia de otros mecanismos como la CAN por ejemplo no posee una estructura institucional rígida, lo cual será mencionado a detalle más adelante. Sin embargo, por tratarse de un esquema que cumple las atribuciones de los mecanismos de integración de manera general, en el presente trabajo se hace referencia a este como tal.

En este sentido, la caracterización como “plataforma estratégica” está dada por su apertura al libre comercio, su enfoque de trabajo hacia el mercado de Asia Pacífico y porque representa la octava economía a nivel global (Alianza del Pacífico 2019). Esta definición es clave para entender la importancia de esta estructura regional a nivel internacional pues aunque parte de la tradicional conjugación de las voluntades políticas de sus Estados Miembro, a ello se suma de

forma prioritaria los valores económicos y comerciales liderados por el objetivo común de trascender hacia el Asia Pacífico.

Adicionalmente, es necesario explicar que sus objetivos no apuntan únicamente a la eliminación de barreras económicas y comerciales (integración negativa) sino que incluye un espectro amplio de temas de cooperación en otros espacios como la educación, la preservación ambiental, la promoción cultural y turística, y la movilidad humana (Alianza del Pacífico 2019).

Conviene enfatizar que uno de sus principales objetivos es “convertirse en una plataforma de integración política” (Pastrana y Castro 2020) lo que le impulsaría a futuro a asemejarse a otros mecanismos de integración regional como la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) que se define como un “mecanismo de concertación política” (Presidencia Pro Témpore de México 2021). Esta afirmación reiteraría la existencia de una afinidad política entre los gobiernos de los Países Miembros al momento de la fundación de la AP.

Por otra parte, la AP no posee instituciones que concentren sus temas administrativos o jurídicos pero tiene como máximo eje rector a los Presidentes de los 4 Países Miembros, los cuales rotan la Presidencia Pro Témpore del mecanismo en orden alfabético y cuyo ejercicio dura un año iniciando en enero (Acuerdo Marco 2012).

La instancia del Consejo de Ministros compuesto por los Cancilleres y los Ministros de Comercio de los Países Miembros (ver fig No. 3.1) se reúne anualmente aunque puede hacerlo de manera extraordinaria también; entre sus atribuciones se destaca la definición de los lineamientos políticos de la AP, la adopción de decisiones, el seguimiento del cumplimiento de estas y su evaluación (Acuerdo Marco 2012).

El Grupo de Alto Nivel (GAN) se conforma de los Viceministros de Relaciones Exteriores y de Comercio Exterior (ver fig No. 3.1) y su responsabilidades verificar los avances de los Grupos Técnicos que son espacios temáticos de análisis y propuestas los cuales están conformados por funcionarios públicos de la instancia competente sobre el tema a tratarse, quienes analizan y formulan propuestas (Pastrana y Castro 2020). En un nivel inferior al del GAN pero por encima de los Grupos Técnicos están los Coordinadores Nacionales de cada País Miembro quienes cumplen el rol de supervisión y negociación de las diversas temáticas. Conforme se observa en el organigrama disponible en el portal web oficial de la Alianza del Pacífico (ver Fig. 3.1), al

momento este mecanismo mantiene como miembros plenos a los 4 países fundadores y tiene 60 países observadores (Alianza del Pacífico 2022).

En caso que un Estado desee tener la categoría de miembro pleno requiere tener establecido un tratado de libre comercio con cada uno de sus miembros plenos y la aceptación total del Consejo de Ministros, mientras que los Estados observadores requieren únicamente esta última condición (Pastrana y Castro 2020). El número de Estados observadores con los que cuenta la AP al momento es un dato que refleja el interés creciente sobre esta instancia regional lo que simultáneamente da cuenta de su capacidad de promoción e inserción internacional.

Debe considerarse la categoría adicional de “Estado asociado” la cual fue creada por los Estados Miembros en la Cumbre de Viña del Mar de 2017 y que permite al país que la adquiere un mayor margen de participación que la de un Estado observador, categoría en la que sólo puede participar con voz en las reuniones a las que es invitado por los 4 Países Miembros (RT 2018).

Figura 3.1. Organigrama Básico de la Alianza del Pacífico



Fuente: Alianza del Pacífico 2019

El gráfico precedente permite observar la creación de Consejos que son instancias temáticas al interior de la AP que surgen a partir de la creación del Consejo de Cooperación originado durante la reunión del Consejo de Ministros del 4 de julio de 2019 y cuya función responde a la facilitación del tratamiento temático de los diversos ámbitos (Alianza del Pacífico 2022). Entre los consejos se destaca el Empresarial CEAP que incorpora al sector privado de los Estados.

Adicionalmente, debe indicarse que en los Consejos participan Estados observadores y asociados de la AP quienes son parte de las líneas de cooperación establecidas.

Para una mayor claridad sobre el impacto de la AP a nivel regional vale mencionar algunos de los logros alcanzados según consta en el portal web de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales (SREI) de Chile:

- *Establecimiento de la comunidad de mujeres empresarias AP*: Comunidad de mujeres empresarias apoyadas por el Banco Interamericano de desarrollo (BID) que facilita su plataforma virtual “ConnectAmericas” para que las empresarias intercambien información, accedan a cursos, exploren oportunidades de negocios, entre otras oportunidades (Alianza del Pacífico 2021).
- *Impulso de proyectos de cooperación con la UE*: En 2019 la AP y la UE firmaron un memorando de entendimiento en el que se establecen líneas de trabajo de interés común: integración económica, mejora del clima empresarial, cooperación ambiental para el desarrollo verde, circulación de personas, entre otras (Alianza del Pacífico 2021).
- *Entre los miembros existe exención de visas de turismo y negocios*: El Acuerdo Interinstitucional de la Alianza del Pacífico para un Programa de Vacaciones y Trabajo, que entró en vigencia el 18 de agosto de 2014, permite a los ciudadanos de los países miembros de la AP viajar y permanecer máximo por un año, en el territorio de los Estados miembros plenos con fines culturales y académicos y posibilita realizar actividades remuneradas (Secretaría de Relaciones Exteriores de México). Se aclara que el fin principal del viaje no debe ser el trabajo.
- *Se admite libre movilidad de extranjeros con categoría de residentes permanentes en los Países Miembros*: Se relaciona con lo enunciado en el párrafo precedente, ya que los residentes de cualquiera de los países miembros de la AP puede circular libremente entre los territorios de estos Estados miembros (Alianza del Pacífico 2021).
- *Determinación de operador económico autorizado (aduanas)*: Consiste en la aplicación de “transparencia, previsibilidad y cooperación entre aduanas, donde los programas de operador económico autorizado para la posterior suscripción de acuerdos de reconocimiento mutuo” facilitan los trámites aduaneros y el intercambio de información (Alianza del Pacífico 2021).

- *Operación de ventanillas únicas interconectadas*: Es un aspecto derivado del anterior pues se trata de la atención de múltiples procesos en base a una única base de datos que agilite los procedimientos, optimizando los recursos y tiempo (Alianza del Pacífico 2021).

- *Intercambio de certificados fitosanitarios por vía electrónica*: Se relaciona a la operación interconectada de la ventanilla única, ya que simplifica los trámites de comercio exterior mediante el intercambio virtual de la documentación (Alianza del Pacífico 2021)., como su nombre lo indica, que sólo es posible por el reconocimiento mutuo existente entre las instituciones que emiten esta documentación

Los logros mencionados corresponden a los temas más difundidos durante la etapa del gobierno del ex Presidente Lenín Moreno y permiten verificar que la AP no se ha limitado únicamente al campo económico sino que también ha incluido el tema de género al apoyar a las mujeres empresarias y que mantiene su preocupación en temas ambientales, de allí que tiene una línea de cooperación en esta materia con la UE. Tampoco se ha dejado de lado el tema de movilidad humana que es tan actual e incluso se sobrepasa la libre movilidad tradicional aplicada a los nacionales de los países miembros hacia los extranjeros que tienen el status de residentes permanentes.

En lo que respecta a la ideología que marca a la AP es la de tipo neoliberal, por cuanto predomina la apertura de mercado como el paradigma que promoverá la atracción de inversiones y que permitirá el enlace con Asia Pacífico, promoviendo un modelo de inserción económica en el que el protagonista son los tratados de libre comercio y que se opone de forma determinada al proteccionismo (Pastrana y Castro 2020). En este sentido en tanto la AP es una iniciativa comercial, serán siempre estos temas los prioritarios en su accionar mientras los temas sociales pasan a un segundo plano. Además, debe considerarse que el ámbito social requiere de los recursos generados por el área económica y comercial de cualquier país o iniciativa regional, de allí que esta priorización sea coherente para la inserción estratégica internacional.

3.2. La Aplicación del Regionalismo Abierto y Cooperación Regulatoria a la AP

Pastrana y Castro hablan de la existencia de un “regionalismo cruzado” entre los miembros de la AP, ya que han optado por la “negociación de acuerdos de libre comercio con varios actores económicos predominantes” como Estados Unidos, la UE y varios países asiáticos (Pastrana y

Castro 2020). Sin embargo, por su caracterización en el presente estudio se la considera como una alternativa que trae de vuelta a la escena el Regionalismo Abierto.

Desde su autoidentificación como un “mecanismo de integración profunda regido por el libre comercio y la economía abierta” (Ministerio de Comercio de Colombia 2020), la Alianza del Pacífico claramente se vincula al concepto del Regionalismo Abierto. A fin de profundizar sobre la aplicación de este concepto en este mecanismo de integración regional, es necesario desagregar algunas características de la AP.

En primer lugar, algunos autores ven en la AP “una vuelta a la escena del regionalismo abierto con el valor máximo de impulsar la *competitividad al amparo de la cooperación económica y comercial*” (González Pérez et al, 2015). Este impulso se volvió a suscitar luego del debilitamiento de los mecanismos producidos por la “marea rosa”, lo que refleja que en aquel momento, a nivel regional había un espacio por cubrir en materia de integración y existía incertidumbre sobre cómo se enfrentarían los retos o problemas en la región que dejó la baja de precios de los commodities.

Este fracaso de los mecanismos de integración impulsados por gobiernos de izquierda, a criterio del autor Kuwayama responde a un conjunto de factores: “dificultad para completar una unión aduanera, persistencia de barreras no arancelarias y aplicaciones de excepciones arbitrarias, desajustes en las políticas macroeconómicas, de desarrollo sectorial y de competencia, infraestructura limitada y medidas insípidas de facilitación del comercio regional” (Kuwayama 2019, 19). Estos elementos reafirman la pertinencia de la aparición en escena de un mecanismo ligado al regionalismo abierto cuyo foco de atención va a ser el mercado abierto y facilitación del comercio a través de las fronteras regionales en primera instancia, para luego trascender fuera del entorno regional. Asimismo, queda de manifiesto la vigencia de la cooperación regulatoria al identificarse la necesidad de implementar una normativa que facilite el comercio intrarregional, lo que se complementa con la exposición de la aplicación de excepciones o privilegios arbitrarios, es decir no hay una regulación que homogenice el proceso para la aplicación de estos, lo que únicamente puede lograrse a través de la coordinación entre las instituciones involucradas en los procesos de los países que forman parte de un mecanismo de integración.

En consonancia con lo expuesto, debido a que la AP es un espacio de integración regional, implica cooperación en materia comercial y económica, derivada de la confluencia de intereses

de los países miembros, lo que muestra la interdependencia económica creciente a la que hacen referencia autores como Briceño Ruíz y Fuentes (Briceño Ruíz 2013, 15). En el caso de la AP, la integración no presupone una respuesta defensiva a la globalización sino más bien un “balance suave” hacia esta (Nolte 2013, 4) en la región conforme la adaptación a las condiciones de las que dota la globalización al sistema internacional actual, tales como la inmediatez en la comunicación, mayor interconexión entre países y ciudadanos, procesos fuera de los límites geográficos, así como el aprovechamiento de estas condiciones.

En lo que respecta a la desreglamentación o eliminación de barreras económicas y comerciales, la AP cuenta con instancias técnicas que interactúan a fin de articular los procesos comerciales que son transversales al ámbito geopolítico, social y de movilidad humana (Leví y Reggiardo 2016, 195). Estas instancias técnicas son comités que agrupan a expertos de los países miembros, quienes forman parte de los Ministerios de Comercio en la mayoría de casos, y se encargan del análisis de las propuestas previo a que estas sean puestas a consideración del espacio rector de la AP representado por el Consejo de Ministros y como máxima instancia se encuentra la de los Presidentes (SRE México 2018). Desde aquí se observa la interacción de las unidades de las que se forma la AP, a fin de abordar los temas de manera integral pero sin perder la debida especificidad de cada ámbito, ni tampoco desconocer que existirán espacios interrelacionados como por ejemplo comercio y desarrollo social.

Esta forma de operacionalización da cuenta también de la desagregación por niveles de los procesos tal como se contempla en el regionalismo abierto (Malamud y Gardini 2012, 118) y en la cooperación regulatoria (OCDE 2018). Existen distintos espacios que convergen desde lo público en lo que se refiere a la aplicación de los esquemas regulatorios y desde lo privado donde se incorpora esta normativa a las empresas productoras que acatan estas regulaciones y aplican esquemas de procedimientos para el efecto. El sector privado también se encuentra representado en la AP a través del Consejo Empresarial -CEAP- (SRE México 2018), lo que demuestra que hay una articulación formalizada de la participación de lo privado en el organigrama de la AP y a su vez se verifica así el espacio de interacción entre lo público y privado que es parte distintiva de la cooperación regulatoria (Castro Silva 2021).

Otro de los aspectos importantes que evidencia la vinculación de la AP a la cooperación regulatoria y a la línea de estudio del Regionalismo Abierto es su enfoque hacia la globalización.

Tal como se define el esquema de la AP se propone ser una “plataforma de proyección hacia el Asia Pacífico”, lo cual verifica su ambición de interconexión, acortamiento de distancias y presentación de un mercado abierto al mundo que son lineamientos propios de la actual era globalizada. Esta proyección concuerda con el factor estratégico referido por Bull (Bull et al. 2015, 2) bajo cuyo amparo los países aspiran, aplicando la cooperación regulatoria, tener un “mayor alcance territorial” gracias a la coordinación normativa previa. De manera complementaria, esta estrategia denota la coherencia en la aplicación de la recomendación de la CEPAL sobre la “apertura a un mercado global, priorizando socios regionales y subregionales” (Birle 2018, 252) lo cual se identifica con el Regionalismo Abierto. El Asia Pacífico constituye una subregión que permitiría la proyección global de los miembros de la AP gracias a las dinámicas comerciales que posee, a las que se suman la tecnología e infraestructura con las que cuenta dicho bloque regional y que serían útiles en la medida en que sea posible una transferencia tecnológica hacia los países miembros de la AP, ya que apoyarían la dinamización del comercio de los Estados miembros entre sí y hacia afuera con la dotación de obras de infraestructura necesarias para el transporte de bienes y servicios al Asia.

En consonancia con lo anterior, la autora González Pérez destaca que en el caso latinoamericano, los esquemas de integración han recibido importante influencia de los modelos europeos, lo que se traduce en la intención de “mejorar la competitividad a través de la formalización de acuerdos económicos de cooperación que han ayudado para la profundización de las relaciones diplomáticas de las naciones inclusive” (González Pérez et.al 2015, 24). Este enunciado demuestra la tendencia que marca el Regionalismo Abierto en la AP, ya que justamente a partir de las negociaciones a nivel económico-comercial, los países estrechan sus vínculos en otros ámbitos, pero siempre serán el comercio y el mercado el eje transversal de su relación. Por esta razón y justamente debido a la prioridad asignada al tema comercial, los países miembros de la AP han realizado desde los inicios del bloque regional, “misiones empresariales y turísticas a mercados del Asia y han creado un fondo de ayuda a las medianas y pequeñas empresas (pymes) para facilitar su inserción en las cadenas de valor internacionales” (AECID 2015, 15). Estas acciones evidencian la aplicación de la cooperación regulatoria en lo que respecta al establecimiento de programas conjuntos regulados por normas previamente consensuadas entre los Estados miembros y por otra parte, el Regionalismo Abierto se hace presente en lo que respecta a la proyección de insertarse en las cadenas de valor internacionales.

Otro de los puntos clave a analizar es la proliferación de tratados de libre comercio (TLC), desde su formación la AP en la página 18 de su Acuerdo Marco, suscrito por los 4 países miembros en el 2012, establece como requisito para formar parte del bloque que el Estado solicitante de su adhesión “tenga vigente un acuerdo de libre comercio con cada una de las partes” (Acuerdo Marco 2012, 18). Este enunciado detalla que desde el ingreso a este mecanismo de integración regional se encuentra condicionado por un esquema de apertura al comercio, inicialmente de manera bilateral con cada uno de los Estados miembros y que después se amplía cuando el Estado solicitante se incluya en la AP, lo que denota una progresiva liberalización. Para reforzar esta idea, vale considerar que tres (Perú, México y Chile) de los cuatro Estados miembros de la AP son parte del Acuerdo Trans Pacífico -TPP- (Nolte 2013, 5)

Es importante notar en este caso que la liberalización del mercado no equivale a una falta de normatividad, al contrario, tal como es propio de la cooperación regulatoria verifica la existencia de esquemas coordinados que conlleven a la “eliminación de costos innecesarios producto de barreras de la normativa nacional de los Estados parte” premisa determinada en IV Cumbre del mecanismo efectuada en el 2012 (SELA 2015, 120). Adicionalmente, la AP ha contado desde el año 2012 con “Programas de trabajo de Cooperación Regulatoria y Subgrupos de Trabajo de Cooperación Regulatoria” con el objetivo de promover la “eliminación de trámites y requisitos innecesarios” para alcanzar la “reducción de costos para los operadores económico” (SELA 2015, 120), proceso que efectivizará el ansiado libre flujo de bienes, servicios, capital y personas.

Asimismo, la existencia de grupos técnicos en el esquema de funcionamiento de la AP, dan cuenta de la focalización de este mecanismo de integración en la cooperación regulatoria (Ministerio de Comercio de Colombia 2020), siendo esta una de las ramas de la focalización temática. A este nivel se observa el trabajo de expertos que analizan los temas previo a su implementación, justamente para tener una respuesta coordinada frente a diferentes obstáculos en su mayoría de índole comercial.

Desde esta perspectiva podría confundirse a la AP como una institución de bajo costo por su flexibilidad y por integrar actores no estatales en grupos aparentemente informales (Abbott y Faude 2020, 4), sin embargo cabe notar que al tener como base un Acuerdo Marco para su constitución, se trata de una institución formal que conjuga en su interior espacios como el

Consejo Empresarial que aunque su carácter no es estatal también cuenta con regulaciones de funcionamiento.

La Alianza del Pacífico, tal como lo mencionan varios autores, se ha caracterizado por tener instancias de carácter intergubernamental, con una Presidencia Pro Témpore (PPT) que rota entre sus Estados miembros plenos regida por el Consejo de jefes de Estado dejando atrás las instituciones supranacionales formalizadas de las que los Estados desconfían debido a que deben ceder soberanía y que centralizan su funcionamiento en un Secretario General (Sanahuja 2017, 50). Esta dinámica es propia de la Cooperación regulatoria ya que permite la delegación de la autoridad de aspectos puntuales (Borzel 2011, 9), es por ello que se hace referencia a que en este caso los Estados no tienen la habitual desconfianza de perder soberanía como ocurre en esquemas de integración regional que cuentan con todo un aparato burocrático centralizado en una Secretaría General o instancias semejantes. Adicionalmente, debe considerarse la dinámica de funcionamiento de la AP a través de sus Comités técnicos o Grupos de Alto Nivel (GAN) que recogen el trabajo de los países en negociaciones previas sobre asunto específicos en diferentes niveles a fin de conducir a la armonización (Polanco Lazo 2016, 185).

Complementario al párrafo precedente, se presenta la caracterización de la AP como un esquema pragmático acompañado de instituciones flexibles que corresponden a aquellas que cada Estado Miembro posee, conforme lo tipificado por el Regionalismo Abierto (Leví y Reggiardo 2016, 193). La dinámica descrita se evidencia en la intervención de cada una de las instituciones regulatorias nacionales de los Estados Miembros (agencias de control aduanero, control de calidad, certificación sanitaria, etc.) que aplican principios que son reconocidos entre los Estados parte de la AP de manera homogénea, a fin de agilizar los procesos y evitar la generación de costos innecesarios en la exportación de productos. Estas actuaciones están reglamentadas en el “Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico -Protocolo Comercial-

La “flexibilidad” característica de la AP está dada porque no es una única instancia burocrática con una sede geográfica establecida la que se encarga de aplicar la normativa vigente sino que la aplicación de esta se distribuye entre los países. Esta distribución deriva de la coordinación entre los Estados Miembros que evita la duplicación de procesos sumada al reconocimiento mutuo de los estándares establecidos. Así, la flexibilidad a la que se hace referencia no denota una disminución de la calidad o pérdida de un marco normativo, sino que es el resultado del

fortalecimiento de la regulación debido al respaldo de todos los Estados partícipes de la cooperación.

En este punto debe señalarse que pese a la flexibilidad y bajo costo en términos de soberanía que presenta la AP para los Estados miembros, no se trata de una institución de bajo costo (Abbott y Faude 2020, 4), ya que conlleva costos en su propio proceso de adhesión por ejemplo como se presenta en el caso de estudio de la adhesión de Ecuador a esta plataforma de integración regional. Sin embargo, pueden identificarse instancias menos formales que corresponden a instituciones de bajo costo como la “comunidad de mujeres empresarias” por ejemplo que se presenta como un impulso transversal a la equidad de género.

En lo que respecta a la transparencia y acceso a la información, la AP contempla en el Protocolo Adicional al Acuerdo Marco, en el ámbito de facilitación del comercio y cooperación aduanera se contempla la “automatización de la información y aplicación de estándares internacionales” (Alianza del Pacífico 2016), lo que implica que los datos están a disposición de todos los Estados miembros por igual, lo que da lugar a la transparencia (Goldberg 2019, 6). En este mismo punto del Protocolo Adicional se hace referencia al “reconocimiento mutuo de los operadores económicos autorizados entre los países de Alianza del Pacífico” (Alianza del Pacífico 2016), elemento que facilita la armonización de la normativa a partir de la coordinación interinstitucional e intergubernamental de las instancias respectivas de los países miembros (SELA 2015, 120). Asimismo, vale considerar que la “armonización” es una característica del Regionalismo Abierto que en este caso se traduce en estándares normativos reconocidos por los Estados Miembros de la AP (Cuestas 2019).

Por otra parte, a fin de tener el contraste adecuado, se mencionará la aplicación de las críticas a la cooperación regulatoria aplicadas a la Alianza del Pacífico.

Respecto a la desregulación (TJM 2021), debe considerarse que la Alianza del Pacífico (AP) se concibe como un esquema de integración que tiene como base lo comercial, por ende es evidente que contará con expertos de esta línea en su mayoría. Sin embargo como se mencionó en el apartado precedente correspondiente a los antecedentes de la AP, existen iniciativas en otros espacios como el laboral, ambiental, empoderamiento de mujeres, movilidad humana, etc. (Alianza del Pacífico 2022), aspectos que indican que este espacio de integración ha trascendió lo comercial.

Sumado a lo anterior, se puede afirmar sobre el debilitamiento de la democracia (TJM 2021), que la variedad de aspectos tomados en cuenta por la AP dan cuenta sobre la pluralidad de voces que se considera en el esquema de integración regional. Si bien el tema comercial es el más promocionado de este esquema de integración regional, se cubren otros ámbitos tal como se mencionó anteriormente y consta en el vídeo conmemorativo de los 10 años de la Alianza del Pacífico (Alianza del Pacífico 2021). En este documento audiovisual se destaca además de todo el tema comercial, la libre circulación de personas a través de la supresión de visas entre los países miembros, la certificación de competencias en materia laboral, programas de becas para estudiantes, gestión sostenible de los plásticos y la creación de “sede compartida”. Este último constituye un hito importante en las relaciones internacionales como lo es que los países miembros compartan un mismo local para sus misiones diplomáticas en países como Ghana, Vietnam, Marruecos y Argelia (Cancillería de Colombia 2014).

Sobre la “influencia corporativa” (TJM 2021) es posible afirmar que aunque la AP cuenta con una instancia específica para la participación del sector privado que es el Consejo Empresarial de la Alianza del Pacífico (CEAP), no es el único sector que está representado en su estructura, así por ejemplo existe un Grupo Técnico de Desarrollo e inclusión Social orientado por los objetivos de desarrollo 2030 (Alianza del Pacífico 2021), lo que refleja la sensibilidad con otras áreas temática ajenas a lo comercial.

En lo que respecta a la “Homogenización de valores culturales y morales” es difícil apreciar tal tema entre los países miembros de la Alianza del Pacífico, ya que todos son latinoamericanos, tanto México, Colombia, Perú y Chile comparten el idioma español lo que ya es un elemento que acerca a las culturas en lugar de diferenciarlas. Entre estos países no hay una divergencia cultural extrema que ocasione polémica entre diversos valores culturales o morales que sean motivo de conflicto por lo que esta crítica a la cooperación regulatoria no cabría en este caso.

3.3. Negociación emprendida por Ecuador durante la presidencia del ex Mandatario Lenín Moreno

Ecuador se convirtió en Estado Observador de la Alianza del Pacífico durante la presidencia de Rafael Correa en el año 2013, quien mencionaba que bajo esta categoría se podrían analizar los

riesgos de adherirse al bloque, identificando como principal debilidad la ausencia de una moneda propia, lo que resultaría en la falta de competitividad³⁷.

El entorno internacional de aquellos años era distinto y estaba ante todo marcado por mecanismos de integración identificados bajo el paraguas del regionalismo post hegemónico, en el que el desarrollo está basado en temas políticos y sociales antes que los comerciales (Quiliconi y Salgado 2017, 32), lo cual era producto de los ingresos que en ese entonces los países miembros de estos mecanismos obtenían del petróleo.

Entre los años 2018 y 2019 se establecieron las condiciones para el acercamiento del Ecuador a la AP; la primera señal fue el anuncio efectuado en agosto de 2018 por parte del gobierno sobre la salida del Ecuador de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), decisión fundamentada en la crisis que atraviesa Venezuela³⁸. El ALBA nunca fue un mecanismo de integración dinámico cuyos efectos o beneficios puedan plasmarse de forma tangible en el país, menos aún en la ciudadanía.

A esto se sumó la salida del Ecuador de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), anuncio que fue realizado por el propio Presidente Lenín Moreno, el 12 de marzo de 2019, justificando esta decisión en que el mecanismo de integración “ya no presentaba las condiciones para cumplir el objetivo con el que fue creado”³⁹. Asimismo, a nivel regional se destacaba que el mecanismo no lograba dar respuesta a problemáticas comunes como la migración venezolana resultante de la crisis democrática del país, el impulso económico tan necesario frente a la caída de los precios de los commodities y la falta de una estrategia para enfrentar el crimen transnacional organizado (Quiliconi y Rivera Rhon 2019, 3).

Este distanciamiento marcado por el ex Presidente Moreno de los mecanismos de integración identificados como postliberales da cuenta de la nueva tendencia de gobierno, la cual dejaba de

³⁷ “Ecuador evalúa beneficios y riesgos de integrarse a la Alianza del Pacífico”. La República. 30 de mayo de 2013. <https://www.larepublica.co/globoeconomia/ecuador-evalua-beneficios-y-riesgos-de-integrarse-a-la-alianza-del-pacifico-2039760>

³⁸ “Ecuador abandona Alba afectado por crisis humanitaria de Venezuela”. El Comercio. 23 de agosto de 2018. <https://www.elcomercio.com/actualidad/politica/politica-abandona-alba-migracion-venezuela.html>

³⁹ “Ecuador abandona la Unasur, tras una larga agonía del bloque”. El Comercio. 13 de marzo de 2019. <https://www.elcomercio.com/actualidad/politica/ecuador-abandona-unasur-lenin-moreno.html>

lado el proteccionismo impulsado por el Correísmo, dando paso al impulso de nuevos acuerdos comerciales como la Alianza del Pacífico (Benavides 2020).

Este quiebre del Gobierno del ex Presidente Moreno con las que fueron las políticas de su predecesor, Rafael Correa, también es posible de interpretarse como un modo de accionar dirigido por el interés en obtener cooperación internacional, a fin de superar la compleja situación económica de la que fue de conocimiento general que atravesaba el país. Tal como lo recoge Birle, los elementos políticos que impulsan la cooperación regional son la “democracia y la diplomacia presidencial” (Birle 2018, 161), lo que contrastado con la característica del regionalismo abierto sobre la armonización de normas comerciales (Perrotta 2013) y la armonización de políticas económicas para evitar la discriminación que representa la cooperación regulatoria (Balassa 2013, 171), es posible observar que la tendencia del gobierno del ex Presidente Moreno reunía las condiciones de la cooperación regulatoria que se presenta al interior de la AP.

La Alianza del Pacífico (AP) se presenta como la plataforma que reúne las características buscadas por los gobiernos regionales en lo que respecta al estímulo de las inversiones tan necesarias para levantar las economías acompañada de la proliferación de acuerdos comerciales (Quiliconi y Rivera Rhon 2019, 4). La caída de la economía regional exigía dinamizar el comercio y los sectores productivos para atender las demandas sociales de la población.

Por otra parte, es importante destacar que todos los Estados miembros plenos de la AP tienen Acuerdos Comerciales con Estados Unidos, la Unión Europea y en su mayoría son a su vez parte del Foro de Cooperación Económica del Asia Pacífico (APEC) y del Acuerdo de Asociación Trans-Pacífico (TPP), espacios a los que Colombia aspira a ingresar (Oyarzun y Rojas 2013. 14), aspiración de ingreso en la que coincide con Ecuador y que puede ser una fortaleza para nuestro país para unirse a Colombia en este deseo de adhesión. Por otra parte, debe considerarse, la coincidencia de Ecuador en el mantenimiento del Acuerdo Multipartes con la UE, el acercamiento a Estados Unidos a fin de establecer un Acuerdo de Libre Comercio para el Desarrollo y el interés que expresó, en noviembre de 2021, el gobierno del Presidente Guillermo Lasso de adherirse al TPP ⁴⁰ es evidente la existencia de una dinámica de cooperación regulatoria

⁴⁰ “Ecuador apunta al TPP-11, un acuerdo comercial grande y polémico”. Expreso. 28 de noviembre de 2021. Disponible en: <https://www.expreso.ec/actualidad/economia/ecuador-apunta-acuerdo-comercial-grande-polemico-116432.html>

común marcada por el APEC y el TPP en los tres Miembros de la AP y que evidentemente incide sobre su acercamiento al Asia Pacífico, punto a favor con el que Ecuador y Colombia estarían en desventaja aún.

Lo descrito evidencia que existen espacios de interés en integración regional a los que ya han accedido los países miembros de la AP, excepto Colombia en el caso del TPP y APEC, espacios a los que también Ecuador aspira a formar parte. Este deseo de ingresar a nuevos espacios de integración reflejan el auge de la cooperación regulatoria entre los gobiernos de turno latinoamericanos, lo cual evidentemente estará impulsado en los beneficios que se perciben de la membresía a estas instancias.

En julio de 2018, el gobierno del ex Presidente Moreno solicitó la incorporación de Ecuador en calidad de Estado Asociado a la AP, propuesta aceptada según consta en la Declaración de Puerto Vallarta (MCEIP 2018). A finales del mismo año se conformó el “Consejo Empresarial de la Alianza del Pacífico- Capítulo Ecuador” en el cual se produjo el acercamiento a empresarios de los 4 países miembros plenos de la AP (MPCEIP 2019), hecho que da cuenta del interés del sector privado en esta adhesión. Estos datos también reflejan la existencia de un trabajo simultáneo desde el sector público y privado, a fin de lograr el acercamiento de nuestro país a la AP, hay un trabajo a dos frentes.

En esta misma línea puede añadirse la consideración que los gobiernos dan a los esquemas de integración regional en lo que respecta a la cobertura de los déficits internos de democracia (Bianculli 2015, 162). Así, el acercamiento al sector empresarial del que se había distanciado el gobierno predecesor al del ex Presidente Lenín Moreno, confirma el deseo de incluir al sector privado en las negociaciones comerciales, lo que simultáneamente transmite hacia los Países Miembros de la AP la intención de trabajar de forma coordinada con el sector empresarial, como se lo realiza al interior de esta plataforma de integración.

Por su parte, el ex Presidente Moreno participó en la XIV Cumbre de la AP, efectuada el 5 y 6 de junio de 2019 en Lima, a fin de ratificar la intención del Ecuador de adherirse a la “plataforma de integración” mantuvo reuniones bilaterales con sus homólogos de los países miembros plenos (MPCEIP 2019). Asimismo, en el Comunicado del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca lanzado con motivo de esta participación, se destaca que la

delegación oficial estuvo acompañada de empresarios y representantes gremiales quienes mantendrían por su lado reuniones con sus pares regionales, a fin de dar fuerza a la intención de adhesión ecuatoriana (MPCEIP 2019).

Al mismo tiempo, el Ministro de Comercio ecuatoriano de aquel entonces, Iván Ontaneda, había indicado que la expectativa ecuatoriana era alcanzar un “acuerdo integral con México que incluya a los sectores sensibles” a los cuales el gobierno apoyaría para mejorar la competitividad⁴¹. El ex Ministro Ontaneda destacaba también que el objetivo ecuatoriano era reducir los altos aranceles que el país paga por concepto de la exportación a México de productos como el camarón, rosas, banano, etc,⁴² es decir son nuestros productos emblemáticos los más afectados por los altos aranceles. No se puede dejar de lado el hecho que las afirmaciones de las autoridades de turno dan cuenta que el gobierno morenista estaba al corriente de las dificultades que se avecinaban para ciertos sectores productivos ecuatorianos en caso que la adhesión se concretara y que la única forma de paliar la situación sería el impulso de la competitividad. Esta acotación es otro de los elementos cruciales de coincidencia de Ecuador con la AP, ya que su enfoque se concentra en la “construcción de capacidades regionales” en las que se incluye el establecimiento de cadenas de valor que les permitan a los países “afrontar los acuerdos comerciales de nueva generación y de inversiones” que presenta el nuevo entorno internacional (Kuwayama 2019, 3), condiciones para las que el sector productivo ecuatoriano necesita prepararse para sumarse a la dinámica productiva internacional.

Manteniendo el lineamiento de cubrir los requisitos necesarios para la adhesión, desde noviembre de 2019, el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca del Ecuador mantuvo reuniones con la Secretaría de Economía de México (Benavides 2020), con el propósito

⁴¹ “Ecuador y México empiezan negociación para acuerdo comercial”. La República. 6 de septiembre de 2019. Disponible en: <https://www.larepublica.ec/blog/2019/09/06/ecuador-mexico-empiezan-negociacion-acuerdo-comercial/#:~:text=Ecuador%20y%20M%C3%A9xico%20comenzar%C3%A1n%20negociaciones%20para%20un%20acuerdo,Comercio%20Exterior%2C%20Inversiones%20y%20Pesca%2C%20Iv%C3%A1n%20Ontaneda%20Ber%C3%BA>

⁴² “Ecuador y México empiezan negociación para acuerdo comercial”. La República. 6 de septiembre de 2019. Disponible en: <https://www.larepublica.ec/blog/2019/09/06/ecuador-mexico-empiezan-negociacion-acuerdo-comercial/#:~:text=Ecuador%20y%20M%C3%A9xico%20comenzar%C3%A1n%20negociaciones%20para%20un%20acuerdo,Comercio%20Exterior%2C%20Inversiones%20y%20Pesca%2C%20Iv%C3%A1n%20Ontaneda%20Ber%C3%BA>

de avanzar gestiones para consolidar un Acuerdo Comercial con México. Este requisito Ecuador mantiene pendiente hasta el momento para su adhesión en calidad de miembro pleno de la AP.

Sin embargo, debe considerarse la existencia del Acuerdos que Ecuador mantiene con México en el marco de la Asociación Latinoamericana De Integración (ALADI) de Preferencia Arancelaria Regional (PAR) que otorga preferencias arancelarias del 40% al Ecuador en la categoría de País de Menor Desarrollo Económico Relativo; y el Acuerdo de Alcance Parcial que es bilateral, a través del cual “otorgan y reciben preferencias arancelarias y no arancelarias para un limitado grupo de productos de varios sectores” (ALADI 2020), mientras que el requisito del Acuerdo Comercial para ingresar a la AP debe abarcar a todo el universo de productos. Estos Acuerdos suponen un preámbulo importante mediante un marco regulatorio con el que es necesario armonizar durante las negociaciones pero no facilitan en sí mismo el proceso de un Acuerdo integral pues la sensibilidad de los sectores productivos ecuatorianos afectados requieren el análisis de parte de los propios involucrados.

En esta línea cabe mencionar la coincidencia con lo mencionado por los autores Mota y Bertrandt quienes identifican como base de la cooperación regulatoria a la “armonización de regulaciones y el reconocimiento mutuo de estas” (Mota y Bertrandt 2015, 211). Este reconocimiento mutuo ya se ha facilitado inicialmente en la ALADI entre México y Ecuador, mientras en el caso de Perú y Colombia se da a través de la CAN y con Chile el paso está dado mediante el Acuerdo de complementación Económica.

Desde otra perspectiva, el interés de la adhesión de Ecuador a la AP puede entenderse como parte de esta superposición de las propuestas de integración que se presentan en la región y que son el resultado del desgaste de proyectos anteriores (Malamud y Gardini 2012); en este caso particular sumado al desgaste de los mecanismos post hegemónicos se puede evidenciar que existe una cobertura limitada por parte de los Acuerdos en el marco de la ALADI y que la dinámica comercial regional actual requiere sean ampliados.

Asimismo, debe considerarse que México ha mostrado especial intención de imponer la protección de sus sectores sensibles en negociaciones bilaterales anteriores como lo hizo con Perú, país con el que “enfaticó la protección de sectores industriales de la agricultura, la caña de azúcar, el café y la carne” (González et al.2015. 29), lo que debe ser evaluado en su momento como un antecedente para una negociación adecuada por parte del equipo ecuatoriano.

Otro de los aspectos a tener en cuenta de la parte mexicana, es que la AP en el marco de la apertura característica del Regionalismo Abierto, supone un “giro político de balance hacia la región con el acercamiento de México” y también un giro comercial para ese país hacia el mercado productivo asiático del que tradicionalmente se mantenía alejado por su cercanía a Estados Unidos (Kuwayama 2019.20). En la negociación bilateral con Ecuador se observa que México busca apuntalar su posicionamiento regional al intentar hacer prevalecer sus condiciones en el proceso de negociación, destacando así su imagen de potencia regional.

La primera ronda de negociaciones entre Ecuador y México se efectuó en Quito, entre el 28 y 30 de enero de 2020, los equipos negociadores técnicos de ambos países concentraron su trabajo en siete temas: buenas prácticas regulatorias, facilitación del comercio, acceso a mercados, políticas de competencia, normas de origen, medidas sanitarias y fitosanitarias y propiedad intelectual (Aenolastname 2020). Cabe indicar que según el Comunicado emitido por el Gobierno mexicano, durante esta primera ronda de negociaciones estuvieron presentes representantes del sector privado mexicano cuya participación fue a manera de acompañamiento de la delegación del país centroamericano (Aenolastname 2020).

Por su parte, el equipo negociador ecuatoriano también tuvo el acompañamiento del sector privado, el mismo que también interactuó con sus homólogos mexicanos (Enríquez 2021).

La inclusión del sector privado en las rondas de negociación puede interpretarse como una forma de transmitir transparencia de la negociación para este sector, cuyo apoyo es de suma importancia para adelantar el proceso de adhesión a la AP. Asimismo, este hecho da cuenta de la sintonía que existe por parte del Ecuador con la AP, ya que desde sus orígenes esta plataforma regional prioriza la “un nivel participativo y el consenso” como elementos de la integración regional (Kuwayama 2019.4). A partir de esto, podemos dilucidar que la transparencia, la participación y el consenso son elementos que componen la dinámica de la AP cuyo lineamiento base y uno de los más atractivos es el pragmatismo.

Debido a la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19, las siguientes rondas de reuniones se realizaron de forma virtual en mayo y junio de 2020 (Benavides 2020). Justamente por la dinámica bajo la que fueron desarrollados estos encuentros, no existen mayores datos de los asuntos tratados entre los equipos negociadores de Ecuador y México, sin embargo es evidente que durante estas reuniones virtuales se diversificaron los temas tratados, ya que al

cierre del gobierno del ex Presidente Moreno se observará un número elevado de mesas negociadoras respecto del inicial, como se desarrolla más adelante en este trabajo.

En septiembre de 2020, el gobierno mexicano levanta una alerta ante el contenido del Artículo 422 de la Constitución ecuatoriana que impide al Ecuador establecer Tratados internacionales en los que el país “ceda soberanía a instancias de arbitraje internacional en controversias comerciales” ya sean del Estado con personas naturales o jurídicas⁴³.

La preocupación de México se sustentó en que las disputas internacionales en materia de inversiones siempre se elevan ante la Comisión de las Naciones Unidas para el Desarrollo Mercantil Internacional -CENUDMI- o ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a inversiones-CIADI-; por su parte Ecuador aclaró que puede acoplarse a la normativa de estas instancias pero que en caso de disputas estas se deben resolver ante una instancia regional latinoamericana que puede tener un convenio con el CENUDMI (COMECUAMEX 2020).

Este “candado constitucional” que determina el Art. 422 supone una traba importante en las negociaciones bilaterales con México, la misma que seguramente se replicaría en otros procesos semejantes ya que varios países optan por someter las controversias en materia de inversiones al CIADI principalmente por considerar que esta es una instancia independiente de los actores involucrados y de cierta forma ofrece objetividad en el proceso. Sin embargo, este tema será resuelto en el gobierno de Guillermo Lasso con el retorno del Ecuador al CIADI a través de la suscripción del convenio de adhesión al mecanismo con el propósito de fomentar la atracción de inversiones ⁴⁴.

México constituye uno de los mayores inversores en el Ecuador como se evidenció en el capítulo anterior, lo que supone que pese al contenido del Artículo 422 de la Constitución, no ha existido un condicionante fuerte para la inversión mexicana. Desde la perspectiva de la cooperación regulatoria en la que se concibe un “sistema integrado para la elaboración y aplicación de normas sujetas a valores como la democracia, apertura, rendición de cuentas y soberanía” (Goldberg

⁴³ Artículo 422. Constitución del Ecuador 2008

⁴⁴ “Ecuador regresa al CIADI luego de 12 años para la atracción de inversiones y confianza internacional”. Revista Vistazo. 22 de junio de 2021. <https://www.vistazo.com/politica/nacional/ecuador-regresa-al-ciadi-inversiones-BB425267>

2019, 6)” podría identificarse una contraposición a este enunciado de la parte ecuatoriana en lo que respecta a la apertura, no así en la soberanía. La ausencia del Ecuador del CIADI puede interpretarse como una renuencia a la apertura y rendición de cuentas pero a su vez el contenido del Artículo 422 ratifica la soberanía que también es una característica contemplada en la cooperación regulatoria.

La “delegación de autoridad” es un elemento que se identifica en la facultad de la CIADI ante aquellos países que forman parte de esta instancia, ya que se legitima su carácter “vinculante y su capacidad de solucionar disputas” (Borzel 2011, 10). Al respecto, la observación de México sobre el Artículo 422 de la Constitución es una preocupación válida en el marco de la cooperación regulatoria en la medida en que para ella se requiere la delegación de autoridad que sea capaz de resolver controversias de manera objetiva, legítima y para México la CIADI así lo constituye.

La alerta levantada por México fue superada y las negociaciones continuaron y en noviembre de 2020, la Cámara Binacional de Comercio Ecuador – México identificó nueve mesas de negociación como cerradas correspondientes a Buenas Prácticas Regulatorias, Compras Públicas, Pymes, Género y Comercio, Obstáculos Técnicos al Comercio, Asuntos Institucionales, Servicios Marítimos y Excepciones Generales (COMECUAMEX 2020).

En esta misma línea, la Cámara identificaba como pendientes aquellas mesas en las temáticas de inversiones, acceso a mercados, propiedad intelectual, defensa comercial y origen, mientras las mesas restantes presentaban un avance superior al 90% (COMECUAMEX 2020).

En el caso de certificados de origen se debe mencionar que resulta un aspecto de compleja negociación con México ya que no existe un antecedente base, mientras que en el caso de Perú y Colombia el Ecuador lo cubre a través de la CAN (González et al. 2015, 31). Autores como González et al. destacan el tema de reglas de origen como un elemento clave en lo que respecta a la restricción de acceso a mercados (González et al. 2015, 31), evidentemente esto supone un obstáculo que puede generar controversia para el ingreso de un producto final ecuatoriano a México.

Ante el avance de las negociaciones, los medios de comunicación no sólo destacaban la problemática de los sectores sensibles sino también lo estratégico de la negociación suscitada a

nivel de la mesa de acceso a mercados en la cual se revisa el acceso de los productos de ambos países a los mercados de Ecuador y México⁴⁵.

Esta definición estratégica ratifica la preponderancia del regionalismo abierto al que representa la AP en el que el punto central de la agenda es la “liberalización comercial” (Leví y Reggiardo 2017, 156) antes que cualquier otro aspecto social o político que pueda ser considerado como relevante para la negociación.

Sumado a lo anterior, es posible considerar que el mantenimiento de varios acuerdos comerciales por parte de un sólo país, instrumentos amparados no sólo en las relaciones bilaterales sino también en esquemas de integración diversos, es un factor que promueve diversidad de reglas que al final dificultan el comercio intrarregional (Kuwayama 2019, 14). En este sentido, el ex Subsecretario de Negociaciones Comerciales del Ministerio de Comercio Exterior, Juan Carlos Sánchez, indicó que “los productos ecuatorianos no ingresan de la misma manera a los 4 mercados de los países miembros de la AP”, por ello añade que aquello que puede identificarse como ventajas en una negociación bilateral, puede ser una desventaja en la negociación bilateral con otro país.

Sin embargo, bajo la cooperación regulatoria la coordinación de la normativa posibilita a los países expandir su alcance territorial, aspecto que constituye un factor estratégico (Bull et al. 2015, 2) y que evidentemente es una de las ambiciones con las que se inician las negociaciones para el ingreso del Ecuador a la AP.

Igualmente, el acuerdo que se logra hasta finales del gobierno del ex Presidente Moreno en la mesa de compras públicas sería un claro ejemplo de la posibilidad de coordinar normativa en el marco de la cooperación regulatoria mediante la “alineación de las leyes y agencias nacionales con un objetivo nacional de regulación” (Polanco 2016, 175). El logro de acuerdos en materia de compras públicas es importante considerando que por ejemplo en el caso de la negociación con la UE, Ecuador estableció excepciones para los sectores sensibles, ya que no podía aplicarse el mismo trato que a los proveedores nacionales a empresas europeas, en el caso de México se entendería que el establecimiento de acuerdos responde al interés compartido sobre un esquema

⁴⁵“Tratado comercial: Ecuador y México se ponen de acuerdo en nueve mesas”. Expreso. 29 de junio de 2021. en: <https://www.expreso.ec/actualidad/economia/ecuador-mexico-ponen-acuerdo-nueve-mesas-107406.html>

común de compras públicas del que ambos países tendrían iguales beneficios y que en el marco de la AP se pueden traducir en regulaciones regionales.

En este sentido puede identificarse una de las características determinadas por el autor J. Fernández en el Regionalismo Abierto referida a la “flexibilidad y apertura disponible en los acuerdos sectoriales” (Fuentes 1994, 84), ya que la desgravación paulatina en los sectores sensibles demuestra esta voluntad de ceder a través del tiempo, a fin de obtener réditos a largo plazo.

El siguiente gráfico disponible en el portal oficial de la Alianza del Pacífico ejemplifica la organización que existe en materia de compras públicas al interior de la AP (ver Figura 3.2.), la instancia por país encargada de impulsar los negocios y los principales sectores involucrados:

Figura 3.2. Organización de compras públicas por país miembro de la AP



Fuente : Alianza del Pacífico 2022

Debido al mantenimiento de las estrictas medidas adoptadas ante la pandemia en el entorno internacional, Ecuador participó de manera virtual en la XV Cumbre de Presidentes, efectuada el

11 de diciembre de 2020 en Chile, y firmó los términos de referencia para su consideración en calidad de “Miembro Asociado” en la Alianza del Pacífico ⁴⁶. Este compromiso evidencia que la estrategia establecida por la AP es congruente con el proyecto de desarrollo nacional (Birle 2018, 260) que se había planteado el gobierno del ex mandatario Lenín Moreno, concentrándose en el tema comercial y las inversiones como protagonistas de la reactivación económica requerida ante la situación de pandemia.

Al cierre del año 2020, el sector empresarial mantiene su expectativa y respaldo al proceso de adhesión del Ecuador a la Alianza del Pacífico, hecho que coincide con uno de los elementos que identifican Pastrana y Castro como uno de los esenciales para la formación de la AP: “la convergencia ideológica sobre la inserción internacional de las élites políticas y económicas” (Pastrana y Castro 2020, 13). Tradicionalmente estos sectores mantienen visiones opuestas sobre la inserción internacional, siendo que a nivel político tradicionalmente se prefiere que el Estado mantenga ciertas reservas en materia comercial, mientras los empresarios siempre prefieren la apertura comercial; en este caso, como un mecanismo propio del “regionalismo abierto” la AP promueve la liberalización y apertura comercial, lo que dadas las complejas circunstancias económicas regionales agudizadas por la pandemia, justifican en cierta medida la posición del gobierno de turno.

Adicionalmente, como es habitual en el regionalismo abierto, esta apertura que promueve la AP hacia el exterior no limita la autonomía de cada uno de los Estados miembros plenos que la conforman, sino que antepone la protección externa ante la vulnerabilidad que pudiera presentarse por políticas impulsadas desde los países poderosos (Nolte 2014, 1).

Hasta mayo de 2021, mes en el que culminó sus funciones el ex Presidente Lenín Moreno, se identificó la existencia de acuerdos con México en nueve mesas de las veintiún mesas existentes, manteniéndose la necesidad de abordar los temas relacionados a “acceso a mercados, origen, propiedad intelectual, defensa comercial e inversiones”⁴⁷, es decir que durante el primer semestre

⁴⁶ “Ecuador firma términos de referencia para ingreso a la Alianza del Pacífico”. Primicias. 11 de diciembre de 2020. <https://www.primicias.ec/noticias/economia/ecuador-firma-terminos-alianza-pacifico/>

⁴⁷ “Tratado comercial: Ecuador y México se ponen de acuerdo en nueve mesas”. Expreso. 29 de junio de 2021. en: <https://www.expreso.ec/actualidad/economia/ecuador-mexico-ponen-acuerdo-nueve-mesas-107406.html>

de ese año, debido a las elecciones generales y al proceso de transición que se mantuvo con el Presidente electo Guillermo Lasso, no existieron nuevos avances en la negociación bilateral.

Tabla 3.1: Mesas de Negociación Ecuador-México

MESAS DE NEGOCIACIÓN ECUADOR-MÉXICO	
ÁMBITOS ACORDADOS	ESPACIOS EN NEGOCIACIÓN
- Género y Comercio	- Normas de origen
- PYMES	- Medidas sanitarias y fitosanitarias
- Asuntos institucionales	- Defensa comercial
- Obstáculos técnicos al comercio	- Propiedad intelectual
- Facilitación del comercio	- Competencia
- Compras públicas	- Servicios generales
- Servicios marítimos	- Servicios Financieros
- Excepciones generales	- Telecomunicaciones
- Buenas prácticas regulatorias	- Comercio electrónico
	- Inversiones
	- Asuntos institucionales
	- Solución de diferencias
Total: 9	Total: 12
Total mesas de negociación: 21	

Fuente: Expreso 2020

En lo que respecta a los temas de defensa comercial e inversiones, se debe tomar en cuenta que resulta complicada la “armonización de las reglas de comercio e inversiones entre esquemas de integración regional diferentes” (Kuwayama 2019, 14) y al parecer resulta igual de complejo en una negociación bilateral como el caso de nuestro país con México. A partir de esta aseveración es posible mencionar que el punto de partida debe ser la voluntad política, la cual en esta negociación está supeditada a la posible competencia desleal que supone el ingreso de productos ecuatorianos como el camarón al mercado mexicano, lo que por su parte no ha sido una posición intransigente por parte del Ecuador en su afectación al sector automotriz por ejemplo.

En el caso de Perú y Colombia es evidente que la defensa comercial es un tema cubierto a nivel de la CAN como se enunció en el Capítulo precedente a través de la “Nomenclatura Común de designación y codificación de mercancías” y el “Sistema Andino de Franja de Precios” (SAFP) que representan una pauta importante para el establecimiento de precios y denominaciones que pueden ser la causa de controversia en materia de defensa comercial.

Asimismo, con estos 2 países Ecuador cuenta con el Tribunal de Justicia Andino para la elevación de conflictos en tema de inversiones.

Adicionalmente, debe destacarse que el acuerdo existente en materia de buenas prácticas regulatorias es en parte el resultado del abordaje de este tema a nivel de la CAN con Colombia y Perú lo que demuestra la experiencia ecuatoriana en la materia y que se complementa con la experiencia mexicana que es citada en el capítulo precedente como una de las consideradas ejemplo a nivel internacional, por lo que incluso podría hablarse de una transferencia de conocimiento en esta materia hacia el Ecuador.

Debe reconocerse que se ha identificado a México como el único país latinoamericano que cuenta con “gobernanza regulatoria para garantizar la calidad de regulaciones” (SELA 2015, 105), afirmación que sustenta lo dicho anteriormente y que puede profundizarse en el análisis de costos y beneficios de la adhesión a la AP.

En este sentido, puede decirse que bajo un esquema de cooperación regulatoria, las buenas prácticas regulatorias serán la base de este tipo de relacionamiento a nivel bilateral y regional en el caso concreto de la AP, lo cual ha sido plasmado en la construcción del Mercado Integrado Latinoamericano -MILA- y que evidencia la existencia de “coordinación, articulación y

armonización” entre los cuatro Países Miembros de la AP (SELA 201, 120) a través de las agencias reguladoras de cada Estado Miembro.

En la siguiente imagen (ver Figura 3.3.) se identifica el órgano responsable por parte de 3 de los 4 países Miembros de la Alianza del Pacífico (SELA 2015, 117):

Figura 3.3. Instituciones responsables de aplicación de regulaciones en Chile, Colombia y México

CUADRO 2

Legislación y autoridades competentes en materia de Mejora Regulatoria en los países de la Alianza del Pacífico

País	Ley	Órgano responsable
Chile	Medida 33 de la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento: Eficiencia y coherencia regulatoria	Ministerio Secretaría General de la Presidencia
Colombia	Plan Nacional de Desarrollo (PND) (2010-2014) Ley Antitrámites Programa de Racionalización de Regulaciones y Trámites (PRRTE)	Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) Grupo de Racionalización y Automatización de Trámites (GRAT)
México	DECRETO por el que se establece la Estrategia Integral de Mejora Regulatoria del Gobierno Federal y de Simplificación de Trámites y Servicios	Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER)

Fuente: Carballo Pérez, A. y Camacho Mier y Terán, I. (2012)

Fuente: SELA 2015

En el caso de Perú, la normativa regulatoria es supervisada desde el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, ente encargado de facilitar la información necesaria para los procesos comerciales (MINCETUR 2022).

Es importante notar que en el caso de Chile, Miembro pleno de la AP, Ecuador tiene establecido el Acuerdo de Complementación Económica No. 32 de 1994 y el Acuerdo de Complementación Económica No. 65 de 2008 (Embajada de Chile en Ecuador 2022), instrumentos que cubren el tema de facilitación del comercio y armonización.

Bajo este contexto, es claro que la negociación impulsada durante el gobierno del ex Presidente Moreno para la adhesión a la Alianza del Pacífico estaba concentrada en la negociación de un Tratado de Libre Comercio con México, pues es el Estado Miembro de la AP con el que Ecuador no tiene este tipo de acuerdo.

Al cierre del período presidencial de Lenín Moreno existen acuerdos en áreas importantes pero se mantiene la controversia sobre el tema de inversiones por la falta de la participación de Ecuador en un espacio de arbitraje internacional como el CIADI, a lo que se suma el acceso a mercados como resultado de la economía substitutiva de los mercados latinoamericanos más la falta de competitividad del mercado ecuatoriano frente al mexicano en espacios como el automotriz.

Este apartado es muy largo. No sé si hay la posibilidad de acortarlo. Tal vez un subapartado que hable lo relacionado con la AP y otro con México, no sé si es posible hacer esta división pero hay mucha información que es necesario ordenarla mejor

3.4. Costos y beneficios de la adhesión

Oyarzún y Rojas mencionan que “los costos y beneficios son percibidos por los Estados a partir de su posición en el sistema regional-internacional” (Oyarzun y Rojas 2013, 20), es decir que la forma como los Estados se miran en su relación con los demás, ya sea de manera bilateral o multilateral, determina la identificación de costos y beneficios, en este caso específico respecto a la adhesión del Ecuador a la Alianza del Pacífico. Es así, que una de las claves de esta “mirada” del Ecuador sin duda es la relación con sus vecinos: Colombia y Perú, ambos países Miembros plenos de la AP y su proyección fuera del territorio geográfico subregional a través del fortalecimiento de su relación comercial con México.

En el espacio precedente se hizo mención de algunos elementos que dan lugar a la identificación de costos conforme lo referido por el “Movimiento para el Comercio Justo del Reino Unido” (TJM 2021), además de aquellos derivados de la propia realidad derivada de la negociación bilateral del Ecuador con México que es el punto de inflexión para concretar la adhesión a la AP hasta el momento.

3.4.1. Costos de la Adhesión a la Alianza del Pacífico por parte del Ecuador

-Falta de competitividad en mercados específicos: El sector que mayor preocupación ha mostrado en Ecuador frente a la posible adhesión del país a la AP es el automotriz, sustentado en la fortaleza del mercado mexicano en la producción de vehículos livianos.

México es un país cuya industria automotriz es la más fuertes a nivel latinoamericano según datos de la Asociación Mexicana de la Industria Automotriz -AMIA- con una participación del “20.5% en el PIB manufacturero en el 2019, con 25 empresas productoras en el mismo año generó 961 875 empleos directos” (Zozaya 2020), cifras que dan cuenta del nivel de este sector. Aunque la pandemia puede haber provocado una contracción de estas cifras, el nivel de tecnología, los encadenamientos productivos generados, la calidad y sobre todo el posicionamiento regional, no pueden verse afectados hasta el punto de ponerlo al nivel de la industria ecuatoriana.

En este contexto cabe indicar que los miembros plenos de la Alianza del Pacífico comparten un “modelo de desarrollo que no se opone a la liberalización ni va en contra del sistema internacional” (Oyarzun y Rojas 2013, 21), en el caso ecuatoriano este giro dado por el gobierno del ex Presidente Moreno converge con esta visión pero el nivel de desarrollo del Ecuador no es comparable a ninguno de los 4 Estados Miembros, los cuales ya tienen previamente establecidos tratados de Libre Comercio con Estados Unidos, lo que representa una ventaja comparativa importante en cuanto al acceso de productos nacionales al mercado estadounidense, lo que fortalece su producción, especialmente en el caso mexicano.

El sector automotriz ecuatoriano es altamente sensible por la “asimetría de ambas economías” y con el ingreso de automotores más baratos desde México se pone en riesgo toda la cadena de producción ecuatoriana, según indicó en una entrevista otorgada por David Molina, Director Ejecutivo de la Cámara de Industria Automotriz, en un medio de comunicación (Notimundo 2021).

Es evidente que el ingreso de vehículos mexicanos al amparo de un Tratado de Libre Comercio afecta directamente a la producción nacional, y tal como lo recomienda el sector afectado la opción es un “análisis técnico exhaustivo” (Notimundo 2021), lo que demuestra que no existe una posición intransigente por parte del sector automotriz sino una apertura a la coordinación conforme lo requiere la cooperación regulatoria.

-Desregularización estatal: En consonancia con el punto anterior, es posible analizar la “influencia corporativa” a la que hace referencia el Movimiento para el Comercio Justo del Reino Unido, ya que justamente la industria automotriz mexicana representa a grandes multinacionales (TJM 2021), las cuales una vez que ingresen sus productos al territorio ecuatoriano podrían tener un poder de influencia sobre en las políticas a través del lobby que estas empresas podrían realizar con el gobierno de turno.

El Estado cede ante la apertura comercial y pierde preponderancia en la toma de decisiones ya que predominan lo establecido en los Tratados de Libre Comercio entre los Países Miembros de la AP cuya convergencia determina esta regularización que está dada por el interés de cada Estado y no por el del bloque (Leví y Reggiardo 2016, 196). A este aspecto se suma la percepción que el fomento de la apertura, transparencia, participación y regulación establecen ventajas especialmente para los “grupos empresariales o de los países más ricos” (Bull et al. 2015, 16). Ese poder cada vez mayor de las grandes empresas pueden volver débil y vulnerable a un Estado debilitado. Sin embargo, dado que la cooperación regulatoria busca la “convergencia de las regulaciones” entre los Estados Miembros con miras a facilitar los procesos comerciales entre los Estados Miembros, impediría que dichos Estados queden expuestos a arbitrariedades.

Por otra parte, en este espacio es válido también considerar la pérdida de peso del Estado en lo que corresponde a la protección de información personal de sus habitantes en el comercio electrónico. En el Artículo 13 del Acuerdo Marco de la AP se establece el impulso a los Estados Miembros a incorporar medidas o regulaciones establecidas a nivel internacional para proteger los datos personales, sin embargo en el mismo artículo se define que los Estados deberán intercambiar “información y experiencias del proceso” (Ruíz Medrano 2017, 96). Esta “regulación” a su vez da paso a una posibilidad de filtración de datos amparado en el acto de compartir información que supone el establecimiento de transparencia en los procesos y la adopción de regulaciones internacionales.

En este caso se evidencia que el Estado perdería injerencia sobre el control de la información de los ciudadanos que son partícipes del comercio electrónico (hábitos de sitios web visitados), ya que incluso se expone a revelar los procesos que establece para el control y reserva de esta información.

Los aspectos enunciados hacen notar la necesidad de construir una normativa regulatoria que más que caracterizarse por su homologación, lo que debe hacer es cubrir las necesidades de cada uno de los Estados miembros para garantizar la privacidad de la población.

-Contracción de la demanda de productos ecuatorianos:

Desde el punto de vista objetivo, la contracción de la demanda de productos ecuatorianos se suscita debido a la diversificación de oferta de productos como resultado de la apertura del mercado para el ingreso de los productos de los Países Miembros de la AP, amparados en los Tratados de Libre Comercio. Muchos de estos productos coinciden con la oferta ecuatoriana como resultado de las economías sustitutivas, como es de conocimiento general, tenemos los países en la región y más aún en el caso enunciado de México presenta industrias más competitivas como por ejemplo en el sector automotriz por ejemplo.

Si bien una de las premisas de la cooperación regulatoria es “limitar la proliferación de barreras no arancelarias innecesarias” (Mota y Bertrandt 2015, 209), existen casos que merecen excepción como el del sector automotriz ecuatoriano, en el que las barreras apuntan a la protección temporal de un sector productivo que genera importantes fuentes de empleo.

En el mismo sentido, desde un análisis subjetivo deben tomarse en cuenta los gustos y preferencias del consumidor, quien en la mayoría de casos en el Ecuador prefiere los productos extranjeros, lo cual ocasionaría la disminución de consumo los productos nacionales.

En el caso de los productos mexicanos, el ingreso de estos de manera libre al Ecuador profundizaría la relación deficitaria de la balanza comercial que se mantiene hasta el momento según lo explican expertos en la materia (RT 2018), cifras negativas que afectan a la economía nacional y que impactan directamente en la producción.

Derivado de esta contracción de la demanda de productos ecuatorianos, otro de los costos generados para Ecuador es la posible pérdida de empleos. Si el consumo de productos nacionales cae, las industrias ven reducida la cantidad de los artículos ofertados y por ende deberán prescindir de un número de trabajadores. Esta debilidad podrá equilibrarse con la “calidad y cantidad” (Kuwayama 2019, 9) de la oferta de servicios que se incrementa en el marco de la cooperación regulatoria como se verá más adelante.

Sobre este aspecto, Karen Silva, Directora Técnica en Comercio de la Federación Ecuatoriana de Exportadores (FEDEXPOR) hizo referencia al tema de la dolarización como un factor que complica la mejora de la competitividad de los productos ecuatorianos, ya que los vuelve costosos. No así, mencionó también la facilidad que implica la dolarización para que los productos ecuatorianos ingresen a otros mercados internacionales.

En este caso se podría entonces verificar un doble efecto de costo y beneficio que puede contrastarse con lo indicado por la propia Directora Silva quien mencionó que es necesario considerar a la AP como el puente que permite el ingreso de productos ecuatorianos al mercado asiático lo que representa “mayor volumen de producción para satisfacer la mayor demanda”, quedando entonces un beneficio mayor.

-Falta de apoyo para migración de industrias desde los sectores sensibles: Inicialmente como se evidenció en el proceso de negociación para el ingreso del Ecuador a la AP, el gobierno del ex Presidente Moreno, a través de las instituciones competentes realizó una suerte de acompañamiento del sector privado, involucrándolo incluso en la participación de reuniones con sus pares de los Estados Miembros de la AP. Sin embargo, en el transcurso del tiempo no hay nueva evidencia de consulta o acompañamiento realizado por el sector privado en la negociación.

En 2019, Patricio Alarcón, Presidente del Comité Empresarial Ecuatoriano, admitía las dificultades que se presentarían para las empresas nacionales pero de la misma forma resaltaba la necesidad de consolidar la adhesión⁴⁸.

Las declaraciones de las autoridades de turno en el ámbito comercial durante la gestión del ex Presidente Moreno admitían que ante las dificultades que ciertos sectores productivos, el gobierno apoyaría a través de capacitación para fortalecer la innovación. Este es un proceso que debe aprovecharse durante el tiempo que tarda la negociación, lo que representaría un elemento para acrecentar el margen de maniobra del Ecuador en general y de los empresarios en particular. Los estudios previos de impacto son un insumo básico a fin de identificar los espacios productivos a los que pueden migrar las industrias afectadas por esta adhesión⁴⁹, así como el

⁴⁸ “Sectores sensibles en acuerdo con México piden agenda de competitividad” Primicias. 14 de septiembre de 2019 disponible en: <https://www.primicias.ec/noticias/economia/acuerdo-mexico-ecuador-sensibles-competitividad/>

⁴⁹ “Sectores sensibles en acuerdo con México piden agenda de competitividad” Primicias. 14 de septiembre de 2019 disponible en: <https://www.primicias.ec/noticias/economia/acuerdo-mexico-ecuador-sensibles-competitividad/>

criterio técnico de los propios productores afectados cuya consideración en las negociaciones ha sido una falencia que se ha presentado.

En este punto, vale mencionar que en la entrevista mantenida para la presente investigación con Karen Silva, Directora Técnica en Comercio de la Federación Ecuatoriana de Exportadores (FEDEXPOR), mencionó que existe la creación de un “cuarto contiguo” durante las negociaciones con México. Este término hace referencia la creación de un espacio en el que participan los empresarios quienes acompañan a la delegación oficial en las negociaciones, con el propósito de retroalimentar o expresar su posición sobre las negociaciones en ejecución. Este hecho demuestra la voluntad de incluir al sector privado en la negociación con el propósito de considerar sus preocupaciones del tema.

Asimismo, debe reconocerse que la creación del “cuarto contiguo” corresponde a la *participación por capas* que identifican Abbott y Faude en el tema institucional, ya que al resultar de una complejidad específica el tema en negociación, se incorpora este sector no estatal en la negociación como parte de la cooperación que impulsa la AP (Abbott y Faude 2020, 23).

-Aplicación limitada de desgravación de productos sensibles: Como se enunció en los párrafos precedentes existen Acuerdos Parciales entre Ecuador y México en el marco de la ALADI, en los que ya se contemplan los productos ecuatorianos que serían afectados en su exportación e ingreso al mercado mexicano. Asimismo, la renuncia de México a la aplicación de excepciones a productos emblemáticos en la exportación ecuatoriana como el camarón es un costo que impacta en la economía del país.

La desgravación en un período de años razonable sería entonces una acción paliativa pero no la solución para el sector productivo, por lo que este costo sería de los más perjudiciales luego de la falta de competitividad ya que limita las posibles acciones del país para una negociación equitativa con México y así lograr su ingreso como Miembro Pleno de la AP.

Por otra parte, en lo que respecta a los productos peruanos, colombianos y chilenos, tampoco cabría esta desgravación en la medida en la que ya existe normativa comercial vigente a nivel de la CAN para los 2 primeros y el ACE 65 para el último, pero al igual que los productos mexicanos, los productos de los 3 países llegan a ser competencia directa de los ecuatorianos, encareciendo los precios de la producción nacional al amparo de la AP.

3.4.2. Beneficios de la Adhesión a la Alianza del Pacífico por parte del Ecuador

-Fortalecimiento de las relaciones bilaterales con México: Como se expuso anteriormente, la AP acerca a México a la región general, ya que tradicionalmente se mira a este país como demasiado cercano a los Estados Unidos y lejano a los latinoamericanos.

En particular, en el caso ecuatoriano, el fortalecimiento de la relación bilateral con este país beneficia para el abordaje de temas pendientes como el migratorio por mencionar uno.

Asimismo, considerando que México es el único país latinoamericano que cuenta con gobernanza regulatoria y por ende tiene una sólida trayectoria de cooperación regulatoria, el acercamiento bilateral es clave en cuanto establece el puente para la transferencia de conocimientos a través del intercambio de experiencias, lo que simultáneamente beneficia el fortalecimiento de las instituciones involucradas en la aplicación de regulaciones.

Es así que en el concepto de “cooperación regulatoria” se la reconoce como un “proceso interno para la alineación de las leyes y agencias nacionales para la concesión de la gestión regulatoria” (Polanco 2016, 175). Lo que evidencia que existe una alineación y reconocimiento de las agencias regulatorias entre sí de los Países Miembros de la AP: Colombia y Perú cuyas agencias ya están alineadas con las ecuatorianas en el marco de la CAN, al igual que las chilenas en el marco del Acuerdo de Complementación Económica 65 y queda pendiente esta alineación con las mexicanas que se suscitaría una vez se concrete la negociación bilateral.

Es válido acotar que las relaciones con México no son exclusivamente comerciales, si bien este es el espacio de mayor importancia para la plena adhesión del Ecuador a la AP, existen temas de interés como el académico, tecnológico, cultural, entre otros que pueden ser impulsados a través del relacionamiento en un espacio común como la Alianza del Pacífico.

-Beneficios indirectos para Ecuador a través de sus vecinos: Leví y Reggiardo refieren el beneficio indirecto que Ecuador recibe pese a no ser miembro pleno de la AP, gracias a la “dinámica producida por los otros socios comerciales Perú y Colombia”, específicamente como resultado de la zona de libre comercio establecida (Leví y Reggiardo 2016, 159).

Desde esta perspectiva existe un efecto de “derrame” de los beneficios que los países vecinales Perú y Colombia reciben como miembros de la AP en sus mercados, los cuales son transmitidos

hacia el Ecuador. De ser así, incluso se podría identificar encadenamientos productivos como resultado de esta dinamización en el comercio de los vecinos, previo al ingreso del Ecuador como miembro pleno de la AP.

A partir de lo expuesto, es posible inferir que la adhesión potenciaría los beneficios en la dinámica comercial del Ecuador en general y no se restringiría a las fronteras geográficas que serían las zonas más beneficiadas si nos apegamos a la afirmación de los autores Leví y Reggiardo.

En consonancia con lo anterior, también debe tomarse en cuenta que este efecto indirecto desde los miembros plenos de la AP como Perú y Colombia, también se transmite en materia regulatoria como se mencionó anteriormente, pues las exigencias normativas de los países vecinales se comparten en el espacio de la CAN e impulsan a las instituciones ecuatorianas a adquirir los mismos niveles de calidad y control.

-Generación de cadenas productivas y acceso a mercados: Aunque al momento durante la negociación del ingreso del Ecuador a la AP se observa la debilidad de la industria ecuatoriana, a largo plazo se avizora la posibilidad de especialización tal como fuera referido por Patricio Alarcón, Presidente del Comité Empresarial Ecuatoriano, a la que se antepone una tendencia de ciertos sectores productivos a mantenerse protegidos⁵⁰. Esto no quiere decir que la especialización no es viable sino que requiere un proceso de coordinación como es propio de la cooperación regulatoria, en la que la propia normativa impulsa los engranajes productivos, en aplicación de la transparencia y ganancias equitativas.

La integración profunda a la que aspira la Alianza del Pacífico supone la “libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas” (Ruíz Medrano 2017, 82), proceso cuyo efecto directo es la dinamización del comercio, incremento de la demanda productiva, lo que impulsa a los países miembros a cooperar entre sí para que sus economías logren satisfacer este incremento de la demanda, a través de especialización.

A este proceso se suma el impulso de la “ interoperabilidad de ventanillas únicas” (Ochoa, Rodríguez Añuez y Rodríguez Suárez 2017, 56) que son espacios en los que se pueden realizar

⁵⁰ “Sectores sensibles en acuerdo con México piden agenda de competitividad” Primicias. 14 de septiembre de 2019 disponible en: <https://www.primicias.ec/noticias/economia/acuerdo-mexico-ecuador-sensibles-competitividad/>

varios trámites correspondientes a las instituciones encargadas de aplicar las regulaciones para el ingreso de los productos a los mercados de los países miembros. Este espacio optimiza el tiempo y recursos, lo que dinamiza aún más el comercio.

La generación de cadenas productivas también es el resultado del lineamiento bajo el que se forma la AP, tal como lo menciona el Subsecretario de Origen, Defensa y Normatividad Comercial del Ministerio de Comercio Exterior ecuatoriano, Javier Latorre, quien a su vez es Coordinador Nacional de la Alianza del Pacífico, este esquema regional apunta a comerciar con otros países no sólo entre los miembros.

Esta afirmación es sustentada también en la facilidad de relacionamiento con terceras partes que ofrece la AP, impulsando la inserción internacional (Leví y Reggiardo 2016, 162), lo que deriva en que los productos de los países miembros puedan acceder con mayor facilidad a los mercados de terceros países.

-Estabilidad de condiciones de acceso a mercados: Javier Latorre, Subsecretario de Origen, Defensa y Normatividad Comercial del Ministerio de Comercio Exterior ecuatoriano explica que la misma normativa rige para todos los países miembros de la AP, lo cual es una ventaja mayor frente al Acuerdo Multipartes con la UE para el Ecuador.

Esta normativa vigente para todos los miembros permite garantizar que se apliquen las condiciones con las que acceden los productos exportables de los Miembros de la AP para el ingreso de los productos ecuatorianos a los mercados externos, facilitando así los procesos y ahorrando costos.

En el marco de la cooperación regulatoria está contemplado que uno de los mayores beneficios es justamente evitar costos innecesarios como resultado de la proliferación de aranceles, (Mota y Bertrandt 2015, 209), esto se logra gracias a estándares de calidad compartidos que los países incorporan en sus cadenas productivas, lo que permite tener un nivel aceptado no sólo a nivel regional sino internacional.

En este sentido se debe añadir que el Acuerdo Marco de la AP contempla la “desgravación de todo el universo arancelario con la eliminación del 92% al momento de su entrada y lo restante en un período de 3 a 7 años (Ochoa, Rodríguez Añuez y Rodríguez Suárez 2017, 57), lo que ratifica la supresión de costos innecesarios.

A lo precedente se suma *el fortalecimiento de la capacidad de garantizar la seguridad de protección de lo regulatorio a los ciudadanos* (Bull et al. 2015, 3) en lo que respecta a la inestabilidad propia del mercado. El manejo en bloque de las dificultades que puede presentar el mercado, permite un mejor margen de maniobra a cada Estado Miembro y de cierta manera beneficia más a países pequeños como Ecuador. El fortalecimiento de la normativa ecuatoriana y la equiparación de las instituciones que aplican las regulaciones entre los países miembros permite una estrategia conjunta ante dificultades del mercado, en la que los costos se distribuyen entre los miembros y no las asume un solo país en su totalidad lo que supone un impacto menor al consumidor.

-Proyección al mercado de Asia-Pacífico: Bajo el modelo pragmático impulsado por la AP, uno de los objetivos es llegar al mercado del sudeste asiático, tal como lo expresa el Subsecretario Latorre, “el objetivo de los miembros de la AP no es la comercialización entre sí, sino comercializar de manera extra regional”, en este caso hacia la región asiática.

Esta proyección se impulsa a través del compendio que cubre la cooperación regulatoria: coordinación, armonización y homologación de regulaciones que fortalecen la posición y capacidad de los países miembros para negociar.

Asimismo, es pertinente señalar que esta proyección deriva del Propio Acuerdo Marco de la AP, tal como lo mencionan los autores Ochoa, Rodríguez Añuez y Rodríguez Suárez “la inclusión de los temas de nueva generación como la facilitación del comercio, y cooperación aduanera, obstáculos técnicos al comercio y comercio electrónico” ratifican la integración económica y comercial propia del pragmatismo de la AP (Ochoa, Rodríguez Añuez y Rodríguez Suárez 2017, 57), característica que impulsa la inserción internacional del bloque y por ende facilita el relacionamiento con terceros países.

Por otra parte, tradicionalmente el relacionamiento con la región asiática en general de los países latinoamericanos ha sido a través de cooperación, y en el caso particular del Ecuador debe considerarse que ya existe experiencia en el establecimiento y manejo de esta materia tanto en la CAN como en el Acuerdo Mutlipartes con la UE, por lo que la adhesión a la AP representa un fortalecimiento de estos procesos en diversos ámbitos.

-Flexibilidad institucional: La delegación que recae sobre el Consejo de Ministros es un proceso que facilita la obtención de resultados al interior de la AP (Ruíz Medrano 2017, 92), lo

que sumado a la inexistencia de instituciones rígidas que centralicen la normativa, supone eficiencia para los Países Miembros, en la medida en que no se generan costos a través de contribuciones para mantener la burocracia de la que suelen conformarse esas instancias.

Por otra parte, a este ahorro de costos se suma el compromiso al que los países miembros se ven impulsados a asumir, ya que cada uno se convierte en veedor del cumplimiento de la normativa reguladora. Esta capacidad deriva de la inexistencia del “temor de cesión de soberanía ya que las instituciones participantes son aquellas de las *estructuras nacionales* de los países” sustituyendo así a las instituciones supranacionales (Leví y Reggiardo 2016, 160) que amenazan el poder de decisión de los Estados.

Asimismo, el Subsecretario Javier Latorre mencionó en su entrevista que “el consenso es lo que permite garantizar la aplicación de la normativa regulatoria de la AP a través del tiempo, pues facilita la predictibilidad en base a las posiciones conjuntas de las que deriva”. Es decir que se forman compromisos compartidos en base a objetivos conjuntos que evidentemente requieren un trabajo coordinado y organizado pero sobre todo regulado para apearse a los acuerdos iniciales.

-Solución de controversias: Aunque este punto ha representado una etapa de estancamiento para Ecuador en la negociación con México, en el caso de la Alianza del Pacífico en el Acuerdo Marco se contempla el sistema de *solución de diferencias* (Acuerdo Marco 2012).

En el Artículo 12 del Acuerdo Marco se indica que la *solución de diferencias* se realizará a través de la aplicación de consultas sobre la diferencia en la aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo Marco con un plazo de 6 meses para que se susciten las negociaciones y posterior elevación al Consejo de Ministros (Ruíz Medrano 2017, 93). Este mecanismo facilita las negociaciones ya que impulsa a las propias partes vinculadas a las diferencias a encontrar puntos de convergencia que posibiliten acuerdos. Esta salvedad facilita la adhesión del Ecuador a esta instancia de integración profunda, ya que no se contrapone al “candado constitucional” del Artículo 422.

Se han expuestos los costos y beneficios que trae la adhesión del Ecuador a la Alianza del Pacífico, a simple vista podemos ver que los resultados positivos son mayores que los negativos (ver Tabla 3.2) pero es necesario tener presente que estos procesos siempre requieren que existan ajustes que inicialmente representan un esfuerzo adicional de sectores particulares sin que a la larga esto sea una pérdida sino por el contrario.

Tabla 3.2 Costos y beneficios en relación a acceso a mercados y términos regulatorios

Acceso a Mercados		Términos Regulatorios	
Costos	Beneficios	Costos	Beneficios
Falta de competitividad de productos locales	Diversificación de oferta de productos para el consumidor	Necesidad de consenso entre las partes para aplicar normativa	Homologación de marcos regulatorios
Impacto sobre preferencia del consumo de productos ecuatorianos	Generación de encadenamientos productivos	Influencia de corporaciones transnacionales en la aplicación de regulaciones al sector productivo	Reconocimiento institucional mutuo
Presencia de productos extranjeros a menor costo que el nacional y con mejor calidad	Apoya la dolarización	Pérdida del poder del Estado sobre la protección de información	Facilitación de acceso a mercados nuevos además de los de los miembros AP
Falta de apoyo del gobierno para alcanzar estándares internacionales en la producción nacional	Seguridad jurídica para las inversiones		Transparencia en la disponibilidad de información para los Estados Miembros

Contracción en la oferta de empleos			Disminución de las barreras arancelarias
			Impulso de la innovación
			Simplificación de procesos vinculados a exportaciones
			Distribución de costos entre los países miembros ante inestabilidad del mercado
			Aplicación de un sistema de solución de controversias propio de la AP

3.5. Conclusión

A simple vista la AP ratifica la vuelta a la escena del regionalismo abierto con el comercio como eje central de la integración regional pero sobre todo resalta la importancia de la cooperación regulatoria en el mundo actual globalizado e interconectado.

Es así que el interés de negociar el ingreso de Ecuador a la AP por parte del ex Presidente Lenín Moreno responde a las cambiantes circunstancias políticas regionales en general y a la situación económica de Ecuador en particular. La situación económica nacional profundizó sus problemas durante la pandemia, aspecto que ratificó la necesidad de evaluar e implementar nuevas estrategias de inserción en el comercio internacional.

En este sentido, la estrategia implementada por el gobierno de turno se modifica conforme las prioridades de la política exterior y las demandas de los sectores involucrados (empresarios). Sin

embargo, conforme avanza el proceso de negociación el sector privado pierde espacio de participación, lo que puede convertirse en un problema de legitimación al momento de implementar acciones.

La negociación con México plasma las dificultades que atraviesa Ecuador en el proceso de adhesión y arrojan datos específicos sobre los costos experimentados por los sectores productivos especialmente antes que costos políticos.

En el caso de los beneficios, estos se observan durante todo el proceso de negociación y comparándolos en los acuerdos ya establecidos con cada uno de los Países Miembros plenos de la AP: Colombia, Perú, Chile y México.

Adicionalmente, el tiempo que tarda la negociación puede tomarse como beneficio en sí mismo por cuanto permitiría la desgravación paulatina (en sectores donde es posible) y también por la capacidad de ampliar el margen de maniobra.

La percepción del sector privado en primera instancia fue que existía apremio del gobierno en culminar la negociación sin incluir a este sector y menos aún aprovechar este tiempo para ampliar el margen de maniobra según declaraciones citadas previamente en esta investigación en medios de comunicación por parte de representantes de gremios. No existe un pronunciamiento oficial sobre el tema por parte del Gobierno del ex Presidente Moreno, por lo que no puede verificarse una estrategia de aislar a los empresarios durante la negociación pero tampoco un plan para incluirlos.

Conclusiones

La Alianza del Pacífico (AP) se identifica como una “plataforma de integración profunda”, sin embargo comúnmente se habla de esta como un mecanismo de integración regional cuyo eje principal es el comercio con proyección al establecimiento de vínculos con el mercado del sudeste asiático. Efectivamente en tanto se trata de un espacio supranacional donde existe cooperación podemos hablar de “integración” (Nolte 2015,10) y más aún por tratarse un esquema distinto al europeo más bien podemos mencionar existe “cooperación regional”(Nolte 2015,11) antes que una integración.

En este sentido, la presente investigación ha encontrado que esta plataforma de integración cumple con características del regionalismo abierto como la interdependencia económica creciente, la preeminencia del ámbito comercial y por supuesto la proliferación de tratados bilaterales de libre comercio que en este caso son la precondition para ser miembro pleno de la AP que tiene nuestro país pendiente por cumplir con México. Es evidente que se trata de un tipo de regionalismo en tanto aglutina a los países bajo un proyecto común e involucra a actores no estatales a fin de llevar adelante acciones específicas para su consecución (Nolte 2015,9).

En cuanto a la cooperación regulatoria, se observa la adopción de un esquema de regulaciones compartidas a través de la interconexión de instituciones nacionales de cada país miembro, cada una de ellas se encarga de aplicar las respectivas normas, lo que ratifica la coordinación intergubernamental a través del reconocimiento mutuo de los esquemas regulatorios adoptados. Bajo esta perspectiva podemos identificar que se hace presente la *regionalización* en tanto los Estados y actores privados dan lugar a procesos de cooperación e integración, al interior del espacio geográfico (Vivares 2014,17) que en su conjunto forman los Estados miembros de la Alianza del Pacífico.

En consonancia con lo anterior se puede afirmar que hay un alejamiento de la AP de una de las características del Regionalismo Abierto: la desregularización. Tal como lo afirma Cuestas como *acuerdo de segunda generación (ACR)*, la AP incorpora normas estandarizadas (Cuestas 2019) contrario a una desreglamentación, se produce una armonización de la normativa que es justamente lo que caracteriza a la cooperación regulatoria.

No cabe duda que la AP trae a la escena regional la cooperación regulatoria. Si bien existe en otros mecanismos la cooperación regional caracterizada por ser interestatal y amparada en el

consenso para la toma de decisiones (Castro Silva 2022, 21), es en este espacio donde el aspecto de las regulaciones, normativa y su aplicación a nivel institucional adquiere mayor visibilidad.

Por otra parte, debe resaltarse que la cooperación regulatoria también evita el temor continuo de los Estados de ceder soberanía a mecanismos supranacionales y por ende facilita la interacción a través de una dinámica interestatal que promueve la armonización de la reglamentación entre los países miembros. En este sentido, existe un fortalecimiento de la soberanía regional sumada a la eliminación de obstáculos económicos (Nolte 2014, 5) pero de forma regulada. Adicionalmente, se debe tomar en cuenta que la AP da protagonismo a la coordinación intergubernamental en la figura de los Presidentes de los Países Miembros (Bianculli 2016, 162) seguido del Consejo de Ministros, lo que visibiliza la dimensión vertical del espacio regional (Castro Silva 2022, 36).

A lo anterior se suma el hecho general que el ámbito comercial es el espacio donde se inserta la normativa que acompaña el aspecto regulatorio que marca la cooperación de la AP. El comercio exige la aplicación de regulaciones que lo faciliten, lo normalicen sin caer en la permisibilidad sino al contrario se impulsan estándares de calidad homologados, insertos en el reconocimiento mutuo de la instituciones que aplican la normativa correspondiente, a fin de garantizar que la dinámica regulatoria se mantenga, tal como lo exige la cooperación regulatoria.

En este sentido, se entiende la apreciación sobre la cooperación regulatoria como el espacio que admite el entramado de las redes de actores no estatales (empresas y sociedad civil) junto a los propios Estados, los cuales “interactúan” para promover las regulaciones (Bianculli 2021).

Existe un espacio de participación del sector empresarial lo que da cuenta de la construcción de estas redes entre lo público y lo privado, que aunque no es del todo novedoso porque existen a nivel de la CAN, si lo es por la dinámica globalizadora actual. Este espacio corresponde a la dimensión horizontal del espacio regional donde se ubican las relaciones transnacionales o transgubernamentales que constituyen las redes (Castro Silva 2022, 36).

Es decir que el ámbito comercial constituye el espacio propicio para visibilizar la existencia en el espacio regional de dos dimensiones una horizontal y otra vertical que interactúan (Castro Silva 2022, 36) dando lugar a la aplicación de la regulación propia de la cooperación regulatoria.

Remitiéndonos a la negociación del Ecuador para su adhesión a la AP, este proceso ha evidenciado la complejidad de tratar temas comerciales a nivel bilateral y la ventaja que supone compartir espacios regionales como la Comunidad Andina (CAN) con parte de los Estados

miembros de la AP. También está el Acuerdo Multipartes con la UE como un punto a favor para el Ecuador por cuanto evidencia antecedentes sólidos de una negociación en la que se aplica la desgravación paulatina, la exclusión como medida de protección a sectores sensibles y la omisión del trato nacional en materia de compras públicas a fin de garantizar la preferencia hacia las empresas ecuatorianas como principales proveedoras de servicios para el sector público.

Al respecto, a nivel de la CAN el Ecuador tiene cubierta la profunda liberalización comercial con Perú y Colombia, países vecinos con los que mantiene un dinámico y constante intercambio de productos. Esta dinámica comercial es posible gracias a la regulación armonizada que mantienen los tres países miembros de la CAN y los cuales están además regidos por la normativa andina cuyo carácter es vinculante. Es este otro de los aspectos que se ha cubierto a nivel de la CAN: la seguridad jurídica, ya que esto permite a los países prevenir o al menos mitigar efectos macroeconómicos no deseados.

La misma seguridad jurídica se encuentra presente en el Acuerdo Multipartes con la UE, tal como se mencionó en el capítulo segundo, este Acuerdo admite una previsibilidad de los desajustes económicos, lo que supone una gran ventaja a replicarse en la AP. Dentro del mismo Acuerdo Multipartes se destacan aspectos como la desregularización paulatina, aspecto que si bien no es posible aplicarse exactamente igual a la negociación con México para la adhesión de Ecuador a la AP, supone una experiencia previa que en materia de negociaciones.

Adicionalmente, en el capítulo dos se mencionó el tema del trato preferencial a los productos sensibles en el marco del Acuerdo Mutlipartes con la UE. Este aspecto, al igual que el caso anterior no puede replicarse de manera exacta en la negociación con México pero supone un hito importante que puede aportar elementos en el proceso de negociación para la adhesión de Ecuador a la AP.

No debemos olvidar que la UE en sí misma supone un espacio de cooperación regulatoria, por lo que el Acuerdo Mutlipartes que mantiene Ecuador con esta región, le dota de una experiencia previa en cooperación regulatoria por sí sola. Evidentemente en este caso se negoció con el conglomerado de países que conforman la UE, mientras en la adhesión a la AP se negocia primero de forma bilateral y por ello el Ecuador se encuentra en este proceso con México.

Desde otro espacio, el proceso de negociaciones con México ha experimentado estancamientos, en primera instancia derivados de la desconfianza en materia de solución de controversias propias

del “candado jurídico” que supone el artículo 422 de la Constitución que no admite que el país ceda soberanía ante instancias exteriores para tratar estos temas.

Pese a la superación de esta traba, otro de los puntos controversiales ha sido la negociación de acceso a mercados derivado de “productos sensibles” cuyo ingreso al Ecuador supondría una competencia desigual frente a los productos mexicanos que superarían en calidad y costo a los nacionales. En este ámbito, es pertinente considerar que el establecimiento de una desgravación gradual en muchos casos no se observa como solución, toda vez que esta ya está admitida previamente en el marco del Acuerdo de Alcance Parcial que Ecuador mantiene con México en la ALADI (ALADI 2020).

Este ha sido uno de los mayores impasses en la negociación pues no sólo se ha producido la dispersión del proceso como tal sino que también ha fomentado la reticencia por parte del sector automotriz específicamente hacia la adhesión del Ecuador a la AP. La mayor debilidad fue la aparente falta de una respuesta concreta por parte del gobierno del ex Presidente Moreno en apoyo al sector perjudicado. Sin embargo, actualmente aparece como un tema superado gracias a la creación del “cuarto contiguo” que involucra al sector privado, así como la creación del Comité Nacional de Facilitación del Comercio. Es necesario nuevamente mencionar en este punto la presencia de la dimensión horizontal donde anidan las redes (Castro Silva 2022, 36) ejemplificada en la creación del “cuarto contiguo”.

Luego de analizar todos los detalles, es posible mencionar que los costos más visibles en la posible adhesión del Ecuador a la Alianza del Pacífico son la contracción de la demanda de productos ecuatorianos, lo que es el resultado de la pérdida de competitividad de sectores específicos como el automotriz. Sin embargo, por parte del sector privado existe también expectativa que este costo se vuelva un beneficio con el acceso al mercado asiático, lo que incrementará la producción de sectores a los que puedan migrar los trabajadores de aquellos sectores contraídos.

En este mismo espacio, vale traer a escena el tema de la cooperación regulatoria como tal, pues no se está considerando la posible transferencia de conocimientos desde la contraparte mexicana, lo cual sería un apoyo para la mejora técnica del sector productivo ecuatoriano, lo que a su vez mitigaría en cierta forma la contracción de la demanda de los productos nacionales como resultado de la mejora en la calidad de producción.

Aunque se debe tomar en cuenta que en una negociación siempre será necesario ceder espacios, en el caso de la adhesión del Ecuador a la Alianza del Pacífico se puede evidenciar que los beneficios son mayores que los costos que implica convertirse en miembro pleno de esta plataforma de integración regional.

Tal como se hizo referencia en el último capítulo, el sector privado, concretamente los exportadores tienen mucha expectativa en la adhesión a la AP porque están convencidos que será una plataforma que permitirá catapultar al país al mercado asiático, permitiendo llegar a nuestros productos a un público numeroso, lo que impulsa la generación de empleo como resultado del incremento de la producción.

Desde esa perspectiva, al integrar al análisis la línea de la cooperación regulatoria es posible avizorar una secuencia de beneficios a los que accedería el Ecuador una vez lograda la adhesión plena a la Alianza del Pacífico. El inicio de estos beneficios es el fomento de las regulaciones que implican no sólo la mejora de la calidad productiva sino también de la eficiencia con la que deben operar las instituciones involucradas en las cadenas de control del cumplimiento de la normativa.

Asimismo, se debe tomar en cuenta que esto impulsa una actualización continua de las regulaciones en sí mismas que se acoplen a los estándares nacionales y regionales, lo que simultáneamente promueve el reconocimiento de la producción nacional a nivel internacional, fomentando los encadenamientos productivos que tanto beneficio traen al Ecuador.

A esto se suma, la actualización continua a la que se comprometen las instituciones involucradas en el control y aplicación de las regulaciones, lo que evidentemente conlleva a capacitaciones continuas de los funcionarios, factor que permite tener un capital humano más eficiente y mejor preparado para asumir los retos del mundo globalizado.

El establecimiento de encadenamientos productivos como se mencionó al final de esta investigación es un punto a favor derivado de la especialización productiva, ya que facilita la inserción de los productores ecuatorianos en el comercio internacional. La generación de encadenamientos productivos genera una presión positiva en el sector productor, ya que se crea una dependencia mutua entre las partes participantes del encadenamiento, en este caso por cada Estado miembro, las cuales son conscientes que el resultado final es producto de la aplicación de un estándar de calidad internacional. En este punto nuevamente vale mencionar a la cooperación regulatoria como lineamiento que permite la aplicación homologada de controles de calidad a

través de instituciones comprometidas por parte de cada uno de los países miembros, a fin de mantener la competitividad y la observancia de las regulaciones internacionales.

En cuanto a la solución de controversias ya a nivel de la AP como tal, se mencionó que en el propio Acuerdo Marco se contempla una metodología de abordar las mismas entre los Estados Miembros, con lo cual a nivel de la plataforma regional, Ecuador no tendría el impedimento del “candado constitucional” que supone el Artículo 422 de la Constitución. Este aspecto también debe considerarse como una de las grandes ventajas de la AP pues desde el origen facilita un proceso para abordar las posibles controversias que puedan suscitarse entre los Estados miembros, lo cual no siempre va desde el origen de un mecanismo de integración, sino que se construyen conforme se presentan las controversias.

Este aspecto ratifica la concepción que lo regulatorio va en aumento y se fundamenta en estos tejidos de relaciones globales, regionales e interregionales. En este caso en la AP se inicia en el entramado de relaciones entre los países miembros cuyo origen está en los tratados de libre comercio bilaterales y trasciende para dar lugar a este vínculo propio a nivel regional que supone la AP. Esta generación de redes también coadyuva a la transparencia en el manejo de información lo que a su vez resulta en una optimización de tiempo dada la igualdad de condiciones de operación de las instituciones de los países miembros. Esta afirmación concuerda con la identificación del regionalismo abierto con un esquema bajo el cual se busca impulsar la eficiencia (Gortaire 2016, 93) a través de la eliminación de trabas comerciales como resultado de la transferencia de ventajas que posee cada país miembro de la AP para comercializar fuera de la región que comprende la AP.

Aunque no exista un único criterio sobre lo regulatorio como un beneficio sino un costo ya que a simple vista pareciera que impone trabas, a partir de una evaluación detenida se puede apreciar que es un aspecto positivo. Sus resultados dan cuenta que el establecimiento de normas previamente consensuadas y aplicadas a través de instituciones específicas, especializadas en cada ámbito (tributario, sanitario) ahorran tiempo, recursos y burocracia. Así, se facilita el comercio entre las partes comprometidas y a su vez promueve la inversión gracias a un ambiente de confianza mutua.

Esta confianza mutua deriva justamente de la seguridad jurídica que enmarca la normativa regulatoria que rige a los países miembros de la AP, lo que brinda la certeza de la existencia de

reglas que serán aplicadas por igual a los productos originarios de los países miembros de esta plataforma de integración, los cuales dejan de ser vistos como de un país específico sino que pasan a ser considerados como originales de la AP.

En el caso ecuatoriano, los productos emblemáticos no pierden el prestigio ganado en el mercado internacional sino que lo incrementan a través del acceso a nuevos mercados mediante la aplicación de condiciones y beneficios extendidos desde la AP, una vez lograda su adhesión como Estado Miembro. Es decir el antecedente que promueve la certeza jurídica para los productos ecuatorianos es la normativa aplicada a los productos colombianos, peruanos, chilenos y mexicanos y desde la perspectiva de la inversión que llega a Ecuador, la garantía es la aplicación de regulaciones establecida a inversionistas extranjeros en el territorio colombiano, peruano, chileno y mexicano.

En cuanto a la flexibilidad institucional que ofrece la AP supone un beneficio para Ecuador en tanto no se generan los costos de mantenimiento de la burocracia que existe en las instituciones que centralizan la normativa y regulaciones en el caso de mecanismos de integración regional como la CAN. Ante un panorama económico complejo, este hecho supone una ventaja considerable y que su vez fortalece el compromiso de los Estados miembros por cuanto interiorizan las regulaciones y se convierten en observadores de su propia aplicación, sin necesidad de un órgano coercitivo y del aporte de contribuciones para su mantenimiento.

Para finalizar, debe mencionarse que el rol del sector privado es clave en la plataforma que supone la AP y en la cooperación regulatoria ni qué decir, ya que como se demuestra en esta investigación, esta línea de cooperación trae a escena el relacionamiento cada vez más estrecho de los actores estatales y no estatales. Estas vinculaciones conllevan la necesidad de transparentar las reglas del juego para ambos lados, a fin de consolidar relaciones de beneficio mutuo y que impulsen el relacionamiento productivo de Ecuador de manera particular y de la AP de manera general.

La AP ofrece una oportunidad al Ecuador de acercarse a largo plazo al sudeste asiático, con la ventaja de un acompañamiento de parte de todos los Estados Miembros de esta plataforma de integración. Es decir, los costos o riesgos que puede implicar este acercamiento al mercado del sudeste asiático se distribuyen entre los Estados Miembros y lo propio ocurre con los beneficios,

en tanto existe una línea de cooperación regulatoria que plenamente marca los procesos sin dar lugar a ambigüedades.

En este estudio se ha observado que los beneficios son más directos que los costos de la adhesión, conforme la intención de inserción estratégica de Ecuador a nivel internacional, la interconexión entre los países amerita que los vínculos con socios estratégicos se fortalezcan para captar nuevos mercados y lograr resultados a mediano y largo plazo.

Finalmente, no se pueden olvidar las complicaciones derivadas de la nueva realidad impuesta por la pandemia del COVID-19 influyeron en parte en la desaceleración de la negociación sumada a los temas complejos que deben tratarse en la negociación bilateral con México, a fin de cumplir el prerequisite de tener Tratados de Libre Comercio con cada uno de los Estados miembros.

Lista de abreviaturas

ACE Acuerdo de Complementación Económica

ACM Acuerdo Multipartes

AMIA Asociación Mexicana de la Industria Automotriz

ACR Acuerdo Comercial Regional

ALADI Asociación Latinoamericana de Integración

ALBA Alianza para los Pueblos de Nuestra América

ALCA Área de Libre Comercio para las Américas

AP Alianza del Pacífico

APEC Foro de Cooperación Económica del Asia Pacífico

BM Banco Mundial

CAN Comunidad Andina

CARICOM Comunidad del Caribe

CELAC Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños

CEPAL Comisión Económica para América Latina y el Caribe

CIADI Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones

EIR Evaluaciones de Impacto Regulatorio

FMI Fondo Monetario Internacional

GAN Grupo de Alto Nivel

GATT Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio

MERCOSUR Mercado Común del Sur

NANDINA Nomenclatura Común de designación y codificación de mercancías

OCDE Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

OMC Organización Mundial del Comercio

PROSUR Foro para el Progreso de América del Sur

SAFP Sistema Andino de Franja de Precios

SICA Sistema de integración Centroamericano

TJCA Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina

TLCAN Tratado de Libre Comercio para América del Norte

TPP Acuerdo de Asociación Trans-Pacífico

UE Unión Europea

UNASUR Unión Suramericana de Naciones

Lista de referencias

- Abbott, Kenneth W. Y Benjamin Faude. 2020. Choosing Low Cost Institutions in Global Governance. DOI:10.1017/S1752971920000202 Revisado el 27 de diciembre de 2022.
- Aenolastname, Xinhua. 2020. “Ecuador y México inician primera ronda de negociaciones para acuerdo comercial”. En América Economía. Url: <https://www.americaeconomia.com/economia-mercados/ecuador-y-mexico-inician-primera-ronda-de-negociaciones-para-acuerdo-comercial> Última revisión: 12 de junio de 2022
- Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo-AECID. 2015. “La Integración Regional en América Latina: nuevos y viejos esquemas. Incertidumbres de futuro”. No. 7
- Agencia Presidencial de Cooperación Internacional Colombia. 2021. En estos 10 años de la Alianza del Pacífico APC- Colombia resalta los principales logros que en materia de cooperación de la mano de Chile, México y Perú. Disponible en. <https://www.apccolombia.gov.co/En-estos-10-anos-de-la-Alianza-del-Pacifico-APC-Colombia-resalta-los-principales-logros-que-en-materia-de-cooperacion-de-la-mano-de-Chile-Mexico-y-Peru> Revisado el 4 de septiembre de 2021
- Alianza del Pacífico cumple 10 años: avances y retos del Consejo Empresarial Capítulo Perú”. Revista Economía., 29 de abril de 2021, <https://www.revistaeconomia.com/alianza-del-pacifico-cumple-10-anos-avances-y-retos-del-consejo-empresarial-capitulo-peru/> Revisado el 3 de mayo de 2021
- Alianza del Pacífico. “10 años de la Alianza del Pacífico” emitido el 11 de mayo de 2021. <https://www.youtube.com/watch?V=Jgr6ZEai49I>. Última revisión: 20 de marzo de 2022.
- Alianza del Pacífico. Disponible en: <https://alianzapacifico.net/que-es-la-alianza/> Revisado el 5 de mayo de 2021.
- Alianza del Pacífico. “Potenciales encadenamientos Productivos entre los Países de la Alianza del Pacífico y China, Japón, Corea y Tailandia”. Disponible en: http://www.sice.oas.org/TPD/Pacific_Alliance/Pacific_Alliance_s.asp
- Agencia Peruana de Noticias Andina, Lima, 15 de junio de 2013. “Cancilleres de países andinos avanzan hacia una nueva visión de la CAN”, <https://andina.pe/agencia/noticia-cancilleres-paises-andinos-avanzan-hacia-una-nueva-vision-de-can-462685.aspx%20%20%20> Revisado el 12 de abril de 2022
- ALADI Glosario. Disponible en: <http://www2.aladi.org/nsfaladi/vbasico.nsf/vbusqueda/814D8EC1D752C4D2032574A2005BB2C8> Revisado el 17 de abril de 2022
- ALADI, “La Alianza del Pacífico en la Integración Latinoamericana y Caribeña”. Mayo 2013, <http://pacificallianceblog.com/wp-content/uploads/2018/01/2013-SELA-La-Alianza-del-Paci%CC%81fico-en-la-Integracio%CC%81n-Latinoamericana-y-Cariben%CC%83a.pdf> Revisado el 2 de marzo de 2022
- Alianza del Pacífico. 2019. “¿Qué es la Alianza del Pacífico?”. En Alianza del Pacífico. Url: <https://alianzapacifico.net/que-es-la-alianza/> última revisión: 28 de mayo de 2022
- América Economía, Venezuela se retira de la CAN y busca ingresar al MERCOSUR, <https://www.americaeconomia.com/economia-mercados/finanzas/venezuela-se-retira-de-la-can-y-busca-ingresar-al-mercosur> revisado el 26 de febrero de 2022
- América Economía, Unión Europea mantendrá preferencias arancelarias a Ecuador al menos hasta 2014, 25 de octubre 2012, <https://www.americaeconomia.com/economia-mercados/union-europea-mantendra-preferencias-arancelarias-a-ecuador-al-menos-hasta-2014-2654146922> Revisado el 3 de abril de 2022

- Andrade Rodríguez, Pedro. “Acuerdo comercial entre Ecuador y la Unión Europea: El caso del sector bananero ecuatoriano”. *Revista Espacios* Vol.38 (N°58), 2017, pg 26 disponible en: <https://www.revistaespacios.com/a17v38n58/17385826.html>. Revisado el 13 de noviembre de 2021
- Ardila, Martha. 2018. “Ecuador y la Alianza del Pacífico: geoestrategia y desafíos”. Nueva Sociedad. Disponible en: <https://nuso.org/articulo/ecuador-y-la-alianza-del-pacifico-geoestrategia-y-desafios/>
- Asia, integración y más miembros, objetivos de Alianza del Pacífico. *Portafolio*, 30 de abril de 2021. Disponible en: <https://www.portafolio.co/economia/asia-integracion-y-mas-miembros-objetivos-de-alianza-del-pacifico-551544> Revisado el 12 de marzo de 2021.
- Astudillo, Giovanni. “Christoph Saurenbach: ‘El acuerdo con la UE da resultados’”, *Revista Líderes*, 17 de abril de 2017, <https://www.revistalideres.ec/lideres/christoph-saurenbach-entrevista-union-europea.html> Revisado el 1 de marzo de 2022
- Balassa, Bela. 2002. *Towards a Theory of Economic Integration*. En *Regionalism Volume I*, ed. Philippe de Lombaerde y Frederik Soderbaum. Sage Publications. Pp.169-180 Revisado el 17 de abril de 2021.
- Banco Mundial. 2022. Población mexicana. <https://datos.bancomundial.org/indicador/SP.POP.TOTL?Locations=MX> Revisado el 17 de marzo de 2022
- Banco Mundial. 2022. Población ecuatoriana. <https://datos.bancomundial.org/indicador/SP.POP.TOTL?Locations=EC> Revisado el 17 de marzo de 2022
- BBC, Ecuador: no al TLC, sí a un "acuerdo de comercio para el desarrollo" , 2 de junio de 2010, https://www.bbc.com/mundo/economia/2010/06/100602_0510_tlc_ecuador_union_europea_acuerdo_comercio_correa_fp Revisado el 18 de abril de 2022.
- Benavides, Teodoro. 2020. “Las negociaciones para ingresar a la Alianza del Pacífico avanzan en medio de la pandemia”. *Criterios Digital*. Disponible en: <https://criteriosdigital.com/amp/contexto/tbenavides/este-es-el-balance-de-las-negociaciones-para-ingresar-a-la-alianza-del-pacifico/> Revisado el 20 de abril de 2021.
- Bianculli, Andrea. 2016. “Latin America” en *The Oxford Handbook of Comparative Regionalism*, ed. Tanja Borzel y Thomas Risse, disponible en: https://www.academia.edu/30931608/Latin_America Revisado el: 2 de junio de 2022.
- Bianculli, Andrea. 2021. *Regulatory Cooperation and International Relations*. Disponible en: <https://doi.org/10.1093/acrefore/9780190846626.013.658> Revisado el 10 de agosto de 2022.
- Birle, Peter. 2018. “Cooperación e integración regional en América Latina: entre la globalización y la regionalización”. En *América Latina y el Caribe frente a un nuevo orden Mundial: Poder, Globalización y Respuestas regionales*. Ed. Andrés Sebin, Barcelona, Icaria Editorial. Pp. 247-268 Revisado el 17 de abril de 2022.
- Börzel, Tanja. 2011. “Comparative Regionalism: A new Research agenda”. *KFG Working Paper Series* 28: 1-26. https://www.researchgate.net/publication/239806879_Comparative_Regionalism_-_A_New_Research_Agenda Revisado el 14 de marzo de 2022
- Briceño Ruiz, José. 2013. “Ejes y modelos en la etapa actual de la integración económica regional en América Latina”. *Revista del Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile*. Vol.45 no.175 disponible en: https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?Script=sci_arttext&pid=S0719-37692013000200001 Revisado el 30 de abril de 2021

- Briceño Rojas, K.L. 2018. “ Abecé Alianza del Pacífico”. Disponible en:
https://webcache.googleusercontent.com/search?Q=cache:d5gpcmedyxej:https://alianzapacifico.net/wp-content/uploads/2015/06/abc_AP.pdf+&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=ec&client=firefox-b-d
 Revisado el 28 de abril de 2021
- Bull, T. Reeve y otros. 2015. “New Approaches to International Regulatory Cooperation: The Challenge of TTIP, TPP, and Mega-Regional Trade Agreements”, en *Law and Contemporary Problems* 78: 1-29 disponible en: <https://scholarship.law.duke.edu/lcp/vol78/iss4/1> Revisado el 14 de febrero de 2021.
- Bustamante. Ana Marleny. “Desarrollo Institucional de la Comunidad Andina”. *Revista Aldea Mundo* Vol.8 (N°16), noviembre-abril 2004, pp. 16-28 disponible en:
www.redalyc.org/pdf/543/54381603.pdf Revisado el 29 de julio de 2022.
- Bull, Reeve y otros. 2015. “New Approaches to International Regulatory Cooperation: The Challenge of TTIP, TPP, and Mega-Regional Trade Agreements”, en *Law and Contemporary Problems* 78: 1-29 disponible en: <https://scholarship.law.duke.edu/lcp/vol78/iss4/1> Última revisión: 21 de junio de 2022
- Cámara Binacional de Comercio Ecuador-México COMECUAMEX. “Negociación del Acuerdo Comercial Ecuador – México en compás de espera”. 19 de noviembre de 2020. Disponible en:
<https://www.comecuamex.com/negociacion-del-acuerdo-comercial-ecuador-mexico-en-compas-de-espera/> Última revisión: 16 de junio de 2022.
- CAN. Manual de Buenas Prácticas regulatorias. 2012.
https://www.mincetur.gob.pe/reglamentostecnicos/documentos_interes/Documento_interes/02_Manual_de_Buenas_Practicas_Regulatorias.pdf revisado el 27 de febrero de 2022
- CAN: Cooperación Técnica. <https://www.comunidadandina.org/temas/dg3/cooperacion-tecnica/>
 Revisado el 17 de abril de 2022.
- CAN.Decisión 070. 13 de febrero de 1973. https://www.comunidadandina.org/normativa-andina/decisiones/?Ressources_term=070&ressources_order=ASC revisada el 30 de julio de 2022.
- CAN. Decisión 759. 22 de agosto de 2011.
[Http://www.comunidadandina.org/staticfiles/docof/DEC759.pdf](http://www.comunidadandina.org/staticfiles/docof/DEC759.pdf). Revisada el 1 de marzo de 2022
- CAN. Servicios e Inversiones. <https://www.comunidadandina.org/temas/dg2/servicios-e-inversiones/>
 Revisado el 12 de marzo de 2022.
- CAN. 26 de octubre de 2019. Hoy entra en vigencia norma que agilizará el transporte de mercancías por carretera y dinamizará el comercio en la Comunidad Andina.
<https://www.comunidadandina.org/notas-de-prensa/hoy-entra-en-vigencia-norma-que-agilizara-el-transporte-de-mercancias-por-carretera-y-dinamizara-el-comercio-en-la-comunidad-andina/>
 Revisado el 7 de abril de 2022.
- CAN. 2022. Secretaría General de la Comunidad Andina. <https://www.comunidadandina.org/quienes-somos/secretaria-general-de-la-comunidad-andina/> revisado el 28 de febrero de 2022
- CAN. Comunicado de prensa Ecuador asume presidencia pro t empore de la CAN. Lima. 30 de julio de 2012. <https://www.comunidadandina.org/notas-de-prensa/ecuador-asume-presidencia-pro-tempore-de-la-can/> revisado el 7 de abril de 2022.
- CAN. Nota de prensa la CAN se consolida como el segundo mercado para Ecuador al crecer 11% las exportaciones hacia el bloque. 21 de marzo de 2013 <https://www.comunidadandina.org/notas-de-prensa/la-can-se-consolida-como-el-segundo-mercado-para-ecuador-al-crecer-11-las-exportaciones-hacia-el-bloque-2/> revisado el 9 de abril de 2022

- CAN 2022. Tratados y Protocolos. Protocolo de Trujillo. Disponible en:
https://www.comunidadandina.org/ressources_category/tratados-y-protocolos/ revisado el 30 de julio de 2022.
- Cancillería de Colombia, “Embajadas compartidas entre Chile, Colombia, México y Perú, uno de los logros de la Alianza del Pacífico”, disponible en:
<https://www.cancilleria.gov.co/newsroom/news/embajadas-compartidas-chile-colombia-mexico-peru-logros-alianza-pacifico> Revisado el: 8 de febrero de 2014
- Cancillería de Colombia. Acuerdo de Cartagena.
https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/acuerdo-cartagena-decision-563.pdf?__cf_chl_tk=Bc5k_q2kjwuftqnpghtkw8meby33onpeazxqdcjypmu-1646523835-0-ganycgznfcfe Revisado el 7 de febrero de 2022.
- Cancillería de Colombia. Comunidad Andina. <https://www.cancilleria.gov.co/international/regional/can>
 Revisado el 7 de febrero de 2022.
- Casas, Andrés y María Elvira Correa. “Qué pasa con la Comunidad Andina de Naciones-Can?”. Revista Papel Político. Vol.12 (No.2), 2007. Pp.591-632. Disponible en:
https://www.academia.edu/973953/_Qu%C3%A9_pasa_con_la_Comunidad_Andina_de_Naciones_CAN Revisado el 7 de agosto de 2022.
- Castro Silva, Julissa. 2022. “Difusión y redes en la cooperación regional: la institucionalidad comercial de la Alianza del Pacífico”. Colombia Internacional 109: 31-58
<http://doi.org/10.7440/colombiaintr9.2022.02> Revisado el 12 de agosto de 2022.
- CEPAL. Comercio de servicios e inversiones y convergencia hacia normas del siglo XXI. Marzo 2018,
https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/50-comunidad_andina_marco_regulatorio_subregional_para_el_comercio_de_servicios_e_inversiones_y_convergencia_hacia_normas_del_siglo_xxi.pdf. Revisado el 27 de febrero de 2022
- Chiriboga, Manuel. 2009. ¿Es la CAN un sistema vigente de integración?
[Http://www.comunidadandina.org/staticfiles/2011219101551manuel_chiriboga_mayo2009.pdf](http://www.comunidadandina.org/staticfiles/2011219101551manuel_chiriboga_mayo2009.pdf).
 Revisado el 27 de febrero de 2022.
- “50 años después, el plan de integración de la CAN se ha cumplido a medias”. *Revista Líderes*, 3 de junio de 2019, <https://www.revistalideres.ec/lideres/cumplimiento-plan-integracion-economica-can.html> revisado el 20 de marzo de 2022
- Comisión Europea. Ecuador se suma al acuerdo comercial entre la UE y Colombia y Perú. 11 de noviembre de 2016. https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/IP_16_3615
 Revisado el 13 de abril de 2022.
- Contreras, Adalid: ‘La Comunidad Andina está en un proceso de reingeniería’. *Revista Líderes*, 2013 ,
<https://www.revistalideres.ec/lideres/adalid-contreras-comunidad-andina-proceso.html> revisado el 20 de marzo de 2022
- Cuestas Zamora, Edgard. 2019.” La Alianza del Pacífico como acuerdo comercial regional: análisis desde un enfoque ius internacionalista” en Revista Uniandes. Disponible en:
<https://doi.org/10.7440/colombiaintr104.2020.05> Revisado el 7 de enero de 2022
- Delegación de la UE en Ecuador. Cartilla del Acuerdo Multipartes UE-Ecuador. Marzo 2017.
https://www.eeas.europa.eu/sites/default/files/cartilla_acuerdo_comercial_ue-ecuador.pdf
 Revisado el 21 de abril de 2022.
- Delegación de la UE en Ecuador. 108 MIPYMES avanzan con el proyecto para el fomento de exportaciones a la UNIÓN EUROPEA. 24 de octubre de 2017.
<https://webcache.googleusercontent.com/search?Q=cache:dakryvnbapkj:https://eeas.europa.eu/headquarters/headquarters-homepage/34441/108-mipymes-avanzan-con-el-proyecto-para-el->

fomento-de-exportaciones-la-uni%25C3%25b3n-europea_hi+&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=us&client=firefox-b-1-d
Revisado el 1 de marzo de 2022

- Dúran Lima, José. Cracau, Daniel y Mario Saeteros. 2018. Integración Productiva en la Comunidad Andina: Cadenas de valor entre Colombia y el Ecuador. Disponible en: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/43360-integracion-productiva-la-comunidad-andina-cadenas-valor-colombia-ecuador> Revisado el 12 de julio de 2022.
- Dúran, Susana, Granato Leonardo y Carlos Nahuel. 2008. Regionalismo y Globalización: procesos de integración comparados. Disponible en: https://www.academia.edu/39166913/Regionalismo_y_globalizaci%C3%B3n_Procesos_de_integraci%C3%B3n_comparados revisado el 20 de junio de 2022.
- “México deja fuera al camarón las negociaciones del TLC con Ecuador”. *El Debate*. 30 de mayo de 2022. <https://www.debate.com.mx/politica/Mexico-deja-fuera-al-camaron-tras-negociaciones-del-TLC-con-Ecuador-20220530-0103.html> revisado el 12 de diciembre de 2022.
- Enríquez, Carolina. “USD 5,3 millones para apoyar a las empresas que buscan exportar a la UE”. *Revista Líderes*. 29 de enero de 2019., <https://www.revistalideres.ec/lideres/millones-apoyo-empresas-union-europea.html>. Revisado el 12 de febrero de 2022
- Enríquez, Carolina. 2021. “Nueve mesas de negociación se cerraron ya entre Ecuador y México, para su acuerdo” En *Revista Líderes*. <https://www.revistalideres.ec/lideres/nueve-mesas-negociacion-cerraron-ecuador.html> Última revisión: 18 de junio de 2022.
- Estay, Jaime. 2018. “Past and Present of Latin American Regionalisms in the face of Economic Reprimarization”. En *Regionalism, Development and Post commodities Boom in South America*, ed. Ernesto Vivares, New York: Palgrave Macmillan pp.47-65
- Falconí Morales, Juan. 2018. Comunidad Andina: Marco regulatorio subregional para el comercio de servicios e inversiones y convergencia hacia normas del siglo XXI. https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/50-comunidad_andina_marco_regulatorio_subregional_para_el_comercio_de_servicios_e_inversiones_y_convergencia_hacia_normas_del_siglo_xxi.pdf Revisado el 3 de marzo de 2022
- Fawcett, Louise. 2005. Regionalism from A historical Perspective. Disponible en: https://www.academia.edu/3060607/Regionalism_From_An_Historical_Perspective. Revisado el 10 de junio de 2021.
- Fuentes, Juan Alberto. 1994. “El regionalismo abierto y la integración económica”. *Revista de la CEPAL* 53: 81-89
https://webcache.googleusercontent.com/search?Q=cache:xovu_7Wgw1oJ:https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/11951/1/053081089_es.pdf+&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=ec&client=firefox-b-d Revisado el 25 de febrero de 2022
- Gallegos Zuñiga, Jaime. “La Alianza del Pacífico y su relacionamiento con la Comunidad Andina y Centroamérica”. *Revista USFQ*, 31 de enero de 2021. <http://dx.doi.org/10.18272/iu.v28i28.2197>
Revisado el 12 de febrero de 2022
- Gobierno de México. 2020. México y Ecuador celebraron la primera ronda de negociación del Acuerdo de Integración Productiva .Url: <https://www.gob.mx/se/prensa/mexico-y-ecuador-celebraron-la-primer-ronda-de-negociacion-del-acuerdo-de-integracion-productiva-233894?Idiom=es>
- Goldberg, Elizabeth. 2019. Regulatory Cooperation. A reality Check. Working paper No. 115 .
Disponible en: https://www.hks.harvard.edu/sites/default/files/centers/mrcbg/img/115_final.pdf
Revisado el 25 de marzo de 2022

- Gómez Mera, Laura. 2008. "How new is the "New Regionalism" in the Americas? The case of Mercosur". *Journal of International Relations and Development* 11:279-307
- González Pérez Laura et al. 2015. *Pacific Alliance: Bringing Back Open Regionalism to Latin America*, disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?Pid=S2007-53082015000200021&script=sci_abstract&tlng=en Revisado el 9 de abril de 2021
- Gortaire Bernardo. 2016. "La Comunidad Andina: un proceso sin ciudadanía real". *Revista del Centro Andino de Estudios internacionales*. No.16. 2016, pp 89-110. Disponible en: <http://www.scielo.org.co/pdf/papel/v12n2/v12n2a11.pdf> Revisado el 17 de agosto de 2022
- Hasenclever, Andreas, Peter Mayer y Volker Rittbeger. 2004. *Theories of International Regimes*. Cambridge University Press. Cambridge, UK. Pp. 1-124
- Herrera. Koryna. 2022. "Así avanza el Tratado de Libre Comercio (TLC) entre Ecuador y México". GK City <https://gk.city/2022/09/27/asi-avanza-tratado-libre-comercio-entre-ecuador-mexico/> Revisado el 11 de diciembre de 2022.
- Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria. Beneficios del acuerdo comercial entre Ecuador y la UE se socializaron en Babahoyo. <https://www.economiasolidaria.gob.ec/beneficios-del-acuerdo-comercial-entre-ecuador-y-la-union-europea-se-socializaron-en-babahoyo/> Revisado el 22 de febrero de 2022
- Kacowicz, Arie y Mor Mitrani. 2016. *Why Don't We Have Coherent Theories of International Relations About Globalization?* Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/302543141_Why_Don%27t_We_Have_Coherent_Theories_of_International_Relations_About_Globalization Revisado el 30 de noviembre de 2022.
- Kersffeld, Daniel. S.A. "Una Nueva Agenda Para Sudamérica: La UNASUR y la resolución de conflictos internacionales" *Línea Sur*, s.f. 74. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r30185.pdf> revisado el 23 de febrero de 2022
- Keohane. Robert O. Y Joseph Nye. 2002. "Globalism, Liberalism and Governance". En *Power and Governance in a Partially Globalized World*. Editado por Robert O. Keohane. 191-245. London. Routledge.
- Kuwayama Mikio. 2019. *Alianza del Pacífico una versión del Regionalismo abierto en América Latina en la Práctica*. Paper de discusión. Kobe University. Japón.
- "La CAN convoca a empresarios a participar en macro rueda de negocios". *Revista Líderes*, 20 de marzo de 2019, <https://www.revistalideres.ec/lideres/can-convocatoria-empresarios-rueda-negocios.html> revisado el 3 de marzo de 2022
- Lamont, Christopher. 2015. *Research Methods in International Relations*. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/344403631_Research_Methods_in_International_Relations Revisado el 7 de febrero de 2022.
- Levi-Faur, David. 2010. *Regulation and Regulatory Governance*. En *Handbook on the Politics of Regulation*, disponible en : <http://webcache.googleusercontent.com/search?Q=cache:vvuegwuxdbmj:levifaur.wiki.huji.ac.il/images/Reg.pdf+&cd=3&hl=es&ct=clnk&gl=ec&client=firefox-b-d> Revisado el 13 de enero de 2022.
- Leví, Michel y Giulliana Reggiardo. 2016. "La Alianza del Pacífico en el regionalismo sudamericano actual" en *Revista Mexicana de Política Exterior*, 106: 187-204 disponible en https://webcache.googleusercontent.com/search?Q=cache:bnjqncw_gtmj:https://revistadigital.sre.gob.mx/images/stories/numeros/n106/levireggiardo.pdf+&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=ec&client=firefox-b-d última revisión: 26 de junio de 2022

- Lozano, Tirso. “¿Qué significa el Acuerdo con la Unión Europea?”. *Gestión*
https://revistagestion.ec/sites/default/files/import/legacy_pdfs/270_002.pdf revisado el 20 de octubre de 2021
- Malamud, Andrés y Gian Luca Gardini. 2012. Has Regionalism Peaked ¿ the Latin American Quagmire and its lessons. En *The International Spectator: Italian Journal of International Affair*.
 Disponible en
https://www.researchgate.net/publication/233189705_Has_Regionalism_Peaked_The_Latin_American_Quagmire_and_its_Lessons Último ingreso: 20 de marzo de 2022
- Méndez, Fran. 2018. “Alianza del Pacífico: claves para entender su impacto en la economía mundial”.
 Disponible en: <https://www.bbva.com/es/alianza-del-pacifico-claves-para-entender-su-impacto-en-la-economia-mundial/> Revisado el 9 de octubre de 2021.
- Meléndez, Angela. Bloomberg en línea. Un Gran año para el camarón ecuatoriano. 22 de diciembre de 2021. <https://www.bloomberglinea.com/2021/12/22/un-gran-ano-para-el-camaron-ecuadoriano/>
 Revisado el 18 de abril de 2022
- Méndez, Fran. 2018. “Alianza del Pacífico: claves para entender su impacto en la economía mundial”.
 Disponible en: <https://www.bbva.com/es/alianza-del-pacifico-claves-para-entender-su-impacto-en-la-economia-mundial/> última revisión: 28 de mayo de 2022
- Ministerio de Comercio de Colombia, 100 preguntas de la Alianza del Pacífico, disponible en:
<http://www.tlc.gov.co/preguntas-frecuentes/100-preguntas-de-la-alianza-del-pacifico> Revisado el 12 de octubre de 2021.
- Ministerio de Comercio de Colombia, Textos de los Acuerdos de la Alianza del Pacífico, disponible en
<https://www.tlc.gov.co/acuerdos/vigente/alianza-del-pacifico/contenido/textos-de-los-acuerdos-de-la-alianza-del-pacifico> Revisado el 12 de octubre de 2021.
- Ministerio de Comercio Exterior y Turismo de Perú, Reglamentos Técnicos Peruanos, disponible en:
<https://www.mincetur.gob.pe/reglamentostecnicos/> último acceso: 21 de junio de 2022
- Ministerio de Producción Comercio Exterior Inversiones y Pesca-MCEIP. 2019. “Ecuador más cerca de la Alianza del Pacífico”. Disponible en: <https://www.produccion.gob.ec/ecuador-mas-cerca-de-la-alianza-del-pacifico/> Última revisión: 30 de mayo de 2022
- Ministerio de Comercio Exterior, Acuerdo Ecuador UE. S.f.
https://issuu.com/revistavive/docs/libro_acuerdo_ecuador_-_union_europe Revisado el 12 de marzo de 2022.
- Ministerio de Producción, Comercio Exterior y Pesca. 2020. Acuerdo Comercial de Ecuador con Unión Europea arroja resultados positivos. <https://www.produccion.gob.ec/acuerdo-comercial-de-ecuador-con-union-europea-arroja-resultados-positivos/>
 Revisado el 28 de abril de 2022.
- Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca. 2022. Declaración Conjunta México y Ecuador llevaron a cabo la 9na. Ronda de Negociaciones del Acuerdo de Integración Productiva con avances sustanciales hacia el cierre técnico.
<https://www.produccion.gob.ec/declaracion-conjunta-mexico-y-ecuador-llevaron-a-cabo-la-9na-ronda-de-negociaciones-del-acuerdo-de-integracion-productiva-con-avances-sustanciales-hacia-el-cierre-tecnico/> Revisado el 11 de diciembre de 2022
- Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca. 2022. COMUNICADO OFICIAL: Las negociaciones comerciales con México continúan.
<https://www.produccion.gob.ec/comunicado-oficial-las-negociaciones-comerciales-con-mexico/>
 Revisado el 11 de diciembre de 2022
- Morales Fajardo, M.E. y Cecilia Cadena-Inostroza. 2020. (Des) organizándola (des) gobernanza en tiempos de pandemia. Disponible en: DOI:10.22201/crim.001r.2020.6

- Última revisión 23 de diciembre de 2022.
- Mota, Mariana y Vladimir Bertrand. 2015. Regulatory Cooperation in Latin America: The Case of Mercosur disponible en:
https://www.researchgate.net/publication/299596796_Regulatory_Cooperation_in_Latin_America_The_Case_of_Mercosur última revisión: 20 de noviembre de 2021
- Navas, Fernanda. 2014. “Mecanismos de solución de Controversias CAN y Mercosur” *AFESE*. Revista No. 60. <https://afese.com/img/revistas/revista60/mecacan.pdf> Revisado el 21 de abril de 2022.
- Nolte, Detlef. 2015. Regional Governance from a Comparative Perspective. Paper presentado en la Conferencia FLACSO-ISA 2-32.
- Nolte, Detlef. 2014. La integración regional de América Latina: geometría variable y gobernanza regional cooperativa. Disponible en:
https://www.academia.edu/6311477/La_integraci%C3%B3n_regional_de_Am%C3%A9rica_Latina_geometr%C3%ada_variable_y_gobernanza_regional_cooperativa#:~:text=Se%20describe%20la%20gobernanza%20regional%20como%20un%20mosaico,aplicabilidad%20del%20concepto%20de%20integraci%C3%B3n%20al%20regionalismo%20latinoamericano Última revisión: 30 de septiembre de 2022
- Nolte, Detlef y Wehner, Leslie. 2013. The Pacific Alliance casts its cloud over Latin America. Disponible en
<http://webcache.googleusercontent.com/search?Q=cache:swszkgi17yej:www.cries.org/wp-content/uploads/2014/11/8-Nolte-Wehner.pdf+&cd=2&hl=es&ct=clnk&gl=ec&client=firefox-b-d> Última revisión: 30 de noviembre de 2021
- Notimundo. 2021. “Sector automotriz pide al Gobierno Nacional sensatez para firmar un acuerdo comercial con México”. Url: <https://notimundo.com.ec/sector-automotriz-pide-al-gobierno-nacional-sensatez-para-firmar-un-acuerdo-comercial-con-mexico/> Última revisión: 22 de junio de 2022.
- “Nueve años tomó aprobar el acuerdo con la Unión Europea”. *Revista Líderes*, 7 de noviembre de 2016, Disponible en: <https://www.revistalideres.ec/lideres/economia-acuerdo-comercio-union europea-ecuador.html>. Revisado el 19 de abril de 2022
- Ochoa Bilbao, Luis, Myrna Rodríguez Añuez y Pedro Manuel Rodríguez Suárez. 2017. “LA Alianza del Pacífico: un análisis histórico-crítico” En *LA Alianza del Pacífico: Nuevo mecanismo de cooperación e integración latinoamericano*. Ed. Juan Pablo Prado Lallande, Rafael Velásquez Flores y Luis Ochoa Bilbao, 41-59 Asociación Mexicana de estudios Internacionales. Ciudad de México. Url:
https://www.academia.edu/32898012/La_Alianza_del_Pac%C3%adfico_Nuevo_mecanismo_de_cooperaci%C3%B3n_e_integraci%C3%B3n_latinoamericano último ingreso: 27 de junio de 2022
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), 2020. International regulatory cooperation. Disponible en: <https://www.oecd.org/gov/regulatory-policy/international-regulatory-cooperation-policy-brief-2020.pdf> Revisado el 20 de agosto de 2021.
- Organización de Estados Americanos, Constitución del Ecuador 2008, disponible en:
https://www.google.com/url?Sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahukewiyz-7r0zxxahvgrtabhdrwbp4qfjaeegqiahad&url=https%3A%2F%2Fwww.oas.org%2Fjuridico%2Fpdfs%2Fmesicic4_ecu_const.pdf&usg=aovvaw0sqshi2llw-myd2ivirbgh
 Revisado el 14 de septiembre de 2021.
- Ortiz Morales, Catherine. 2017. “La Alianza del Pacífico como actor regional: factores de éxito para la cohesión regional hacia la proyección internacional”. *Desafíos*. 29: 49-77 Doi:

- <https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/desafios/a.4885> Revisado el 19 de octubre de 2021.
- Pastrana, Eduardo y Rafael Castro. 2020. Auge y estancamiento de la Alianza del Pacífico. En Fundación Carolina. Disponible en: https://doi.org/10.33960/AC_7.2020
- Perrotta, Daniela. “La integración Regional como objeto de estudio. De las teorías tradicionales a los enfoques actuales”, en Teoría de las Relaciones Internacionales, editado por Elsa Ilanderroz, 197-247. Buenos Aires: Editorial de la Universidad de Buenos Aires.
- Polanco Lazo, Rodrigo. 2016. “Convergencia Regulatoria en la Alianza del Pacífico: un capítulo inconcluso”. En Revista de Derecho Internacional Brazilian Journal of International Law. Ed. Rodrigo Polanco Lazo. Volumen 13. No. 1 disponible en: https://www.researchgate.net/publication/306296684_Convergencia_regulatoria_en_la_Alianza_del_Pacifico Revisado el 17 de septiembre de 2021
- Portal de Compras Públicas. Manual de Aplicación del Acuerdo Comercial con la UE. S.f. <https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/manual-de-aplicacion-del-acuerdo-comercial-con-ue/> revisado el 20 de octubre de 2021
- Prado, Juan Pablo. Velásquez Flores, Rafael y Luis Ochoa Bilbao. 2017. La Alianza del Pacífico: nuevo mecanismo de cooperación e integración latinoamericano. Ciudad de México. Asociación Mexicana de Estudios Internacionales. Disponible en: https://www.academia.edu/32898012/La_Alianza_del_Pac%C3%adfico_Nuevo_mecanismo_de_cooperaci%C3%b3n_e_integraci%C3%b3n_latinoamericano Revisado el 12 de septiembre de 2021
- Prado Lallande. Juan Pablo y Yuliana Rodríguez. 2019.” La Alianza del Pacífico: proceso de integración latinoamericana en construcción”. En La cooperación sur-sur en América Latina y el Caribe Balance de una década 2008-2018. Ed. CLACSO. Buenos Aires. Pp. 189-202. Disponible en: https://www.academia.edu/40290888/La_Alianza_del_Pacifico_Proceso_de_integraci%C3%b3n_latinoamericana_en_construcci%C3%B3n Revisado el 27 de septiembre de 2021
- Presidencia del Ecuador 2019. Ecuador se suma como Estado Asociado de la Alianza del Pacífico. Disponible en: <https://www.presidencia.gob.ec/ecuador-se-suma-como-estado-asociado-a-la-alianza-del-pacifico/> última revisión: 29 de mayo de 2022
- Presidencia de la República. Ecuador establecerá una negociación comercial responsable con la Unión Europea. 2014. <https://www.presidencia.gob.ec/ecuador-establecera-una-negociacion-comercial-responsable-con-la-union-europea/> Revisado el 16 de abril de 2022.
- Presidencia de la República. Comunicado Conjunto entre el presidente de los Estados Unidos Mexicanos y el presidente de la República del Ecuador. 2022. <https://www.presidencia.gob.ec/comunicado-conjunto-entre-el-presidente-de-los-estados-unidos-mexicanos-y-el-presidente-de-la-republica-del-ecuador/> Revisado el 12 de diciembre de 2022.
- Prieto, German. 2020. En The Routledge Handbook to Global Political Economy, editado por Ernesto Vivares, 600-620. New York
- Proecuador, Con el Acuerdo Comercial Multipartes con la UE las exportaciones ecuatorianas crecerán USD480 millones este 2017. <https://www.legiscomex.com/Documentos/ACUERDO-UE-EXPORTACIONES-CRECERIAN-ENE-13-17-12NOT> Revisado el 2 de marzo de 2022
- Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, <https://alianzapacifico.net/wp-content/uploads/2016/06/protocoloap.pdf> Revisado el 28 de septiembre de 2021.

- Quiliconi, Cintia. 2013. “Modelos competitivos de integración en el Hemisferio Occidental : ¿Liderazgo o negación mutua?”. *Revista CIDOB d'afers internacionals* 102-103: 147-168
- Quiliconi, Cintia y Raúl Salgado. 2018. The South American regionalism: A shift or the return of Economic Integration. En *Regionalism, Development and the Post Commodities Boom in South America*, ed. Ernesto Vivares. New York: Palgrave macmillan. Pp. 291-307
- Quiliconi, Cintia y Rivera Rhon, Renato. 2019. La elipsis de la política exterior en Ecuador: del regionalismo autonómico al neoliberal. *Análisis Carolina*. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/336880604_La_elipsis_de_la_politica_exterior_en_Ecuador_del_regionalismo_autonomico_al_neoliberal Última revisión: 16 de junio de 2022
- Quiliconi, Cintia y Raúl Salgado Espinoza. 2017. “Latin American Integration: Regionalism à la Carte in a Multipolar World?”. *Colombia Internacional* (92): 15-41. DOI: [dx.doi.org/10.7440/colombiain92.2017.01](https://doi.org/10.7440/colombiain92.2017.01) Última revisión: 17 de junio de 2022
- Rey, Fernando. 2016. El Orden Mundial. Disponible en: <https://elordenmundial.com/unasur-camino-integracion-sudamericana/> revisado el 20 de febrero de 2022.
- Riggirozzi, Pía y Diana Tussie. 2018. “Claves para leer al regionalismo sudamericano”. *Perspectivas Revista de Ciencias Sociales* (5): 6-21. DOI: 10.35305/prcs.v0i5.212 última revisión: 4 de octubre de 2022.
- Rojas, Daniel y José Miguel Terán. 2016. “La Alianza del Pacífico: nueva muestra del regionalismo en América Latina”. *Oasis* 54: 69-88. Disponible en: <https://www.redalyc.org/jatsrepo/531/53163716005/html/index.html> Revisado el 19 de septiembre de 2021.
- Romero Castillo, Evan. 2013. “Alianza del Pacífico, la octava economía del mundo”. Deutsche Welle. Disponible en: <https://www.dw.com/es/alianza-del-pac%C3%adfico-la-octava-econom%C3%ada-del-mundo/a-17210542> Revisado el 18 de julio de 2021.
- Rosales Nieto, Darwin. Los primeros 18 meses del Acuerdo multipartes Ecuador Unión Europea. https://www.researchgate.net/publication/333714604_Los_primeros_18_meses_del_Acuerdo_Multipartes_Ecuador_-_Union_Europea Revisado el 20 de febrero de 2022
- RT 2018. “De Estado observador a asociado de la Alianza del Pacífico: ¿Qué implica este paso para Ecuador?” Disponible en: <https://actualidad.rt.com/actualidad/282584-ecuador-miembro-asociado-alianza-pacifico> Revisado el 10 de febrero de 2022
- Rueda -Junquera, Fernando. La integración económica de Europa y América Latina en perspectiva comparada en *Nueva Sociedad*, NUSO N°219, enero-febrero 2009. <https://nuso.org/articulo/la-integracion-economica-de-europa-y-america-latina-en-perspectiva-comparada/> revisado el 27 de febrero de 2022.
- Ruíz Medrano, Salvador. 2017. “La Alianza del Pacífico Una Oportunidad Más Para la Integración de Latinoamérica. Aspectos Políticos y Jurídicos”. En *La Alianza del Pacífico: Nuevos Retos e implicaciones para Latinoamérica* editado por José U. Mora Mora y María Isabel Osorio Caballero, 81-99. Santiago de Cali: Sello editorial Javeriano
- Sanahuja, José Antonio. 2007. Regionalismo e integración en América Latina: balance y perspectivas. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/28248897_Regionalismo_e_integracion_en_America_Latina_Balance_y_perspectivas Revisado el 29 de octubre de 2021
- Sanahuja, José Antonio. 2009. Anuario de la Integración de América Latina y el Gran Caribe n° 7, 2008-2009 (pp.11-54) Publisher: Coordinadora Regional de Investigaciones Económicas y Sociales (CRIES) Editors: Laneydi Martínez, Lázaro Peña, Mariana Vázquez https://webcache.googleusercontent.com/search?Q=cache:5OQ_4t9cwuej:https://core.ac.uk/down

- load/pdf/83598963.pdf+&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=ec&client=firefox-b-d Revisado el 31 de octubre de 2021
- Sanahuja, José Antonio. 2017. “Regionalismo e integración en América Latina: de la fractura Atlántico Pacífico a los retos de una globalización en crisis”. Disponible en: <http://www.cries.org/wp-content/uploads/2017/02/007-sanahuja.pdf>. Revisado el 5 de noviembre de 2021
- Secretaría de Relaciones Exteriores de México. 2022. “Visa de Vacaciones y Trabajo”. Disponible en: <https://embamex.sre.gob.mx/chile/index.php/servicios-consulares/visas/valianza> Última revisión: 4 de octubre de 2022
- SELA 2015. “Marcos Regulatorios en los mecanismos de integración subregional en América Latina y el Caribe: Armonización y Convergencia” Url: www.sela.org › media › 3211982 Última revisión: 19 de junio de 2022
- SELA. MIPYMES ecuatorianas se alistan para exportar hacia Unión Europea. 17 de abril de 2017, <http://www.sela.org/es/prensa/servicio-informativo/20170417/si/25256/mipymes-ecuatorianas-ue> revisado el: 19 de febrero de 2022
- Sokolska, Ina. Parlamento Europeo. Fichas Temáticas sobre la Unión Europea. 2022. <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/1/los-primeros-tratados> Revisado el 10 de marzo de 2022.
- Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales – Chile. “Alianza del Pacífico”, disponible en <https://www.subrei.gob.cl/organismos-multilaterales/alianza-del-pacifico> Última revisión: 30 de mayo de 2022
- Subsecretaría de Negociaciones Comerciales Internacionales de México (SNCI) 2020. “Acuerdos Regionales y Acuerdos de Alcance parcial”. Disponible en: http://www.economia-snci.gob.mx/sic_php/pages/organismos/aladi/mexico_aladi.php#:~:text=B.%20Acuerdos%20de%20Alcance%20Parcial%20M%C3%a9xico%20tiene%20suscritos,un%20limitado%20grupo%20de%20productos%20de%20varios%20sectores. Última revisión: 20 de mayo de 2022.
- Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales – Chile. “Alianza del Pacífico”, disponible en <https://www.subrei.gob.cl/organismos-multilaterales/alianza-del-pacifico> Revisado el 19 de noviembre de 2021.
- Tello-Vidal, Luis. “Reingeniería o Extinción de la Comunidad Andina”. *Revista Construyendo Nuestra Interculturalidad* Año 10 (No.8/9). Septiembre 2014 Disponible en https://www.academia.edu/9958421/_Reingenier%C3%ada_o_extinci%C3%b3n_de_la_Comunidad_Andina Revisado el 30 de julio de 2022.
- TJCA. Informe Anual de Gestión 2021. [Www.tribunalandino.org.ec/transparencia/gestion/2021/Informe2021.pdf](http://www.tribunalandino.org.ec/transparencia/gestion/2021/Informe2021.pdf) Revisado el 19 de abril de 2022.
- TJM-Trade Justice Movement, <https://www.tjm.org.uk/trade-issues/regulatory-co-operation> Revisado el 20 de octubre de 2021.
- Tussie, Diana. 2009. “Latin America: Contrasting motivations for regional projects”. *Review of International Studies* 35: 169-188. [Http://dx.doi.org/10.1017/S026021050900847X](http://dx.doi.org/10.1017/S026021050900847X) Última revisión 30 de septiembre de 2022.
- Universidad ICESI. Sistema Andino de Franja de Precios. <https://www.icesi.edu.co/blogs/icecomex/2007/03/23/sistema-andino-de-franjas-de-precios/> Revisado el 16 de abril de 2022.
- Villagómez, Mentor. 2012 S.A. Acuerdo comercial multipartes Ecuador - Unión Europea. Quito. *AFESE*. <https://webcache.googleusercontent.com/search?Q=cache:n6wavnvqlukj:https://afese.com/img/r>

evistas/revista56/acuecuue.pdf+&cd=20&hl=es&ct=clnk&gl=us&client=firefox-b-1-d revisado el 26 de febrero de 2022

Vivares, Ernesto. 2014. "Towards a Political Economy of New South American Regionalismo". En Exploring The New South American Regionalism (NSAR), editado por Ernesto Vivares, 9-28. Burlington: Ashgate

Vistazo. "Ecuador regresa al CIADI luego de 12 años para la atracción de inversiones y confianza internacional". 22 de junio de 2021. Url: <https://www.vistazo.com/politica/nacional/ecuador-regresa-al-ciadi-inversiones-BB425267> Última revisión: 14 de junio de 2022

Xhuanet español 2017. "Ecuador define plan de trabajo para Presidencia de la CAN" http://spanish.xinhuanet.com/2017-06/16/c_136369140.htm Revisado el 11 de abril de 2022.

Zozaya, José Guillermo. 2020. "Describió presidente de AMIA, importancia de la industria automotriz en BAM 2020". En Automotores Informa. Url: <https://www.automotores-rev.com/describio-presidente-de-amia-importancia-de-la-industria-automotriz-en-bam-2020/> Última revisión: 23 de junio de 2022

Zumba, Lisbeth. 13 de abril de 2022. "México habla de la exclusión del camarón local de tratado; Ecuador espera anuncio oficial". Expreso. <https://www.expreso.ec/actualidad/economia/sinaloa-informa-exclusion-camaron-local-tratado-ecuador-espera-declaracion-oficial-125477.html> Revisado el 22 de abril de 2022